Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 125 | Lunes, 2 de junio de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11079 6580 Decreto número 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

11128 6578 Orden de 15 de mayo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX06L-2.

Consejería de Educación y Cultura

11129 6683 Orden de 22 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 9 de octubre de 2002.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

11131 6352 Resolución conjunta de la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Ganadería y Pesca, por la que se aplica en el 2003 el contenido de las instrucciones impartidas mediante circular por la que se regulan las campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis de 1996.

Consejería de Trabajo y Política Social

11132 6349 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

11140 6581 Anuncio de adjudicación.
11140 6582 Anuncio de adjudicación.
11140 6583 Anuncio de adjudicacion.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

11142 6354 Notificación de revisión de expediente de PNC-74-I/2001.
11142 6355 Notificación de revisión de expediente de PNC-1707-I/1997.

Consejería de Trabajo y Política Social

11142 6348 Anuncio de organización profesional: Federación de Empresarios.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11142 6356 Anuncio de iniciación de expediente de declaración de demasía a la concesión directa de explotación «Solana del Cerrajero» n.º 21.458 de la sección C nombrada «demasía Solana del Cerrajero» n.º 22.088 sita en término municipal de Fortuna y Abanilla (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11143 6351 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 11077 a 11140

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

11146 6358 Citación para notificación por comparecencia. Ref: 03.6.3002-03.9.3002.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

11181 6386 Recurso suplicación 502/2003.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11181 6378 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 416/2002.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11181 6377 Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 452/2002

Primera Instancia número Seis de Cartagena

11182 6379 Menor cuantía 18/2001. Cédula de notificación y citación a confesión judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11182 6382 Procedimiento número 626/2002.
11183 6383 Procedimiento número 603/2003.
11183 6381 Demanda número 856/2002.

Instrucción número Tres de Lorca

11184 6385 Juicio de Faltas 524/2002.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

11184 6375 Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2003.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11185 6376 Expediente de dominio. Exceso de cabida 116/2003.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia

11185 6384 Demanda número 2086/1993. Ejecución número 137/1994. Cédula de notificación.

De lo Social número Cinco de Murcia

11186 6380 Demanda 851/2002.

IV. Administración Local

Águilas

11187 6370 Modificación de la plantilla.

Calasparra

11187 6633 Aprobación inicial plan parcial.

Caravaca de la Cruz

11187 6372 Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, 2003.

Lorca

11187 6632 Acuerdo de Comisión de Gobierno municipal, convocando con carácter interino, oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Molina de Segura

11188 6371 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicio.

Murcia

11188 6627 Gerencia de Urbanismo. Expediente: 6.447/2002. Construcción vivienda unifamiliar en Carril del Parra, s/n, esquina a Vereda del Merancho, El Esparragal.
11188 6682 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2003.
11189 6630 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 510/2003).
11190 6628 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del estudio de detalle en terrenos con calificación RD1, sitios en C/ Primero de Mayo, en Cabezo de Torres.

Santomera

11190 6629 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.

Yecla

11190 6631 Reparcelación del Sector S.U.P.R. n.º 5 «La Alameda».

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6580 Decreto número 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.

La Directiva Comunitaria 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975, ha significado la asunción por la Unión Europea de una moderna concepción de la política de residuos, en este sentido la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos tiene por objeto la adecuación de nuestro derecho a este cambio. El artículo 4.2 de esta Ley establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de sus competencias, la elaboración de los planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos. Estos planes contendrán objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación; las medidas para adoptar dichos objetivos específicos; los medios de financiación y el procedimiento de revisión.

En respuesta a ese requerimiento de la Ley 10/1998 se procedió a la realización de este Plan. Pretendiendo, además, continuar con los esfuerzos de protección del medio ambiente iniciados con la promulgación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y su posterior desarrollo, mediante normativa y convenios de regularización con los sectores empresariales de nuestra Región; contribuyendo con todo ello a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión.

Asimismo de acuerdo con la Ley 10/1998 el Plan debe contener la regulación no sólo de los residuos una vez generados, sino que también los debe contemplar en la fase previa a su generación, regulando las actividades de los productores, importadores y adquirentes intracomunitarios y, en general, las de cualquier persona que ponga en el mercado productos generadores de residuos. Con la finalidad de lograr una estricta aplicación del principio de «quien contamina paga», de acuerdo con los principios proclamados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21, firmados por España en la Conferencia Internacional de Río de Janeiro de 1992 y a los principios de la política comunitaria de medio ambiente, tal como figuran recogidos en el artículo 130.R del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, tras las modificaciones introducidas por el Tratado de la Unión Europea.

En el Plan se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 abril 1997, de envases y residuos de envases; la cual en su exposición de motivos, expresa que los residuos de envases representan un volumen considerable de la totalidad de residuos generados por lo que, para cumplir el compromiso adquirido en el quinto programa comunitario de acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, la Unión Europea ha adoptado la Directiva 94/62/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre 1994, relativa a los envases y residuos de envases. Dicha Ley establece en su artículo 17 la planificación de en materia de residuos de envases y envases usados, estableciendo que los planes autonómicos sobre residuos de envases y envases usados contendrán, al menos, las medidas concretas que se vayan a aplicar para contribuir, en sus respectivos ámbitos territoriales, al pleno cumplimiento en el territorio del Estado de los objetivos establecidos en la Ley 11/1997, en particular los contemplados en sus artículos 3.4 y 5

De acuerdo con el mandato establecido en la normativa estatal y europea antes citada y al amparo de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y en la Disposición Transitoria Primera número 4 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia se procedió a elaborar el Plan de los Residuos Urbanos y No Peligrosos de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de acuerdo con el dictamen del Consejo Jurídico y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de mayo de 2003.

Dispongo

1.- Artículo único

Se aprueba el Plan de los residuos urbanos y de los residuos no peligrosos de la Región de la Región de Murcia, cuyo contenido se adjunta al presente Decreto.

Disposición adicional

Única.- Los municipios de la Región de Murcia, adaptarán sus ordenanzas municipales y elaborarán los planes de gestión de residuos urbanos de la forma y en los plazos establecidos en la normativa que acompaña a este Decreto.

Disposición final

Primera.- Se faculta al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, para ejecutar y aplicar las previsiones del presente Plan, en el ámbito de sus competencias.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 23 de mayo de 2003.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

El presente Plan en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, consta de los siguientes documentos:

I.- Memoria Justificativa.

II.- Normativa.

III.- Anexos.

IV.- Memoria Económica.

ÍNDICE

I.-MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.-NORMATIVA DEL PLAN DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I: NORMAS GENERALES.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS DEL PLAN.

ARTÍCULO 4.- MARCO LEGAL. FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

TÍTULO II: MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES.

CAPÍTULO I.- DIFERENCIACIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS.

ARTÍCULO 5.- INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

CAPÍTULO II.- SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

ARTÍCULO 6.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

TÍTULO III: MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES.

CAPÍTULO I.- DIFERENCIACIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS.

ARTÍCULO 7.- INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE PRODUCTORES Y POSEEDORES.

CAPÍTULO II.- SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

ARTÍCULO 9.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

TÍTULO IV: MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS. RESPONSABILIDAD DE LOS PRODUCTORES Y POSEEDORES.

ARTÍCULO 10 .- CLASIFICACIÓN.

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDAD DE LOS PRODUCTORES Y POSEEDORES. INTERVENCIÓN PÚBLICA.

CAPÍTULO II.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS.

ARTÍCULO 12 .- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS.

TÍTULO V: MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN, I+D+T.

CAPÍTULO I.- GENERAL.

ARTÍCULO 13.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

ARTÍCULO 14.- MEDIDAS APLICABLES A REDUCCIÓN, PREVENCIÓN, DIFERENCIACIÓN, RECOGIDA SELECTIVA.

ARTÍCULO 15.- MEDIDAS APLICABLES A VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN.

CAPÍTULO II. INVENTARIO. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. FORMACIÓN Y EMPLEO.

ARTÍCULO 16.- INVENTARIO. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL ESTADÍSTICO.

ARTÍCULO 17.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

ARTÍCULO 18.- FORMACIÓN Y EMPLEO.

TÍTULO VI. PROGRAMA DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES DE LA REGION DE MURCIA.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 22.- ÁMBITO DE GESTIÓN Y ACTUACIONES.

ARTÍCULO 23.- OBJETIVOS DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y VALORIZACIÓN.

ARTÍCULO 24.- SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS. INFORMACIÓN.

CAPÍTULO II. SISTEMAS DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.

ARTÍCULO 25.- SISTEMAS DE GESTIÓN APLICABLES.

ARTÍCULO 26.- RECOGIDA SELECTIVA EN ÁREAS DE APORTACIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES.

ARTÍCULO 27.- RECOGIDA SELECTIVA EN PUNTOS LIMPIOS

ARTÍCULO 28.- PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y SELECCIÓN.

ARTÍCULO 29.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 30.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

TÍTULO VII. REVISIÓN DEL PLAN.

CAPÍTULO I. REVISIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 31.- REVISIÓN DEL PLAN.

III.- ANEXOS.

ANEXO I. SITUACIÓN DE PARTIDA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS.

ANEXO II. I IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS. PERIODO 2001 - 2006.

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA

IV. MEMORIA ECONÓMICA: EVALUACIÓN ECONÓMICA, ESTIMACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN.

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Directiva Comunitaria 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975, ha significado la asunción por la Unión Europea de una moderna concepción de la política de residuos, en este sentido la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos tiene por objeto la adecuación de nuestro derecho a este cambio. El articulo 4.2 de esta Ley establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de sus competencias, la elaboración de los planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos. Estos planes contendrán objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación; las medidas para adoptar dichos objetivos específicos; los medios de financiación y el procedimiento de revisión.

La respuesta a ese requerimiento de la Ley 10/1998 sería razón suficiente para la realización de este Plan. Se pretende, además, continuar con los esfuerzos de protección del medio ambiente iniciados con la promulgación de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y su posterior desarrollo, mediante normativa y convenios de regularización con los sectores empresariales de nuestra Región; contribuyendo con todo ello a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión.

La Ley 10/1998 establece la elaboración de planes nacionales de residuos, que resultarán de la integración de los respectivos planes autonómicos de gestión, y admite la posibilidad de que las Entidades locales puedan elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos, de acuerdo con lo que, en su caso, se establezca en la legislación y en los planes de residuos de las respectivas Comunidades Autónomas (artículo 5).

En cuanto al ejercicio de las competencias sobre residuos, la planificación, siguiendo el espíritu de la

Ley, debe respetar el reparto constitucional entre el Estado y las Comunidades Autónomas, al tiempo que garantiza las competencias que tradicionalmente han venido ejerciendo las Entidades locales en materia de residuos sólidos urbanos.

Por otra parte, no se limita la Ley 10/1998 a regular los residuos una vez generados, sino que también los contempla en la fase previa a su generación, regulando las actividades de los productores, importadores y adquirentes intracomunitarios y, en general, las de cualquier persona que ponga en el mercado productos generadores de residuos. Con la finalidad de lograr una estricta aplicación del principio de «quien contamina paga», la Ley hace recaer sobre el bien mismo, en el momento de su puesta en el mercado, los costos de la gestión adecuada de los residuos que genera dicho bien y sus accesorios, tales como el envasado o embalaje. Con ello, además, se acomoda el desarrollo económico de España a los principios proclamados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21, firmados por España en la Conferencia Internacional de Río de Janeiro de 1992 y a los principios de la política comunitaria de medio ambiente, tal como figuran recogidos en el artículo 130.R del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, tras las modificaciones introducidas por el Tratado de la Unión Europea.

Debe destacarse, asimismo, el fomento de la colaboración entre la Administración y los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se transforman en residuos, mediante la creación de un marco jurídico adecuado, con la suficiente operatividad, para la suscripción de acuerdos voluntarios y de convenios de colaboración.

Para la consecución de los objetivos de reducción, reutilización, reciclado y valorización, así como para promover las tecnologías menos contaminantes en la eliminación de residuos, la Ley prevé que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan establecer instrumentos de carácter económico y medidas de incentivación.

Por otra parte, es preciso destacar que algunas de las obligaciones que esta Ley impone a las Entidades locales en materia de residuos, suponen una modificación del régimen general establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así, se atribuye de forma genérica a las Entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos, mientras que en la actualidad sólo existe esta obligación para municipios de más de 5.000 habitantes. Igualmente, se obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos, a partir del año 2001, lo que tampoco está contemplado en el artículo 26.2.b) de la Ley 7/1985.

Integrante de la normativa de estatal también se debe destacar la Ley 11/1997, de 24 abril 1997, de envases y residuos de envases; la cual en su exposición de motivos, expresa que los residuos de envases representan un volumen considerable de la totalidad de residuos generados por lo que, para cumplir el compromiso adquirido en el quinto programa comunitario de acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, la Unión Europea ha adoptado la Directiva 94/62/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre 1994, relativa a los envases y residuos de envases.

Dicha Directiva tiene por objeto armonizar las normas sobre gestión de envases y residuos de envases de los diferentes países miembros, con la finalidad de prevenir o reducir su impacto sobre el medio ambiente y evitar obstáculos comerciales entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

Incluye dentro de su ámbito de aplicación a todos los envases puestos en el mercado comunitario y jerarquiza las diferentes opciones de gestión de residuos, considerando como prioritarias, las medidas que tiendan a evitar su generación, seguidas de aquellas que tengan por finalidad fomentar su reutilización, reciclado o valorización para evitar o reducir la eliminación de estos residuos.

Esta Ley dedica su artículo 17 a la planificación en materia de residuos de envases y envases usados, estableciendo que los planes autonómicos sobre residuos de envases y envases usados contendrán, al menos, las medidas concretas que se vayan a aplicar para contribuir, en sus respectivos ámbitos territoriales, al pleno cumplimiento en el territorio del Estado de los objetivos establecidos en la Ley 11/1997, en particular los contemplados en sus artículos 3.4 y 5.

Asimismo determina que la participación de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, en el seguimiento de la ejecución de Programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados y del cumplimiento de sus objetivos, se realizará en el marco de los mecanismos de seguimiento y control del Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos.

Debe destacarse, asimismo, el fomento de la colaboración entre la Administración y los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se transforman en residuos, mediante la creación de un marco jurídico adecuado, con la suficiente operatividad, para la suscripción de acuerdos voluntarios y de convenios de colaboración.

Para la consecución de los objetivos de reducción, reutilización, reciclado y valorización, así como para promover las tecnologías menos contaminantes en la eliminación de residuos, la Ley prevé que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan establecer instrumentos de carácter económico y medidas de incentivación.

Por otra parte, es preciso destacar que algunas de las obligaciones que esta Ley impone a las Entidades

locales en materia de residuos, suponen una modificación del régimen general establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así, se atribuye de forma genérica a las Entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos, mientras que en la actualidad sólo existe esta obligación para municipios de más de 5.000 habitantes. Igualmente, se obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos, a partir del año 2001, lo que tampoco está contemplado en el artículo 26.2.b) de la Ley 7/1985.

Dentro del ámbito autonómico, la habilitación legal para la formulación y aprobación de planes de gestión ambiental y el alcance de los mismos vienen marcados por la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

La Ley 1/1995, en su artículo 3, determina que: «El Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, las Directrices de Protección del Medio Ambiente en las que se definirán los principios rectores que han de guiar la política regional en materia de calidad ambiental a corto y medio plazo, la integración de éstos en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial, y las posibles estrategias financieras para la recuperación del déficit ambiental». Por otra parte, en su artículo 4, apartado 1, señala: «En desarrollo de las Directrices y en el marco de la planificación económica y territorial de la Región de elaborarán por la Consejería de Medio Ambiente y se aprobarán por el Consejo de Gobierno planes de protección del medio ambiente de ámbito territorial o sectorial».

Igualmente el artículo 5, «Acciones de los planes», de esta Ley determina los instrumentos disponibles para la ejecución por la Administración regional y su sector público, dentro de los cuales se encuentran los Programa de gestión de residuos.

La Ley 1/1995 en su Disposición Transitoria Primera, establece la obligación de elaborar y aprobar diversos planes de gestión ambiental, entre los que se encuentran los correspondientes a residuos urbanos, residuos tóxicos, peligrosos y hospitalarios, residuos industriales inertes, residuos agropecuarios, muchos de estos se pueden clasificar como no peligrosos, e incluso como asimilables a urbanos en los términos definidos en este plan.

Por otro lado, esta Ley en su artículo 44, determina que los agentes económicos que fabriquen o pongan en el mercado productos, que una vez usados se conviertan en residuos identificables, en el ámbito geográfico de la Región, podrán participar en acuerdos voluntarios con la Administración Regional para la solución de los problemas de gestión que los residuos generados planteen.

La Administración Regional podrá prescribir que los poseedores de determinados residuos los pongan a disposición de los establecimientos o servicios autorizados al efecto y en las condiciones que ésta establezca.

En consecuencia con el presente Plan tiene por meta cumplir con la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia en el ámbito de los residuos urbanos y no peligrosos e incorporar las prioridades y criterios establecidos para la gestión de éstos por el Estado en la Ley 10 de 21 de abril de 1998, de Residuos, y en la Ley 11/1997, de 24 abril 1997, de Envases y Residuos de Envases, derivados de lo establecido por la Unión Europea en materia de residuos y, en particular, de lo contenido en la Directiva 91/156/CEE y en la Directiva 94/62/CE, respectivamente, en las que se establece la obligatoriedad por parte de las autoridades competentes de formular planes de gestión de residuos.

Mientras que en el plano normativo autonómico la Ley 1/1995 establece requisitos para una planificación de la gestión de los residuos en la Región de Murcia, la intervención administrativa de los poderes públicos en esta materia también se ha desarrollado básicamente a través de los siguientes ámbitos de actuación:

- La redacción de las Directrices de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia

- Implantación de una infraestructura de gestión de residuos urbanos, principalmente de titularidad pública.

- Impulso de convenios con diferentes sectores económicos de la Región de Murcia para adecuación de las empresas a la normativa ambiental, dentro de los cuales los residuos desempeñan un importante papel.

- La constitución del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia, cuya actuación en el marco del presente Plan estará encuadrada en el marco de sus competencias.

- Ordenación y control de la actividad de la iniciativa privada en materia de gestión de residuos con la autorización o, en su caso, registro de actividades de recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación de residuos.

Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 10/1998, este Plan con carácter básico contiene:

a) Los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado otras formas de valorización y eliminación

b) Las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos;

c) Los medios de financiación, y

d) El procedimiento de revisión.

Además se incluye la estimación de la cantidad de residuos producidos objeto del mismo, la Estimación económica de las medidas previstas para la aplicación de las operaciones de prevención, valorización y eliminación definidas en el Plan, así como

los lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos.

Los criterios de clasificación de los residuos en este plan han sido los siguientes:

a) Según su potencial contaminante:

- Residuos peligrosos.

- Residuos no peligrosos.

b) Según su origen:

- Residuos urbanos.

- Residuos no urbanos.

Sobre la base de estos criterios se determina aquellos residuos objeto del presente plan, identificados con (*) en el siguiente cuadro:

	Residuos urbanos	Residuos no urbanos
Residuos peligrosos	(*)	
Residuos no peligrosos	(*)	(*)

En este sentido, la existencia de una normativa específica en materia de residuos peligrosos aconseja la redacción de un Plan específico para dichos residuos.

De modo complementario, se ha juzgado oportuno planificar la gestión de los residuos no peligrosos.

Los residuos urbanos por su origen, naturaleza y sistemas de gestión aplicables, son objeto de una planificación propia, aunque coordinada íntimamente con la desarrollada para los residuos peligrosos y no peligrosos.

La participación mayoritaria en los residuos urbanos de los residuos de carácter no peligroso, aconsejan redactar el presente plan. En él la posibilidad de utilización conjunta de ciertas instalaciones para la gestión común de residuos urbanos y no peligrosos, supone una mayor racionalidad y eficiencia en las soluciones adoptadas.

Una acertada segregación de los residuos peligrosos incluidos en los urbanos y consecuente envío a los sistemas de gestión de los residuos peligrosos, son medidas contempladas en el presente plan para dicho tipo de residuos.

Las razones antes expuestas unido a factores tales como origen, naturaleza, sistemas de gestión aplicables y titularidad pública o privada de dichos sistemas, aconsejan dividir los residuos objeto del presente plan en los siguientes grupos:

a) Residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

b) Residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

c) Residuos no urbanos no peligrosos. (en lo sucesivo, residuos no peligrosos).

A su vez, dentro de estos residuos merecen especial mención:

- Envases y residuos de envases.

- Pilas y acumuladores usados.

- Vehículos fuera de uso.

- Neumáticos fuera de uso.

- Residuos de la construcción y demolición.

- Residuos de despojos animales procedentes de mataderos, decomisos subproductos cárnicos y animales muertos.

- Residuos voluminosos (muebles viejos, enseres y electrodomésticos usados, etc.).

- Barros y lodos de depuradoras municipales.

Esta división (Residuos urbanos producidos en domicilios particulares - residuos urbanos no producidos en domicilios particulares - residuos no peligrosos) es la base de la estructura del presente plan, la cual se mantiene a lo largo del mismo en sus sucesivos apartados, lo cual no será obstáculo para plantear instrumentos de coordinación entre las medidas de gestión propuestas para cada tipo de residuo de los antes expuestos.

El plan, tras definir su ámbito de aplicación (los residuos urbanos y los residuos no peligrosos producidos y/o gestionados en la Región de Murcia durante el periodo 2.001 – 2.006), analiza la situación actual de los mismos, realizando el correspondiente diagnóstico.

También se concreta el marco legal, el objeto y los principios rectores del plan, que permiten establecer los objetivos del mismo, tanto para los residuos urbanos, como para los no peligrosos.

En base a lo establecido en la normativa vigente, el presente plan es de obligado cumplimiento en el ámbito de los residuos urbanos y en el de las operaciones de eliminación de los residuos no peligrosos.

Para el resto de operaciones asociadas a los residuos no peligrosos el plan tiene carácter indicativo, siempre y cuando las mismas no supongan un impedimento para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Posteriormente se determina las medidas necesarias para, considerando la situación actual de la gestión de los residuos objeto del plan, alcanzar los objetivos establecidos en el mismo.

Para tal fin, y para cada tipo de residuo considerado (urbanos producidos en domicilios particulares - urbanos no producidos en domicilios particulares - no peligrosos) se procede a:

- Identificar los residuos incluidos en su respectivo ámbito.

- Establecer el grado de segregación de tales residuos necesario para su recogida selectiva.

- Definir los sistemas de gestión aplicables en cada caso, distinguiendo entre servicios de titularidad privada y servicios de titularidad pública.

- Identificar las medidas relativas a implantación y adaptación de los correspondientes sistemas de

gestión para cada tipo de residuo considerado (urbanos producidos en domicilios particulares - urbanos no producidos en domicilios particulares - no peligrosos).

También se definen las medidas relativas a inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.

Aquellas medidas asociadas a la utilización de medios e instalaciones de titularidad pública, relacionadas generalmente con la gestión de los residuos urbanos, reciben en el presente plan una definición más precisa que la de aquellas otras asociadas a la utilización de medios e instalaciones de titularidad privada, relacionadas principalmente con la gestión de residuos no peligrosos.

Estas circunstancias condicionan el grado de definición de la evaluación económica de las medidas contempladas en el plan y las fuentes de financiación disponibles para las ejecución de las mismas.

El mejorar dicho grado de definición de las medidas previstas con el desarrollo del propio plan hace necesario la revisión del plan de un modo periódico y sistemático.

II.- NORMATIVA DEL PLAN DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I:
NORMAS GENERALES

Capítulo I:
Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto y principios rectores del plan.

El objeto del Plan de Residuos Urbanos y de Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia es el establecimiento de un marco para la adecuada producción y gestión de los citados residuos en la Región de Murcia, que además sirva para:

a) Permitir la adaptación a la normativa vigente de la intervención administrativa llevada a cabo en la Región de Murcia en materia de residuos urbanos.

b) Definir un modelo de gestión de los residuos ambientalmente avanzado que se marque unas metas y objetivos acordes con la política de la Unión Europea en materia de medio ambiente.

En base a lo determinado en la citada normativa, el presente plan es de obligado cumplimiento en el ámbito de los residuos urbanos y en el de las operaciones de eliminación de los residuos no peligrosos.

Para el resto de operaciones asociadas a los residuos no peligrosos el plan tiene carácter indicativo, siempre y cuando las mismas no supongan un impedimento para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

2. El presente Plan está basado en la siguiente jerarquización de opciones para la gestión de los residuos: reducción, valorización (reutilización, recuperación de materiales (reciclado) y valorización energética) y eliminación. La diferenciación también se considera una operación fundamental para la efectiva aplicación de la citada jerarquía. Además, la aplicación de las operaciones de eliminación se basará en los principios de proximidad y suficiencia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación del plan.

1.- Marco geográfico y horizonte temporal.

El presente plan es de aplicación a los residuos urbanos y los residuos no peligrosos producidos y/o gestionados en la Región de Murcia durante el periodo 2001 – 2006.

2.- Naturaleza y definiciones de los residuos.

La Ley 10/1998, de residuos, clasifica y define los residuos en los siguientes términos:

a) «Residuo»: cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias.

b) «Residuos urbanos o municipales»: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.

- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.

- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

c) «Residuos peligrosos»: aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

3.- Clasificación de los residuos en el plan.

En función de la intervención administrativa aplicable sobre cada tipo de residuo considerado, los residuos en este plan se clasifican en:

1. Residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

Comprenden los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares en los municipios de la

Región de Murcia, aunque, dada la naturaleza de los materiales y la frecuencia de su producción se excluyen del ámbito de este título los siguientes:

- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (incluidos en los capítulos de Catálogo Europeo de Residuos: CER 20 y CER 15, en su caso).

Dentro de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares merece una atención especial los envases y residuos de envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final. Éstos residuos son objeto del Programa de Envases y Residuos de Envases.

2. Residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares.

Son los residuos urbanos diferentes a los producidos en los domicilios particulares en los municipios de la Región de Murcia, por lo tanto estarán integrados por:

a) Los generados en comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares y en los anteriores lugares o actividades (incluidos en CER 20 y CER 15, en su caso).

b) Los siguientes tipos:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas (incluidos en CER 20).

- Animales domésticos muertos (incluidos en CER 18).

- Muebles y enseres (incluidos en CER 20).

- Vehículos abandonados (incluidos en CER 16).

c) Dada la naturaleza de los materiales y la frecuencia de su producción: los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

3. Residuos no peligrosos, no urbanos (en lo sucesivo no peligrosos).

Se consideran como tales aquellos que no están clasificados como urbanos ni como peligrosos según la normativa vigente. Dentro de estos residuos merecerán especial atención:

- Aquellos que son susceptibles gestionados de forma conjunta con determinadas fracciones de los residuos urbanos.

- Aquellos producidos en un sector económico determinado cuya gestión se debe realizar de forma coordinada con los residuos de carácter peligroso también generados en dicho sector.

4.- Aplicación del catálogo europeo de residuos (CER).

1. Los principales residuos «urbanos o municipales» incluidos en el presente Plan están contemplados en el epígrafe 20 de la clasificación CER, y son los siguientes:

20	**RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DEL COMERCIO, INDUSTRIA E INSTITUCIONES, INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE**
20 01	Fracciones recogidas selectivamente
20 01 01	Papel y cartón
20 01 02	Vidrio
20 01 03	Plásticos pequeños
20 01 04	Otros plásticos
20 01 05	Pequeños metales (latas, etc.)
20 01 06	Otros metales
20 01 07	Madera
20 01 08	Residuos orgánicos de cocina
20 01 10	Ropa
20 01 11	Textiles
20 01 13*	Disolventes
20 01 14*	Ácidos
20 01 15*	Residuos alcalinos
20 01 17*	Productos químicos fotográficos
20 01 18*	Medicamentos
20 01 19*	Pesticidas
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
20 01 22	Aerosoles y pulverizadores
20 01 23*	Equipos que contienen clorofluorocarbonos
20 01 25	Aceites y grasas comestibles
20 01 26*	Aceites y grasas distintos del 20 01 25

20 01 27*	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos que contienen sustancias peligrosas
20 01 28	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos distintos del 20 01 27
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
20 01 30	Detergentes distintos del 20 01 29
20 01 31*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
20 01 32	Medicamentos distintos del 20 01 31
20 01 33*	Pilas y acumuladores mezclados que contienen baterías y acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03
20 01 34	Pilas y acumuladores distintos del 20 01 33
20 01 35*	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23 que contienen componentes peligrosos
20 01 36	Equipos desechados distintos de los 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
20 02	**Residuos de parques y jardines (incluidos residuos de cementerios)**
20 02 01	Residuos compostables
20 02 02	Tierra y piedras
20 02 03	Otros residuos no compostables
20 03	**Otros residuos municipales**
20 03 01	Residuos municipales mezclados
20 03 02	Residuos de mercados
20 03 03	Residuos de limpieza viaria
20 03 04	Lodos de fosas sépticas

Los residuos correspondientes a los epígrafes identificados con * se consideran peligrosos.

2. A su vez, los residuos no peligrosos destacables por su naturaleza, cantidad y efectos potenciales sobre el medio ambiente objeto del presente plan están incluidos dentro de los capítulos del CER que se precisan a continuación. En su gestión incidirá prioritariamente este plan.

Código CER	Descripción
01 00 00	**Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras**
	Residuos de la extracción y preparación de minerales no metálicos.
	Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos
02 00 00	**Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos**
	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos
	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).
	Restos de tejidos vegetales industria agroalimentaria
	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas
	Restos de tejidos animales en industrias cárnicas
	Residuos plásticos
	Residuos de agroquímicos (*)
	Estiércoles, purines, etc.
03 00 00	**Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles**
	Restos de madera
04 00 00	**Residuos de las industrias textil y de la piel**
	Restos textiles.
	R. sólidos y lodos de la industria del curtido
	R. líquidos de la industria del curtido
15 00 00	**Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)**
	Envases clasificados por materiales según Ley 11/1997.
	Envases con restos de sustancias peligrosas (*)
	En su caso, su planificación se desarrolla en este plan en el programa de envases y residuos de envases.
16 00 00	**Residuos no especificados en otra categoría del catálogo**
	Vehículos al final de su vida útil (*)
	Neumáticos usados
	Pilas y acumuladores (*).

17 00 00	**Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)**
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17. (*)
18 00 00	**Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)**
	R. Servicios médicos: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1801 (*).
	R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802 (*).
19 00 00	**Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua**
	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.
	Lodos de depuración de aguas residuales industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).

(*) Incluye residuos peligrosos, cuya gestión se debe realizar de modo coordinado con aquellos de carácter no peligroso objeto de este plan.

Artículo 3.- Objetivos del plan

1.- Residuos urbanos.

Los objetivos del presente Plan, para su ámbito de aplicación, son asimilables a los establecidos en el Plan Nacional de Residuos Urbanos, con ciertos ajustes de plazos con el fin de reflejar las características particulares de la Región de Murcia, y son:

a) Estabilización y prevención

Estabilización en la producción total de residuos, con una reducción equivalente de aproximadamente el 6 por 100 en la generación de residuos urbanos totales, expresada en Tm de residuo por habitante y año, de forma que en el año 2004, partiendo de la hipótesis de un crecimiento equivalente de la población, se mantenga la producción total de residuos en 590.000 Tm, en los niveles de 2.000 año de referencia para Murcia.

Reducción del 10 por 100, en peso, de los residuos de envases antes del 30 de Junio del año 2003 en los términos completados en el articulo 5.c de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

b) Reutilización

Los objetivos en reutilización de envases para el año 2004 serán:

Producto	Porcentaje medio	En canales HORECA (1)
Aguas envasadas	25	50
Bebidas refrescantes	35	80
Cerveza (2)	70	80
Vino (3)	15	50

(1) Canal HORECA: Hostelería, Restauración y «Catering».

(2) En volumen.

(3) Vinos de mesa. Exceptuando vinos con denominación de origen y asimilados.

Los citados objetivos se entenderán aplicables tanto a los envases de consumo como a los comerciales e industriales y de transporte.

c) Valorización

Valorizar un mínimo del 70 por 100, en peso, de todos los materiales de los residuos de envases en el año 2006. Reciclar un mínimo del 50 por 100, en peso, de todos los materiales de los residuos de envases en el año 2006. Reciclar un mínimo del 20 por 100, en peso, de cada tipo de material en el año 2006.

A continuación se resumen los objetivos de reciclaje para los distintos materiales:

Papel-cartón

Obtención de una tasa global de recuperación (cantidad recogida sobre consumo total) del 75 por 100 en el 2006, con el siguiente desglose según su origen:

Producto	Porcentaje 2006
Papeles gráficos	
Doméstico	80
Comercial/Industrial	-

Envases	
Doméstico	80
Comercial/Industrial	90
Otros	-
TOTAL	75

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, un ratio de 500 habitantes por contenedor, lo que equivale a disponer de unos 2.400 contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón.

Vidrio

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, una tasa de reciclaje de envases de vidrio hasta el 75 por 100, con un ratio de al menos 500 habitantes por contenedor, lo que equivale a unos 2.400 contenedores para la recogida selectiva de vidrio.

Plásticos

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, una tasa de reciclaje de envases de plástico hasta el 40 por 100, que será del 80 por 100 para el PVC, para lo cual se suscribirán acuerdos voluntarios o convenios de colaboración con los agentes implicados.

Metales

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, una tasa de reciclaje de envases metálicos de hasta el 90 por 100, tanto para los de acero como los de aluminio.

Otros materiales

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5.1. del reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, los porcentajes de reciclado de los envases compuestos se computarán, bien añadiéndose al material predominante o bien especificándose por separado.

Además de estos objetivos para los materiales de envases, el Plan apoyará y potenciará la recogida selectiva de otros residuos. Por su especial relevancia, y posibilidades de reciclaje, el Plan prevé la recogida selectiva de los aceites y grasas vegetales de origen doméstico e industrial asimilado, mediante la dotación de contenedores específicos, campañas de sensibilización y establecimiento de acuerdos por parte de los ayuntamientos con empresas especializadas en su tratamiento y reciclaje.

El Plan, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional, se fija como objetivo alcanzar la tasa de recogida y reciclado de los residuos de aceite vegetales del 50 por 100 antes del 31 de diciembre del año 2002 y del 80 antes del 31 de diciembre del año 2006.

Materia orgánica

Reciclaje de la fracción orgánica de los residuos urbanos y municipales materia orgánica mediante técnicas de compostaje, o tecnologías de características similares, de forma que se trate al menos el 40 de la misma al final del año 2002 y al menos el 50 por 100 al final del año 2006.

Fomento de las iniciativas que permitan la valorización energética de la fracción orgánica recogida de los residuos urbanos mediante sistemas, como por ejemplo la biometanización, hasta alcanzar un porcentaje del 2 por 100 al final de 2002 y del 5 por 100 de la materia orgánica en el año 2006.

d) Eliminación

Objetivo prioritario de este Plan es la eliminación del vertido incontrolado de residuos. Los objetivos es la eliminación total para final del año 2006, con el objetivo intermedio de a final del 2002 solo el 5 por 100 de los residuos se depositen de manera incontrolada. Se entiende por vertido incontrolado el realizado en un vertedero en el que no se toman las mas elementales precauciones ambientales ni cuenta con una autorización administrativa.

2.- Residuos no peligrosos.

Para estos residuos, la intervención administrativa específica en materia de residuos data de 1.998, tras la entrada en vigor de la Ley 10/1998, aconsejando en una primera fase de aplicación del presente Plan el establecer objetivos de carácter global.

Operación	Objetivo para el año 2006.(% sobre el total de referencia en el año 2001)
- Reducción	10 % del total producido.
- Separación/diferenciación/Recogida selectiva.	50% - 75% efectivamente diferenciado del total diferenciable.
- Valorización:	
- Aprovechamiento de materiales	75% del total aprovechable
- Recuperación energética	25% del total recuperable
- Eliminación	90% del total no valorizable

El desarrollo del Plan permitirá un mejor control estadístico y del inventario de estos residuos en la Región de Murcia; en consecuencia en la primera revisión del Plan Se debe disponer de una mayor definición y detalle en los objetivos antes cuantificados.

Artículo 4 .- Marco legal. Fundamentos normativos.

1.- Fundamentos normativos.

Las disposiciones en las que se fundamenta normativamente el presente plan son:

a) Normativa Regional

- Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia.

b) Normativa Nacional

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. BOE de 22 de abril de 1998.

- Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. «Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1997.

c) Normativa Comunitaria

- Directiva Comunitaria 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975., relativa a los residuos.

- Directiva 94/62/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre 1994, relativa a los envases y residuos de envases.

- Resolución del Consejo de 24 de febrero de 1997 sobre una estrategia comunitaria de gestión de residuos

2.- Definiciones.

A los efectos del presente Plan las definiciones utilizadas son las empleadas para los términos correspondientes en la normativa antes citada.

Se destaca las definiciones expuestas en el artículo 3 de la Ley 10/1998, relativas a los siguientes términos:

a) Residuo.
b) Residuos urbanos o municipales.
c) Residuos peligrosos.
d) Prevención
e) Productor.
f) Poseedor.
g) Gestor.
h) Gestión.
i) Reutilización.
j) Reciclado.
k) Valorización.
l) Eliminación.
m) Recogida.
n) Recogida selectiva.
o) Almacenamiento.
p) Estación de transferencia.
q) Vertedero.
r) Suelo contaminado.

No obstante es necesario precisar el significado asignado a:

- Residuo inerte. Los residuos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inerte nos son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de cualquier manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a una contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviación total, el contenido de contaminantes de los residuos y la ecotoxicidad de la lixiviación habrán de ser insignificantes.

- Fracción orgánica de los residuos urbanos o municipales. Comprende los residuos propios del hogar, que se producen principalmente en las cocinas al manipular, preparar y consumir la comida, y también los residuos procedentes de generadores singulares como mercados municipales, restaurantes, hoteles, grandes superficies, cuarteles, etc.. También se incluyen en esta categoría los residuos de jardinería y poda, tanto privados como públicos.

- Envases ligeros. Cualquier envase no constituido por papel, cartón ni vidrio. En consecuencia serán considerados como envases ligeros los compuestos por materiales tales como: metal (acero, aluminio, etc..), plástico de cualquier tipo de plástico, materiales mixtos (cartón, aluminio, plástico, etc.), madera, etc.

3.- Atribuciones de las administraciones públicas.

3.1.- En base a la normativa antes citada, entre otras, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Según el artículo 4.2 de la Ley 10/1998, la elaboración de los planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

b) Otorgar las autorizaciones de traslado de residuos desde o hacia países de la Unión Europea, regulados en el Reglamento (CEE) 259/93, así como las de los traslados en el interior del territorio del Estado y la inspección y, en su caso, sanción derivadas de los citados regímenes de traslados, así como cualquier otra actividad relacionada con los residuos no incluida en los apartados 1 (competencias del Estado) y 3 del citado artículo 4.

c) Financiación o coordinación de la financiación procedente de fondos públicos, en el ámbito de sus competencias

d) Fomento de la minimización y la valorización de los residuo objeto del Plan.

e) Fomento del diseño y elaboración de las campañas de concienciación ciudadana necesarias para hacer efectiva la aplicación del presente Plan y en especial de la Ley 11/1997 y de la Ley 10/1998, a fin de ofrecer un mensaje unitario para todo el territorio de la Región de Murcia.

f) Coordinar, y promover con los Ayuntamientos la implantación y gestión de la recogida selectiva, a fin de que las actuaciones que estos realicen sean coherentes con la planificación regional

g) Promover la instalación de nuevas empresas de reciclaje y Valorización de las distintas fracciones de residuos valorizables en el territorio de la Región de Murcia.

h) La revisión y/o modificación de este Plan.

i) Asimismo aquellas recogidas en los artículos 9.1, 13, 14 y 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

3.2.- Análogamente, corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Con carácter general, la gestión de los residuos urbanos, en base a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, en los términos establecidos en dicha, y en las disposiciones que dicte en las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el presente Plan.

b) Prestar como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas Ordenanzas, las cuales en el plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de este Plan incorporarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven.

c) En el plazo de un año las Entidades locales elaborarán sus propios planes de gestión de residuos urbanos, de acuerdo con lo que, en su caso, se establezca en la legislación y en la planificación de residuos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles por aplicación de la normativa vigente, las actividades de gestión de residuos urbanos realizadas por las Entidades locales en la Región de Murcia, estarán sujetas a la intervención administrativa siguiente:

- Quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma las actividades de valorización y eliminación de residuos, en los términos generales establecidos para este tipo de actividades en el artículo 13 de la Ley 10/1998.

- Las entidades locales que desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación deberán notificarlo al órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma, quedando debidamente registradas estas actividades en la forma general que, a tal efecto, se establezca la misma.

- Las actividades que hayan obtenido una autorización o hayan sido objeto de registro, de acuerdo con lo establecido en este artículo deberán llevar un registro documental en el que figuren la naturaleza, composición, cantidad, localización, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. Esta documentación estará a disposición de las Administraciones públicas competentes, a petición de las mismas. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes y será la base para la elaboración de las correspondientes Declaraciones Anuales a realizar ante la Comunidad Autónoma en el plazo y según formulario que se determine.

e) Los municipios con una población superior a 5.000 habitantes estarán obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización. No obstante, en materia de residuos de envases se estará a lo dispuesto en la normativa específica correspondiente. En su implantación y funcionamiento estos sistemas deberán cumplir con los criterios y requisitos establecidos en el presente Plan, distinguiendo su intervención entre los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares y los residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares. En cualquier caso, las entidades locales podrán realizar las actividades de gestión de residuos urbanos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local.

3.3.- En relación con las atribuciones de las administraciones públicas establecidas en la normativa vigente y en el presente Plan, los poseedores y productores de residuos urbanos están sujetos a las siguientes prescripciones:

a) Entregarlos a las Entidades locales, para su reciclado, valorización o eliminación, en las condiciones en que determinen las respectivas ordenanzas. Las Entidades locales adquirirán la propiedad de aquéllos desde dicha entrega y los poseedores quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan causar tales residuos, siempre que su entrega se haya observado las citadas ordenanzas y demás normativa aplicable.

b) Igualmente, previa autorización del Ente local correspondiente, en los términos establecidos en el presente Plan o en las respectivas ordenanzas municipales, estos residuos se podrán entregar a un gestor autorizado o registrado, para su posterior reciclado o valorización.

c) Los productores o poseedores de residuos urbanos que, por sus características especiales, pueden producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación, estarán obligados a proporcionar a las entidades locales una información detallada sobre su origen, cantidad y características.

d) Sin perjuicio de lo anterior, en los términos establecidos en el presente Plan o cuando las Entidades locales consideren que los residuos urbanos presentan características que los hagan peligrosos de acuerdo con el presente Plan, con los informes técnicos

emitidos por los organismos competentes, o que dificulten su recogida, transporte, valorización o eliminación, las Entidades locales obligarán al productor o poseedor de los mismos a que, previamente a su recogida, adopten las medidas necesarias para eliminar o reducir, en la medida de lo posible, dichas características, o a que los depositen en la forma y lugar adecuados

En los casos regulados en este apartado, así como cuando se trate de residuos urbanos distintos a los generados en los domicilios particulares, las Entidades locales competentes, por motivos justificados, en los términos establecidos en el presente Plan, podrán obligar a los poseedores a gestionarlo por sí mismos.

TÍTULO II:
MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES

Capítulo I:
Diferenciación y separación de los residuos

Artículo 5.- Intervención de las entidades locales

Según lo establecido en la Ley 10/1998 y en la Ley 11/1997, los municipios de la Región de Murcia estarán obligados a prestar el servicio público de gestión de *residuos urbanos producidos en los domicilios particulares* fundamentado en la implantación de sistemas de recogida selectiva que permita la gestión de tales residuos basado en la diferenciación de, como mínimo, los siguientes materiales:

a) Papel y cartón, así como los envases y residuos de envases de dichos materiales susceptibles de llegar al consumidor o usuario final.

b) Envases y residuos de envases de vidrio susceptibles de llegar al consumidor o usuario final.

c) Envases y residuos de envases de materiales denominados «ligeros» susceptibles de llegar al consumidor o usuario final.

d) Residuos peligrosos.

e) Residuos urbanos por sus características especiales, pueden producir trastornos en su gestión.

f) Otros residuos sometidos a operaciones de recogida selectiva en virtud de una normativa específica que establezca como obligada su recogida diferenciada con la intervención de los municipios.

g) Resto de residuos que no estén sometidos a operaciones de recogida selectiva en virtud de:

- Una normativa específica que establezca como obligada su recogida diferenciada con la intervención de los municipios y/o los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en tales residuos.

- Acuerdos voluntarios y convenios de colaboración por parte de los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en esos residuos.

Este último tipo de residuos no sometidos a operaciones de recogida selectiva serán gestionados exclusivamente en instalaciones que permitan la recuperación y posterior adecuación de, entre otros, los materiales orgánicos fermentables contenidos en los mismos. En aquellos casos que el funcionamiento de tales instalaciones no permita la obtención de productos orgánicos comercializables, será necesario prestar un servicio adicional de recogida diferenciada de dichos materiales orgánicos fermentables en los municipios origen de tales residuos.

Las entidades locales de la Región de Murcia, en el plazo máximo de nueve meses desde la entrada en vigor del presente Plan, regularán mediante las respectivas Ordenanzas la intervención de empresas o actividades de titularidad privada que promuevan o realicen operaciones de recogida selectiva de residuos urbanos producidos en los domicilios particulares en los términos establecidos en la Ley 10/1998.

Capítulo II:
Sistema de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares

Artículo 6.- Definición del sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

1.- Operaciones.

El sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares en la Región de Murcia está basado en las siguientes operaciones y actividades de gestión de residuos:

a) Reducción y diferenciación domiciliaria.

b) Recogida selectiva.

c) Transferencia.

d) Valorización.

e) Eliminación.

2.- Titularidad de los elementos del sistema.

Los medios e instalaciones de titularidad pública adscritos al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares tienen la consideración de infraestructura básica para la efectiva aplicación del presente Plan. Fundamentalmente gestionan residuos domiciliarios, aunque pueden prestar servicios para otro tipo de residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares y en su caso residuos no peligrosos, siempre producidos en la Región de Murcia, tanto en cuanto el tipo de operaciones aplicadas y la capacidad de las instalaciones lo permita.

Los medios e instalaciones de titularidad privada susceptibles de prestar servicios al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares tendrán la consideración de infraestructuras de carácter complementario en el

presente Plan. Su empleo permitirá una adaptación ágil a las condiciones y circunstancias de la gestión de éste tipo de residuos en áreas concretas y por periodos determinados en la Región de Murcia.

Igualmente estos medios e instalaciones prestan sus servicios para la gestión de otros tipos residuos, debidamente diferenciados, según su composición y naturaleza. A las operaciones de eliminación se aplicara estrictamente los principios de proximidad y suficiencia.

3.- Medios e instalaciones del sistema.

Los medios e instalaciones básicos que caracterizan el sistema de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares, así como su zonificación y/o localización correspondiente son los siguientes:

Operación/actividad de gestión	Medio/instalación	Zonificación y/o localización/disposición
Prevención/Recogida Selectiva.	Contenedor para papel/cartón.	En áreas de aportación a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 500 habitantes.
	Contenedor para vidrio.	En áreas de aportación, a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 500 habitantes.
	Contenedor para envases ligeros.	Prioritariamente en acera junto a contenedores de recogida domiciliaria del resto de residuos (a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 100-150 habitantes). Se deberá justificar los casos en que se empleen áreas de aportación (a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 500 habitantes).
	Contenedor para resto (su destino será siempre una planta de recuperación y compostaje).	En acera.
	Puntos limpios para Prevención/ Recogida Selectiva de residuos producidos en domicilios particulares (especiales o peligrosos).	Con carácter mínimo uno por municipio, en todo caso un punto por cada 15.000 habitantes. Se pueden localizar en instalaciones o equipamientos públicos existentes y adaptados para tal fin (gestionables directamente o mediante concesión) o en base a la firma del correspondiente acuerdo o contrato en instalaciones de gestores privados.
	Vehículos para recogida selectiva de residuos especiales o peligrosos producidos en domicilios particulares.	Un vehículo por cada 50.000 habitantes. Disposición itinerante. Gestionables nables directamente por entidades locales o mediante concesión, o en base a la firma del correspondiente acuerdo o contrato con gestores privados.
Transferencia.	Estaciones de transferencia.	Localizadas en los términos municipales de Titularidad pública: Yecla, Los Alcázares, Mazarrón, Calasparra, Campos del Río y Alhama de Murcia (se consideran infraestructuras básicas).
Valorización.	Plantas de recuperación y reciclado de fracción orgánica.	Localizadas en los términos municipales de: a) Titularidad pública: Murcia, Ulea, Lorca, y Cartagena (se consideran infraestructuras básicas). Centros de Gestión de Residuos: San Javier, Mazarrón y Torre Pacheco. Titularidad privada: Aguilas, Abanilla, Jumilla, Alhama de Murcia y Santomera.
	Plantas de selección de envases ligeros.	Localizadas en los términos municipales de: a) Titularidad pública: Murcia, Ulea y Lorca (se consideran infraestructuras básicas). Titularidad privada: Aguilas, Abanilla, Jumilla, Alhama de Murcia, Santomera.
Eliminación	Vertederos controlados	Localizados en los términos municipales de: a) Titularidad pública: Murcia, Cartagena y Lorca (se consideran infraestructuras básicas). Titularidad privada: Abanilla, Jumilla, Santomera y Fuente Álamo.
	Control y recuperación de emplazamientos afectados por vertederos. Vigilancia posterior al cierre.	Corresponden a los vertederos que quedan fuera de uso por haber agotado su vida útil o por no ser susceptibles de adaptación a la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se considerarán como lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos contemplados en este título los señalados en el cuadro anterior y que serán objeto, de acuerdo con los principios reflejados, en un plan de ordenación territorial de los mismos, en el que en su caso se podrán establecer nuevas ubicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley 1/2001.

TÍTULO III:
MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES

Capítulo I:
Diferenciación y separación de los residuos

Artículo 7.- Intervención de las entidades locales.

Las entidades locales de la Región de Murcia en el plazo de nueves meses desde la aprobación del presente Plan asegurarán y, en su caso, regularán mediante las respectivas Ordenanzas la intervención de empresas y actividades de titularidad privada que promuevan o realicen operaciones de recogida selectiva en los productores o poseedores de residuos no producidos en domicilios particulares en los términos establecidos en la Ley 10/1998.

Las entidades locales, en las respectivas Ordenanzas, podrán eximir del grado de diferenciación definido posteriormente para productores o poseedores de residuos urbanos no domiciliarios y permitir la utilización del establecido para residuos urbanos producidos en domicilios particulares sólo para aquellos residuos urbanos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Son producidos en actividades ubicadas en suelo urbano de uso residencial y no industrial ni comercial.

b) No son peligrosos.

c) No son residuos urbanos que por sus características especiales, pueden producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.

d) Su recogida diferenciada no está regulada por una normativa de carácter específico.

e) No existe un acuerdo voluntario o convenio suscrito voluntariamente para su gestión por los responsables de su puesta en el mercado.

f) La producción total de residuos (contabilizada en cada centro de trabajo) no contemplados en los casos antes definidos sea inferior a 150 litros/día (sobre la base de 365 días/año).

En este caso las entidades locales se podrá utilizar el servicio público de recogida de residuos producidos en los domicilios particulares en los términos establecidos en este Plan.

Artículo 8.- Obligaciones de productores y poseedores.

Los productores y poseedores de residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares están obligados a mantenerlos separados por materiales con el grado de diferenciación que se expone en la siguiente tabla con el fin de posibilitar su entrega para la correcta gestión de los mismos, disminuir los trastornos que puedan ocasionar en los sistemas de gestión y disminuir el riesgo de contaminación, en especial el asociado a los residuos de carácter peligroso.

20	**RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DEL COMERCIO, INDUSTRIA E INSTITUCIONES, INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE**
20 01	Fracciones recogidas selectivamente
20 01 01	Papel y cartón
20 01 02	Vidrio
20 01 03	Plásticos pequeños
20 01 04	Otros plásticos
20 01 05	Pequeños metales (latas, etc.)
20 01 06	Otros metales
20 01 07	Madera
20 01 08	Residuos orgánicos de cocina
20 01 10	Ropa
20 01 11	Textiles
20 01 13*	Disolventes
20 01 14*	Ácidos
20 01 15*	Residuos alcalinos
20 01 17*	Productos químicos fotográficos
20 01 18*	Medicamentos
20 01 19*	Pesticidas
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
20 01 22	Aerosoles y pulverizadores
20 01 23*	Equipos que contienen clorofluorocarbonos
20 01 25	Aceites y grasas comestibles

20 01 26*	Aceites y grasas distintos del 20 01 25
20 01 27*	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos que contienen sustancias peligrosas
20 01 28	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos distintos del 20 01 27
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
20 01 30	Detergentes distintos del 20 01 29
20 01 31*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
20 01 32	Medicamentos distintos del 20 01 31
20 01 33*	Pilas y acumuladores mezclados que contienen baterías y acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03
20 01 34	Pilas y acumuladores distintos del 20 01 33
20 01 35*	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23 que contienen componentes peligrosos
20 01 36	Equipos desechados distintos de los 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
20 02	**Residuos de parques y jardines (incluidos residuos de cementerios)**
20 02 01	Residuos compostables
20 02 02	Tierra y piedras
20 02 03	Otros residuos no compostables
20 03	**Otros residuos municipales**
20 03 01	Residuos municipales mezclados
20 03 02	Residuos de mercados
20 03 03	Residuos de limpieza viaria
20 03 04	Lodos de fosas sépticas

También se realizará una gestión diferenciada en base a los epígrafes CER (a nivel de seis dígitos) en los siguientes tipos de residuos:

a) Animales domésticos muertos (incluidos en CER 18) así como muebles, enseres y vehículos abandonados (incluidos en CER 16).

b) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (incluidos en CER 17).

c) Envases y residuos de envases, en su caso, (incluidos en CER 15).

Capítulo II:
Sistema de gestión de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares

Artículo 9.- Definición del sistema de gestión de los residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

1.- Operaciones.

Análogamente, el sistema de gestión de los residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares en la Región de Murcia está basado en las siguientes operaciones y actividades de gestión de residuos:

a) Reducción y diferenciación en la actividad productora de residuos.

b) Recogida selectiva.

c) Transferencia.

d) Valorización.

e) Eliminación.

2.- Titularidad del servicio.

La necesidad de prestar de modo efectivo una recogida selectiva de modo separado para todos y cada uno de los residuos incluidos en los epígrafes del CER (a nivel de seis dígitos) mencionados en el artículo anterior, puede obligar a que los ayuntamientos opten por una de las siguientes opciones:

a) Prestar el servicio con medios e instalaciones de titularidad pública, no necesariamente adscritos al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares. Los medios e instalaciones de titularidad pública no adscritos al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares tienen la consideración de infraestructura complementaria para la efectiva aplicación del presente Plan. Estos medios e instalaciones pueden prestar servicios para otro tipo de residuos no peligrosos siempre producidos en la Región de Murcia, tanto en cuanto el tipo de operaciones aplicadas y la capacidad de las instalaciones lo permita.

b) Permitir la utilización de medios e instalaciones de titularidad privada susceptibles de prestar servicios al sistema de gestión de los residuos urbanos en los términos establecidos en la Ley 10/1998 y el presente plan. Éstos también tendrán la consideración de infraestructuras de carácter complementario en el presente Plan.

3.- Medios e instalaciones del sistema.

Los medios e instalaciones (para aquellos de titularidad privada su utilización será complementaria de los de titularidad pública) que caracterizan el sistema considerado son los siguientes:

Operación/actividad de gestión.	Medio/instalación.	Localización/disposición
Prevención/recogida selectiva	Contenedores para envases y residuos de envases.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores para residuos con características especiales que pueden producir trastornos en el transporte, recogida, valoracización o eliminación.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores para residuos peligrosos.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores para resto de residuos destinados a valorización.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores de residuos destinados a eliminación.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
Transferencia.	Instalaciones de almacenamiento y transferencia.	
Valorización.	Instalaciones de selección y recuperación de materiales o energía.	Distribuidas en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Para ciertos residuos será necesario el enviar los mismos a otras Comunidades Autónomas. Titularidad: Pública y/o privada.
Eliminación	Vertederos controlados	Localizados en los términos municipales de: -Titularidad pública: Murcia, Cartagena y Lorca (se consideran infraestructuras básicas). -Titularidad privada: Abanilla, Jumilla y Santomera y Fuente Álamo.
	Vertederos para residuos inertes (Utilizables también por residuos de la construcción y demolición).	Distribuidos en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Titularidad: Pública y/o privada.

A su vez se deberá considerar los siguientes aspectos:

a) Las instalaciones de valorización para residuos urbanos no producidos en domicilios particulares estarán distribuidas en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Serán susceptibles de utilización conjunta las instalaciones de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares y las destinadas a residuos no peligrosos. Para ciertos residuos será necesario el enviar los mismos a otras Comunidades Autónomas, en las cuales sea posible su correcta valorización.

b) Los vertederos para residuos urbanos no domiciliarios, serán los previstos para los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares, los cuales están actualmente localizados en: Murcia, Cartagena y Lorca (todos ellos de titularidad pública, se consideran infraestructuras básicas). Complementarios de los anteriores existirán los de titularidad privada localizados en: Abanilla, Jumilla y Santomera y Fuente Álamo.

c) Los vertederos para residuos inertes contemplados en el presente apartado y por extensión en este Plan (utilizables también principalmente por residuos inertes asociados a las actividades mineras y de la construcción y demolición) podrán estar distribuidos en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Su titularidad podrá ser pública o privada. No podrá localizarse un vertedero de inertes a menos de 15 km de otro ya autorizado. Sólo se podrá exceptuar aquellos de residuos inertes de la construcción y demolición (CER 17) y de residuos inertes asociados a la actividad minera (CER 01), cuyo depósito se realice con fines de relleno, nivelación de terrenos, etc. contemplados en obras debidamente autorizadas.

d) Las condiciones de admisibilidad en los vertederos en la Región de Murcia serán compatibles con las definidas en la Directiva 99/31 y el presente Plan. Dada la necesidad de un eficiente control posterior a su cierre y en aplicación del principio de proximidad, en cualquier caso, los vertederos de residuos no peligrosos en la Región de Murcia sólo podrán recibir residuos no peligrosos, no valorizables y procedentes de actividades debidamente autorizadas ubicadas en la Región de Murcia. Estos vertederos sólo se podrán utilizar, con residuos no producidos en la Región de Murcia, en aquellos casos debidamente justificados y autorizados expresamente por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y sólo para aquellos residuos en los que tal utilización de instalaciones situadas en la Región de Murcia esté expresamente prevista en la planificación de su respectiva comunidad autónoma.

e) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se considerarán como lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos contemplados en este título los señalados anteriormente y que serán objeto, de acuerdo con los principios reflejados, de un plan de ordenación territorial de los mismos, siguiendo lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley 1/2001. Este Plan para los vertederos de residuos de la construcción y demolición (CER 17) y de residuos asociados a la actividad minera (CER 01), deberá ser aprobado, siguiendo el procedimiento establecido, en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la entrada en vigor del presente decreto, durante este periodo los nuevos vertederos de estas modalidades que se planteen deberán reunir los requisitos antes señalados y ser sometidos al correspondiente procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

TÍTULO IV:
MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Capítulo I:
Clasificación de los residuos no peligrosos. responsabilidad de los productores y poseedores

Artículo 10 .- Clasificación.

Un análisis de los resultados del inventario de residuos de la Región de Murcia (1995), permite seleccionar los capítulos del CER donde es significativa la producción de residuos no peligrosos, con indicación de aquellos residuos cuya naturaleza, cantidad y efectos sobre el medio ambiente son más relevantes.

Código CER	Descripción	Inertes Tm/año	No peligrosos Tm/año	Residuos objeto de normativa específica
01 00 00	**Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras.**	903.000	6.025	
	Residuos de la extracción y preparación de minerales no metálicos.			
	Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos			
02 00 00	**Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos**	0	6.263.839	
	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos			
	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).			
	Restos de tejidos vegetales industria agroalimentaria			
	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas			
	Restos de tejidos animales en industrias cárnicas			
	Residuos plásticos			
	Residuos de agroquímicos			Ley 11/1997.
	Estiércoles, purines, etc.			Decreto de estiércoles (previsto en la Ley 10/1998).
03 00 00	**Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles**	0	216.163	
	Restos de madera			
04 00 00	**Residuos de las industrias textil y de la piel**	0	1.040.264	
	Restos textiles.			
	R. sólidos y lodos de la industria del curtido			
	R. líquidos de la industria del curtido			
15 00 00	**Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)**	11.178	43.500	
	Envases clasificados por materiales según Ley 11/1997.			Ley 11/1997
	Envases con restos de sustancias peligrosas También en este caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.			Ley 11/1997
16 00 00	**Residuos no especificados en otra categoría del catálogo**	0	38.613	
	Vehículos al final de su vida útil.			Directiva de vehículos al final de su vida útil
	Neumáticos usados			
	Pilas y acumuladores			(Disposición final cuarta de la Ley 10/1998).

17 00 00	**Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)**	447.460	78.150	
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.			
18 00 00	**Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)**	0	798	
	R. Servicios médicos: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1801			
	R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802			Normativa sanitaria.
19 00 00	**Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua**	0	29.901	Normativa sobre utilización agrícola de lodos.
	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.			
	Lodos de depuración de aguas residuales industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).			

Asimismo se deberá tener en cuenta la existencia de Planes Nacionales específicos sobre ciertos residuos como es el caso entre otros de los residuos de construcción y demolición, de lodos de depuradoras de aguas residuales, etc.

Para los residuos sanitarios es interesante comparar los criterios de clasificación y el ámbito antes definido con clasificaciones que han sido utilizadas (Grupos I, II, III, IV, V, VI y VII, en su caso) con anterioridad a la promulgación de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y la Lista Europea de Residuos.

Descripción	CER	GRUPO
RESIDUOS DE SERVICIOS MÉDICOS, VETERINARIOS O DE INVESTIGACIÓN ASOCIADA (salvo los residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de los servicios médicos).	180000	
Residuos de maternidades, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas.	180100	
Objetos cortantes (excepto el código 18 01 03).	180101	II
Restos anatómicos y órganos incluyendo bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03).	180102	II
Otros residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	180103 *	III
Otros residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo vendajes, vaciados de yeso, vendas, pañales).	180104	II
Productos químicos que contienen sustancias peligrosas.	180106 *	V
Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.	180107	V
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	180108 *	V y VI
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08.	180109	V
Residuos de amalgama procedentes de cuidados dentales.	180110 *	V
Residuos asimilables a urbanos y diferentes a los identificados en CER 18.	20	I
Residuos químicos diferentes de CER 18 y 20	Varios	V, parcialmente

Donde, los residuos que estaban incluidos en los respectivos grupos eran los siguientes:

GRUPO I: Residuos asimilables a urbanos.

GRUPO II: Residuos sanitarios no específicos.

GRUPO III: Residuos sanitarios específicos o de riesgo.

Grupo IV: Cadáveres y restos humanos de entidad (gestión regulada por el Decreto 2263/1974, de 20 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y, por lo tanto, no son objeto de este Plan).

GRUPO V: Residuos químicos.

GRUPO VI: Residuos citostáticos.

GRUPO VII: Residuos radiactivos (cuya eliminación es competencia exclusiva de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), de acuerdo con el Real Decreto 1522/1984, de 4 de julio. No son objeto de este Plan).

Con posteridad se procederá a definir los sistemas de gestión de estos residuos, destacando entre los mismos la implantación y adaptación de instalaciones susceptibles de utilización conjunta por una serie de residuos de análoga naturaleza. En estos casos, se ha estima la producción de estos residuos, así como las capacidad de gestión de las respectivas instalaciones.

Artículo 11.- Responsabilidad de los productores y poseedores. intervención pública.

1.- Responsabilidad de productores y poseedores de residuos no peligrosos.

En base a la Ley 10/1998 y las determinaciones del presente Plan se establece como principales obligaciones del productor/poseedor de estos residuos:

a) Clasificación de los residuos producidos según el Catálogo Europeo de Residuos: (CER).

b) Identificación de residuos según su potencial contaminante, donde los residuos peligrosos merecen una atención especial (Códigos C y Códigos H y lista europea de residuos peligrosos incluidos en el CER).

c) Reducir la producción de residuos (Según los casos, se debe redactar y poner en práctica estudios de minimización de residuos peligrosos y planes de prevención de envases y residuos de envases).

d) No mezclar o mantener separados los diferentes tipos de residuos (haciendo posible su recogida selectiva, potenciando la reducción del riesgo o peligrosidad y, en su caso, las oportunidades de valorización).

e) Destinar los residuos a su correcta gestión.

f) Las opciones de gestión se aplicarán según el orden de prioridad siguiente: reducción, reutilización, recuperación de materiales, aprovechamiento energético y eliminación.

g) Mantener contabilidad actualizada y auditable de la producción y destino de los residuos producidos, caracterización del residuo producido, transportista, gestor final y tipo de gestión aplicada en cada caso.

h) La gestión se puede realizar en los propios centros productores (gestión «in situ») o ajenos (entrega a gestor externo, cuya titularidad podrá ser pública o privada).

2.- Intervención pública

a) No existirá obligación por parte de la administraciones públicas de prestar operación alguna de gestión en los residuos calificables como no urbanos y no peligrosos. Con independencia de las medidas de minimización que deban adoptar los productores, la existencia de empresas gestoras de titularidad privada será la base para gestión de estos residuos.

b) Los productores/poseedores de residuos no peligrosos podrán establecer acuerdos voluntarios de tipo sectorial con la comunidad Autónoma para el tratamiento de sus residuos en instalaciones de titularidad pública. En ningún caso este tipo de acuerdos permitirá la ayuda o subvención pública a los costes de tratamiento de estos residuos, respetándose siempre el principio de «quien contamina paga».

Capítulo II:

Sistema de gestión de los residuos no peligrosos

Artículo 12 .- Definición del sistema de gestión de los residuos no peligrosos.

Las operaciones que integran los sistemas de gestión de estos residuos se agrupan en las categorías siguientes: Reducción, diferenciación, recogida selectiva, transferencia (puede incluir selección, transporte, almacenamiento), valorización y eliminación (con aplicación de los códigos R y código D respectivamente, definidos en la Ley 10/1998).

1.- Operaciones y elementos de los sistemas.

Las principales operaciones y elementos que caracterizan en cada caso el sistema de gestión aplicable a los residuos no peligrosos son los siguientes:

CER	Descripción	Operación/actividad de gestión (1)	Medios/ instalaciones más relevantes	Localización/ Disposición
01 00 00	**Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras**			
	-Residuos de la extracción y opreparación de minerales no metálicos	-Diferenciación “in situ” -Aprovechamiento “in situ”: -Explotación minera basada en métodos de transferencia. -Aprovechamiento como materia prima en otros procesos industriales o en la construcción. -Habilitación de vertederos “in situ”.	-Relleno de huecos y nivelación en explotaciones mineras. -Trituradoras de residuos. -Vertederos de inertes excluidos de la aplicación de la directiva 99/31 en residuos inertes.	-En la propia explotación. -En instalaciones donde se realice el aprovechamiento. -En instalaciones donde se gestionan residuos CER 17.
	-Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos	-Evitar la presencia o contaminación por sustancias que impidan su clasificación como inertes. -Diferenciación “in situ”. -Aprovechamiento como materia prima en otros procesos industriales o en la construcción. - Depósito en vertedero para este tipo de lodos.	-Vertederos excluidos de la aplicación de la directiva 99/31 en residuos inertes.	-En la propia explotación. -En instalaciones donde se realice el aprovechamiento.
02 00 00	**Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos**			
	-Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos	-Diferenciación “in situ”. -Aprovechamiento como alimento de ganado.“in situ” o en instalación centralizada. -Elaboración de enmiendas húmicas junto a otra biomasa residual “in situ” o en instalación centralizada.	-Plantas de biometanización / compostaje (PB/C)	-PC/B: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	-Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	-Diferenciación “in situ” -Astillado. -Incorporación al suelo “in situ”. -Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. -Recuperación energética en instalación centralizada.	-Instalación de aprovechamiento materiales lignocelulósicos (IAML) -Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético (ICAP)	-IAML: Una en la Región de Murcia. Localización a precisar. -ICAP: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	-Restos de tejidos vegetales industria agroalimentaria	-Diferenciación “in situ” -Aprovechamiento como alimento de ganado.“in situ” o en instalación	-Instalaciones de adecuación-almacenamiento en	-PB/C : Instalaciones de utilización conjunta.

		centralizada. -Aprovechamiento de materiales en instalaciones centralizadas. -Recuperación energética mediante biometanización junto a otra biomasa residual en instalación centralizada. -Elaboración de enmiendas húmicas junto a otra biomasa residual “in situ” o en instalación centralizada.	explotaciones ganaderas. -Plantas industriales de aprovechamiento de materiales tales como furfural, pectinas, etc. -PB/C	Ver RESUMEN.
	-Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas	(El presente Plan será de aplicación supletoria para estas materias en aquellos aspectos regulados en la normativa específica sanitaria sobre transformación y eliminación de las mismas). -Diferenciación/Recogida selectiva. -Transformación en grasas y harinas. -Aprovechamiento energético -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Instalaciones de transformación en grasas y harinas (ITGH). -ICAP	-ITGH: existentes seis. -Cementera en Lorca. -Hornos industriales -ICAP: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	-Restos de tejidos animales en industrias cárnicas	(El presente Plan será de aplicación supletoria para estas materias en aquellos aspectos regulados en la normativa específica sanitaria sobre transformación y eliminación de las mismas). -Diferenciación/Recogida selectiva. -Transformación en grasas y harinas. -Aprovechamiento energético -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Gestión conjunta en las instalaciones antes citadas	Idem. Anterior
	-Residuos plásticos	-Diferenciación “in situ”/Recogida selectiva. -Reciclado de materiales como granza. -Recuperación de materiales como elemento estructural. -Recuperación de energía mediante pirólisis, gasificación, combustión directa, etc. -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Plantas de reciclado de plástico (PRP) -Planta de aprovechamiento energético.de plásticos (PAEP)	-PRP ubicadas en Alhama y Cartagena -Una PAEP a localizar
	-Residuos de agroquímicos	-Diferenciación “in situ”. -Aplicación “in situ “ de la técnica del triple “Enjuague”. -Gestión dentro del capítulo CER 15	-Gestión según capítulo CER 15	
	-Estiércoles,purines, etc.	-Aplicación de programas de reducción. -Diferenciaciación “in situ”. -Recuperación energética mediante biometanización junto a otra biomasa residual “in situ” o en instalación centralizada. -Elaboración de enmiendas húmicas junto a otra biomasa residual “in situ” o en instalación centralizada. -Secado.	-Plantas de Biometanización y Compostaje (PB/C) -Instalaciones Centralizadas de Secado Térmico (ICST). (*) (aplicables sólo a RESIDUOS EXCEDENTARIOS, cuando se	-PB/C: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN. -(ICST). Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.

			demuestre fehacientemente la imposibilidad de aplicar otra opción de las antes planteadas.)	
03 00 00	**Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles**			
	-Residuos de la fabricación y producción de tableros y muebles	-Diferenciación “in situ” -Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. -Recuperación energética en instalación centralizada.	-Instalación de aprovechamiento materiales lignocelulósicos (IAML) -Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético (ICAP)	-IAML: La prevista en CER 02 ICAP: -Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
04 00 00	**Residuos de las industrias textil y de la piel**			
	-Restos textiles.	-Diferenciación “in situ” -Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. -Recuperación energética en instalación centralizada.	-Instalación de aprovechamiento de restos textiles (IART) -ICAP: Utilizables las existentes para otros residuos	-Una IART a localizar.
	-Residuos sólidos y lodos de la industria del curtido	-Diferenciación “in situ” -Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. -Recuperación energética en instalación centralizada.	-Instalación de aprovechamiento de restos del curtido (IARC). -ICAP	-Una IARC ubicada en Lorca. ICAP: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	-Residuos líquidos de la industria del curtido	-Aplicación de programas de reducción. -Diferenciaciación “in situ”. -Recuperación energética mediante biometanización junto a otra biomasa residual “in situ” o en instalación centralizada. -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Instalación de tratamiento de efluentes líquidos (ITEL)	-Una ITEL ubicada en Lorca.
15 00 00	**Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)**			
	-Envases en general clasificados por materiales según Ley	a) Producidos en domicilios particulares. Se consideran Residuos Urbanos	-Plantas de Selección de Envases (PSE).	-Una IAMS a localizar.

	11/1997. -Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	producidos en domicilios particulares. b) No producidos en domicilios particulares. -Adheridos a un sistema de gestión previstos en la Ley 11/1997. En su caso, los SIG participarán en la financiación del sistema de gestión que se adopte según este Plan. -No adheridos a un sistema de gestión previstos en la Ley 11/1997.	Utilizables las adscritas al servicio público de gestión de residuos urbanos. -Instalaciones de aprovechamiento de materiales seleccionados (IAMS). -ICAP y PAEP: Utilizables las previstas para otros residuos.	
16 00 00	**Residuos no especificados en otra categoría del catálogo**			
	-Vehículos abandonados	-Recogida en el lugar de abandono. -Exigencia de responsabilidades a la persona física o jurídica causante. -Almacenamiento previo. -Envío a empresas gestoras para descontaminación y desguace. -Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.	-Instalaciones de descontaminación y reciclado	-Distribución uniforme en la Región de Murcia.
	-Vehículos al fin de su vida útil (VFVU), en los que se productor o poseedor se responsabiliza de su entrega al sistema de gestión autorizado	-Entrega de los VFVU en los puntos determinados (concesionarios, gestores de VFVU, etc.) para tal fin. -Almacenamiento previo. -Descontaminación, Desmontaje / Desguace. -Envío a empresas que aprovechen los materiales recupetrados. Envío a eliminación de la fracción no aprovechable. -Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.	-Idem anterior.	-Idem anterior.
	-Neumáticos usados (N.U.)	-Diferenciación. -Almacenamiento en el lugar de producción. -Recogida selectiva. -Recuperación de materiales. -Recuperación de energía -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Instalación de Recuperación de Materiales (IRM). -Instalación de Recuperación de Energía (IRE)	-IRM ubicadas en Cartagena y Ceutí. -IRE: Cementera en Lorca
	-Pilas y acumuladores	-Diferenciación. -Almacenamiento en el lugar de producción. -Recogida selectiva. -Recuperación de materiales. -Eliminación de la fracción no valorizable. -Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.	-Gestión basada en lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 10/1998. (Establecimiento de sistemas de depósito, devolución y retorno).	

17 00 00	**Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)**			
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.	-Diferenciación “in situ” de residuos según CER, en función de la peligrosidad y la valorabilidad de los residuos. -Reducción y aprovechamiento “in situ”. -Envío a empresas que aprovechen los materiales recuperados “in situ”. -Instalaciones de Selección y Recuperación de Materiales Fijas.(ISRMF) -Instalaciones de Selección y Recuperación Móviles (ISRM). -Habilitación de vertederos con funciones de relleno, recuperación y nivelación de terrenos. -Envío a eliminación de la fracción no aprovechable. -Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.	-ISRMF. -ISRM. En ambos casos pueden prestar servicios a residuos de CER 01	-Dos ISRMF -Dos ISRM A localizar. - No podrá localizarse un vertedero de inertes a menos de 15 km de otro ya autorizado. Sólo se podrá exceptuar aquellos de residuos inertes de la construcción y demolición (CER 17) y de residuos inertes asociados a la actividad minera (CER 01), cuyo depósito se realice con fines de relleno, nivelación de terrenos, etc..
18 00 00	**Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de los servicios médicos)**			
180100	**Residuos de maternidades, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas.**	General: Gestión “in situ”: Diferenciación/ Envasado/ Recogida selectiva/ Almacenamiento de los residuos identificados según CER/ Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso (identificados con *)		
	-CER 180101: Objetos cortantes (excepto el código 18 01 03).	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad. -Esterilización (caso de ser establecida como necesaria por la autoridad sanitaria competente). -Aprovechamiento de la fracción valorizable. - Eliminación de la fracción no valorizable.	-Instalaciones de esterilización centralizadas (IEC)	-IEC: Existen dos, localizadas en Cartagena y Alcantarilla.
	-CER 180102: Restos anatómicos y órganos incluyendo bolsas y bancos de	-Idem anterior.	-Idem anterior	-Idem anterior

	sangre (excepto el código 18 01 03).			
	-CER 180103 *: Otros residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad, en su caso. -Esterilización/otros tratamientos térmicos -Aprovechamiento de la fracción valorizable. -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Idem anterior	-Idem anterior
	-CER 180104: Otros residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo vendajes, vaciados de yeso, vendas, pañales).	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad, en su caso. -Aprovechamiento de la fracción valorizable. - Eliminación de la fracción no valorizable.	Gestión análoga a la de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	
	-CER 181006*: Productos químicos que contienen sustancias peligrosos.	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad. - Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.		
	-CER 180107: Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad. -Aprovechamiento de la fracción valorizable. -Eliminación de la fracción no valorizable.		
	-CER 180108 *: Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad. -Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.		
	-CER 180109: Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08.	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad. -Aprovechamiento de la fracción valorizable. -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Gestión análoga a la de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	
	-CER 180110 *. Residuos de amalgama procedentes de cuidados dentales.	-Recogida selectiva en función de su valorabilidad. -Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.		
	-Residuos con CER 20, asimilables a urbanos y diferentes a los identificados en CER 18	-Operaciones o elementos de los sistemas de gestión aplicables a residuos urbanos no producidos, en domicilios particulares de análoga naturaleza enel presente Plan.	-Gestión análoga a la de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	
	-Residuos químicos con CER varios y diferentes de CER 18 y 20	-Operaciones o elementos de los sistemas de gestión aplicables a residuos asimilables a urbanos de análoga naturaleza. -Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.		

18 02 00	**R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802**	(El presente Plan será de aplicación supletoria para estas materias en aquellos aspectos regulados en la normativa específica sanitaria sobre transformación y eliminación de las mismas). -Diferenciación/Recogida selectiva. -Transformación en grasas y harinas. -Aprovechamiento energético -Eliminación de la fracción no valorizable.	-Gestión junto a CER 02, o CER 1801, en su caso.	
19 00 00	**Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua**			
	-Lodos de depuración de aguas residuales urbanas (CER 19).	-Almacenamiento previo en las EDAR. -Caracterización (identificación/ admisibilidad) -Transporte -Compostaje o biometanización, en su caso. -Utilización directa en el sector agrícola. (Sólo en aquellos supuestos permitidos por la legislación específica) -En el caso de depuradoras de aguas residuales urbanas además es necesario que en el respectivo municipio esté aprobada la correspondiente ordenanza municipal de vertido al alcantarillado. -Aprovechamiento energético. -Envío, en su caso, al sistema de gestión de residuos peligrosos.	-Plantas de biometanización / compostaje (PB/C)	-PB/C: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	-Lodos de depuración de aguas residuales industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).	-Idem anterior, en su caso envío la sistema de gestión de residuos peligrosos.		

(1) En cualquier caso será de aplicación: a) Caracterización (identificación (CER, Peligroso o no), y determinación de la admisibilidad según gestor de destino), b) Diferenciación/Envasado, c) Recogida selectiva, d) Transporte, e) Almacenamiento, f) Valorización y g) Eliminación.

TÍTULO V:
MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN, I+D+T

Capítulo I
General

Artículo 13.- Medidas de carácter general.

Con las medidas definidas a continuación se persigue avanzar en el conocimiento y experiencia que en materia de residuos se dispone, posibilitando la mejora de las condiciones de producción y gestión de los mismos, así como la formación de profesionales competentes, que garanticen la aplicación de este Plan.

De igual modo se pretende llegar a todos los sectores de la sociedad de la Región de Murcia, considerados todos ellos agentes de la gestión de residuos. Su principio básico es crear nuevas referencias éticas de respeto al medio ambiente y un sentimiento de responsabilidad compartida sobre la situación actual y futura. Así mismo se busca generar en la sociedad conciencia de su capacidad para intervenir en la resolución de los problemas ambientales y su capacidad para disminuir el impacto que generan los residuos.

En consecuencia, Las administraciones públicas en la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, impulsarán la adopción de las siguientes medidas:

a) Fomento del cumplimiento y la aplicación de la normativa vigente y los principios europeos en materia de gestión de residuos, así como la implantación, desarrollo y mejora de los sistemas de gestión definidos en el presente Plan.

b) Para tal fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán firmar acuerdos de colaboración con los agentes productores de los residuos o con los responsables de la puesta en al mercado de productos que con su uso se convierten en residuos. Si transcurrido un año desde la entrada en vigor del presente Plan no se ha llegado a la firma de los acuerdos y convenios mencionados, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia regulará normativamente la obligación para los sectores implicados de establecer planes de minimización, sistemas integrados de gestión u otra medida prevista en la legislación vigente.

c) Creación y funcionamiento de una oficina de minimización y valorización.

Artículo 14.- Medidas aplicables a reducción, prevención, diferenciación, recogida selectiva.

a) Fomento de la aplicación de los criterios de identificación de los residuos objeto del presente Plan, basados en:

- Diferenciación entre residuos urbanos producidos en domicilios particulares, residuos urbanos no producidos en domicilios particulares y no peligrosos.

- Catálogo Europeo de Residuos.

b) La realización de campañas de concienciación que impulsen la reducción, prevención y separación de residuos en los domicilios particulares y en las actividades productoras de residuos en general, dentro de las cuales también se aportará información de la localización de los medios disponibles para la recogida selectiva de residuos, con el fin de aumentar la eficiencia de su uso.

c) Desarrollo de experiencias piloto para la recogida selectiva.

d) La elaboración y difusión de buenas prácticas domésticas en el marco del denominable consumo sostenible. Se persigue la sensibilización del consumidor para la reducción, prevención de la producción de residuos, mediante la modificación de los comportamientos y hábitos de consumo. Elaboración y difusión de buenas prácticas empresariales.

e) Fomento de la utilización de envases reutilizables y retornables.

f) Fomento de la recogida de residuos peligrosos y de aquellos que por sus especiales características producen dificultades en las operaciones de gestión aplicables a los residuos producidos en el hogar y en actividades productoras de residuos en general.

g) Elaboración de planes empresariales de minimización y prevención de residuos, con especial atención para los residuos de envases y los residuos peligrosos.

h) Elaboración de estudios a fin de establecer tasas específicas en función de la producción real de residuos.

i) Los ayuntamientos pondrán en funcionamiento mecanismos para incentivar medidas de reducción, prevención y recogida selectiva de los residuos, adaptando las tasas correspondientes en función de la producción de los mismos, basándose en los estudios de tasas antes mencionados.

j) La inclusión en la política de compras de las Administraciones Públicas de criterios de adjudicación favorables a la reducción, prevención y valorización.

k) A partir de los nueve meses de la entrada en vigor del presente Plan, los planes y otros instrumentos de intervención municipal en materia urbanística deberán contener especificaciones y requisitos técnicos y ejecución que garanticen la recogida selectiva de los residuos mediante la diferenciación prevista en el presente Plan.

Artículo 15.- Medidas aplicables a valorización y eliminación.

a) Fomento de actividades de valorización y la comercialización de los recursos recuperados.

b) Fomento de la utilización de proyectos y actividades de elaboración y comercialización de bienes o servicios en cuyos procesos se introduzca la utilización como materia prima de los recursos recuperados de los residuos contemplados en este Plan.

c) Fomento de proyectos que permitan la adopción de nuevos procedimientos de valorización en la Región de Murcia.

d) Fomento del estudio y búsqueda de nuevos los mercados de recursos recuperados de los residuos.

e) La valorización y eliminación coordinada de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares con los residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares u otro tipo de residuo no peligroso, a los que le sea de aplicación común alguna de las operaciones de valorización o eliminación empleadas en los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares.

f) Firma de acuerdos voluntarios con los sectores productores/poseedores de residuos asimilables a urbanos y residuos no peligrosos para el tratamiento de sus residuos en instalaciones de titularidad pública. En ningún caso este tipo de acuerdos permitirá la ayuda o subvención pública a los costes de tratamiento de estos residuos, respetándose siempre el principio de «quien contamina paga». La ubicación de dichas instalaciones y los trabajos técnicos y administrativos necesarios para el diseño y puesta en marcha de nuevas instalaciones de valorización, o para el tratamiento de los residuos en instalaciones de titularidad pública ya existentes, serán responsabilidad de los sectores implicados, y serán un paso previo a la firma de convenios con la comunidad autónoma; que incluirán planes de minimización.

Capítulo II

Inventario. investigación y desarrollo tecnológico. formación y empleo

Artículo 16.- Inventario. gestión de la información y control estadístico.

Las actuaciones englobadas en este apartado son consecuencia principalmente de la necesidad de una herramienta de gestión que permita controlar y conocer de manera sistemática la información relativa a los residuos, así como de las que derivan de la aplicación de la Ley 30/1995 que garantiza el acceso a la información ambiental en poder de la Administración.

Con la implantación de la recogida selectiva y la adaptación y la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones y servicios de gestión de residuos, el control sobre la generación, caracterización, origen y destino de cada fracción de los residuos se vuelve cada vez más importante.

Como actuaciones fundamentales en este apartado, deberá desarrollarse las siguientes:

a) Elaboración de las bases de datos necesarias que recojan toda la información actualizada de las cantidades, composición, origen y destino final de los residuos objeto de este Plan.

b) Desarrollo de una metodología de comunicación con los operadores/gestores encargados de la gestión de los residuos objeto del Plan que permita mantener actualizada la información existente.

c) Integración de toda la información disponible en herramientas de análisis que permitan evaluar el éxito de todos las medidas del Plan

d) Mecanismos de inspección que permitan el control de la información recibida y la verificación de la calidad de los datos.

e) Facilitar a todos los grupos o personas interesadas el acceso a una información actualizada, fiable, contrastada, accesible, comprensible y utilizable sobre la gestión de los Residuos en la Región de Murcia, a través de los diferentes sistemas existentes y que se puedan desarrollar en un futuro

Artículo 17.- Investigación y desarrollo tecnológico.

Se pondrá en marcha una serie de instrumentos que contribuyan a la mejora medioambiental como son el conocimiento de las mejores tecnologías disponibles o el conocimiento de los procesos de producción generadores de residuos y los tratamientos idóneos para cada uno de ellos.

En este sentido la Comunidad Autónoma de Murcia realizará las siguientes actuaciones en este programa encaminadas a mejorar la gestión de residuos.

a) Colaboración con las Universidades y otros centros de investigación, públicos o privados, en la creación de becas para investigación sobre residuos y emplazamientos contaminados, así como para el desarrollo y puesta a punto de nuevas tecnologías y procesos que minimicen la producción de residuos, fundamentalmente los peligrosos.

b) Fomento de experiencias piloto.

Artículo 18.- Formación y empleo.

Para poder alcanzar los objetivos del Plan la Comunidad Autónoma de Murcia ha de disponer de personal técnico suficientemente capacitado para aprovechar las oportunidades de empleo que se generen con la puesta en marcha de todas las actuaciones previstas.

Para ello se actuará en las siguientes líneas:

a) Elaboración de un Plan de Formación continuada, para los técnicos de las administraciones responsables, en materia de residuos

b) Apoyo a la formación continuada de los técnicos de las industrias en materia de residuos, estableciendo acuerdos con las asociaciones empresariales, en la línea de las actuaciones realizadas hasta la fecha dentro de los convenios de adecuación ambiental.

c) Promoción de actividades conjuntas con otras entidades para realizar cursos, seminarios, congresos, jornadas, encuentros, grupos de trabajo e intercambio de conocimientos y experiencias, para mejorar el nivel técnico y operativo de los distintos agentes implicados en la generación y gestión de residuos

TÍTULO VI

PROGRAMA DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES DE LA REGION DE MURCIA

Capítulo I
Aspectos generales

Artículo 19.- Objeto del programa.

El Programa de gestión de Envases y Residuos de Envases de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia tiene como objeto definir el marco de intervención administrativa y determinar las medidas necesarias para el cumplimiento en la Región de Murcia de las obligaciones derivadas del artículo 17 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y referente a lo que establece su disposición final primera determinando el contenido básico de la integridad de su texto y a los modelos actuales para la gestión de residuos, basados en dar prioridad a la minimización, reutilización y valorización de éstos.

Artículo 20.- Ámbito de aplicación.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de este programa los envases y residuos de envases incluidos en la Ley 11/1997 en cuya producción o gestión intervienen agentes económicos que desarrollan su actividad en la Región de Murcia, en el periodo 2001 - 2006.

Estos materiales se pueden clasificar sobre la base de la siguiente tabla:

Según su destino en el mercado

Según su peligrosidad	Envases susceptibles de llegar al consumidor final	Envases comerciales o industriales		
Peligroso	Gestionados mediante SDDR o adheridos a un SIG.	Gestionados mediante SDDR o adheridos a un SIG obligados por una norma específica.	Gestionados mediante SDDR o adheridos a un SIG voluntariamente.	No gestionados mediante SDDR ni adheridos a un SIG voluntariamente.
No peligroso	Gestionados mediante SDDR o adheridos a un SIG.		Gestionados mediante SDDR o a un SIG voluntariamente.	No Gestionados mediante SDDR ni adheridos a un SIG voluntariamente.

Donde: SIG: Sistema Integrado de Gestión. SSDR: Sistema de Depósito Devolución y Retorno.

Igualmente también se pueden clasificar como:

a) Residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

b) Residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

c) Residuos no urbanos, no peligrosos.

d) Residuos no urbanos peligrosos.

Siendo aplicable, en su caso, a la producción y gestión de los mismos los criterios y requisitos establecidos en el Plan de Gestión de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, con la particularidades que se definen en el presente programa.

Los capítulos del CER donde se incluyen los principales residuos objeto de este programa son el CER 20 y el CER 15.

Artículo 21.- Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en la Ley 11/1997 y la Ley 10/1998, a efectos de la aplicación del presente programa se entenderá por:

<<Áreas de aportación>>: Lugares o zonas de uso público puestas a disposición del ciudadano destinadas a facilitar la recogida selectiva de los residuos urbanos domiciliarios, separándolos en origen según las diferentes fracciones.

<<Planta de selección>>: cualquier instalación que, basándose en la separación de los distintos residuos domiciliarios, permita una selección previa que facilite operaciones posteriores de reutilización y reciclaje de éstos.

<<Puntos limpios>>: centros de recepción y almacenamiento de residuos municipales destinados a recoger selectivamente fracciones que no son objeto de recogida selectiva domiciliaria, y a complementar la recogida selectiva domiciliaria.

Artículo 22.- Ámbito de gestión y actuaciones.

1.- El Programa de Gestión de Envases y Residuos de Envases de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comporta actuaciones de interés autonómico, por tanto, corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de quien obstante la competencia :

a) El ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma según la Ley 10/1998, la Ley 11/1997 y demás normativa vigente en materia de envases y residuos de envases.

b) Coordinar y promover la aplicación a los envases y residuos de envases del Plan de Gestión de Residuos Urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos de la Región de Murcia, con especial atención en los aspectos determinados a continuación.

c) Coordinar y promover las campañas de concienciación necesarias para hacer efectiva la aplicación de la Ley 11/1997 a fin de ofrecer un mensaje unitario para todo el territorio de la Región de Murcia.

d) Coordinar y promover con los Ayuntamientos y las empresas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia la implantación y gestión de sistemas recogida selectiva, a fin de que las actuaciones que éstos realicen sean coherentes con la planificación regional, en función de los criterios de clasificación definidos en este programa.

e) Promover la instalación de nuevas empresas de valorización de las distintas fracciones de envases y residuos de envases en el territorio de la Región de Murcia.

f) Establecer convenios marco regionales de colaboración con los respectivos Sistemas Integrados de Gestión. De este modo, dadas las innovaciones introducidas en el Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos y en el presente programa, cada uno de los SIG actualmente autorizados tiene un plazo de dos meses, desde la aprobación del Plan de Gestión de Residuos Urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos de la Región de Murcia (en el que está incluido este programa), para la firma del correspondiente convenio marco en el que como mínimo se incluirá:

- Las condiciones, debidamente actualizadas, de sus autorizaciones que disponen los SIG.

- Las condiciones de funcionamiento y control de la actividad de estos SIG en la Región de Murcia, en las que se contemplará las determinaciones del presente programa.

- De modo especial, la implantación de sistemas de gestión diferenciada de los envases considerados como residuos peligrosos y que están adheridos a los SIG.

- Las condiciones financieras y de gestión de fondos que, procedentes de los SIG, se transferirán a la Comunidad Autónoma, para su distribución entre las correspondientes entidades locales de la Región de Murcia, en función de la participación de los mismos en los sistemas de gestión diferenciada implantados.

g) Los convenios suscritos por los SIG y los respectivos ayuntamientos tienen un plazo de cuatro meses desde la aprobación del Plan de Gestión de los Residuos Urbanos, y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia para adaptase a los contenidos de dicho Plan, del presente programa y del mencionado convenio marco.

h) Establecer los convenios de colaboración con los Sistemas Integrados de Gestión para la implantación y gestión de la recogida selectiva en aquellos ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

i) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos, podrá delegar en las entidades locales competencias de control del funcionamiento del SIG y de las condiciones financieras y de gestión de fondos asignados a cada municipio. Para tal fin las entidades locales justificarán el disponer de suficiente capacidad técnica y material para el cumplimiento del presente programa y de los convenios marco suscritos entre los respectivos SIG y la Comunidad Autónoma. En todo caso la coordinación regional de las actividades municipales y la inspección de las mismas y de la actuación de los SIG será desempeñada en cualquier caso por la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

j) Autorizar los sistemas integrados y comunicar al Ministerio competente las autorizaciones que se han concedido.

k) Establecer las sanciones.

2.- Los sistemas de gestión de los envases y residuos de envases en la Región de Murcia son los definidos en el del Plan de Gestión de los Residuos Urbanos, y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, debidamente adaptados en su funcionamiento a las determinaciones contenidas en el mismo y en el presente programa.

3.- Por su carácter municipal, corresponderá a los respectivos ayuntamientos:

a) La recogida selectiva con el grado de diferenciación establecido en el Plan de Gestión antes citado.

b) El transporte de dichos residuos hasta las estaciones de transferencia, o en su caso, si fuese necesario,

c) El transporte a las instalaciones de almacenamiento o de selección.

d) La selección de los materiales para su entrega a los SIG en las condiciones establecidas en los convenios marco regionales suscritos entre los respectivos SIG y la Comunidad Autónoma.

e) La suscripción de convenios de colaboración con los SIG, o la adaptación de los mismos a los convenios marco regionales.

f) Suscripción de acuerdos de delegación de funciones con la Comunidad Autónoma.

g) En general, realizar cualquier operación de gestión de envases y residuos de envases de acuerdo con los criterios establecidos en el presente programa y en el Plan de Gestión del cual éste forma parte.

Las actuaciones señaladas en los apartados a), b) y c) podrán ser realizadas por las entidades locales bien participando en un sistema integrado de gestión, bien acordando con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el correspondiente procedimiento que permita cumplir con los objetivos establecidos en la normativa de Envases y Residuos de Envases vigente.

4.- Se podrá establecer entidades de rango superior, como mancomunidades o consorcios que realicen la recogida selectiva u otras operaciones de gestión, por medio de la cesión de competencias por parte de los ayuntamientos. En tal caso se estará para el ya constituido Consorcio para la gestión de los residuos urbanos de la Región de Murcia.

Artículo 23.- Objetivos de reducción, reutilización y valorización.

La Comunicad Autónoma, los ayuntamientos y las empresas que desarrollen su actividad en la Región de Murcia, deberán proceder, cuando entre en vigor este programa, a adaptar el sistema de gestión de los residuos urbanos para permitir, de acuerdo con lo que establece la ley 11/1997 del 24 de abril y el presente programa, la valorización diferenciada de éstos, habiendo de cumplir con los objetivos de reducción, reutilización y valorización que marca la citada Ley en el conjunto de la Comunidad Autónoma, así como los objetivos establecidos en el presente Programa, en el del Plan de Gestión de los Residuos Urbanos, y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia y sus revisiones.

Artículo 24.- Seguimiento de los objetivos. información.

Corresponde a la Comunidad Autónoma el control de la producción y gestión de envases y residuos de envases en la Región de Murcia, en especial el funcionamiento de los SIG, el cumplimiento de las obligaciones de éstos según los objetivos marcados en la normativa vigente y en la planificación autonómica y el aseguramiento de la participación de las entidades locales.

La recogida selectiva y diferenciación posterior corresponderá a los ayuntamientos o bien a entidades de rango superior que los gestionen. Estos suministrarán al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma semestral o al requerirlo ésta, la información estadística necesaria para un control global de los citados objetivos, así como la relacionada con los flujos de residuos.

Anualmente, en los términos establecidos en la normativa vigente de envases y residuos de envases los agentes económicos relacionados con los mismos procederán a la presentación de una declaración anual de envases y residuos de envases.

Capítulo II:
Sistemas de gestión de envases y residuos de envases

Artículo 25.- Sistemas de gestión aplicables.

Los sistemas de gestión aplicables a los residuos de envases producidos en la Región de Murcia serán los definidos en el Plan de Gestión de los Residuos Urbanos, y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, con las particularidades añadidas por la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases. Para una gestión más eficiente con independencia de la existencia de Sistemas de Depósito Devolución y Retorno (SDDR), se debe considerar:

a) Residuos de envases producidos en domicilios particulares: el sistema de gestión que debe ser aplicado es el definido en el Plan de Gestión para los residuos urbanos producidos en domicilios particulares, en cuya financiación participarán los SIG en los términos establecidos en la normativa vigente de envases y residuos de envases.

b) Residuos de envases considerados como residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares: Igualmente, el sistema de gestión aplicable es el definido en el Plan de Gestión para los residuos urbanos no producidos en domicilios particulares, en cuya financiación participarán en los casos que corresponda los SIG en los términos establecidos en la normativa vigente de envases y residuos de envases.

c) Residuos de envases clasificables como no urbanos (tanto de carácter peligroso como no peligroso): Para estos residuos los sistemas de gestión que deben ser aplicados son los definidos, para los no peligrosos en el Plan de Gestión antes citado y para los de carácter peligroso los establecidos en base a la normativa reguladora y la planificación vigente para este tipo residuos.

Artículo 26.- Recogida selectiva en áreas de aportación de residuos de envases producidos en los domicilios particulares.

- Es responsabilidad de los Ayuntamientos la recogida de los envases producidos en los domicilios particulares y depositados en su contenedor correspondiente, así como su transporte hasta las estaciones de transferencia, si es necesario, o a las plantas de selección designadas por la Comunidad Autónoma en el presente plan.

- Los entes locales responsables de la recogida selectiva de los residuos de envases trasladarán a sus respectivas ordenanzas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Presente Programa de Gestión de Residuos de Envases. En lo que respecta a la recogida selectiva, los Entes Locales responsables de la misma deberán adaptarse a ésta en función de lo que establece el Convenio Marco de Colaboración con los SIG previsto en la Ley 11/97 y en su desarrollo reglamentario, a fin de optimizar la gestión posterior de los residuos de envases y que ésta no esté penalizada por un rechazo elevado en las plantas de selección.

- Los envases ligeros serán recogidos prioritariamente en contenedores dispuestos en acera de tapa cerrada junto a los contenedores de recogida domiciliaria. Complementariamente, o en su caso alternativamente previa justificación, los contenedores para envases ligeros se dispondrán en áreas de aportación, puntos limpios o cualquier otro sistema que dispongan las entidades locales y que cumpla la legislación, y garanticen la calidad de las fracciones y el cumplimiento de los objetivos de recuperación y reciclado

Artículo 27.- Recogida selectiva en puntos limpios.

Es posible la recogida selectiva de envases ligeros en los Puntos Limpios, que constituyan un espacio cerrado donde se instalen una serie de contenedores receptores de las distintas fracciones de residuos que permitan clasificarlos para darles a cada uno de ellos el tratamiento adecuado, ya sea valoración o eliminación controlada.

Estos puntos limpios estarán gestionados por las entidades locales, como parte integrante de los sistemas de recogida selectiva.

Artículo 28.- Plantas de almacenamiento y selección.

- A fin de conseguir los objetivos de valorización material determinados por el artículo 5 de la Ley 11/1997, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente fomentará y coordinará la puesta en funcionamiento de las instalaciones de selección así como de los depósitos de almacenamiento y transferencia de residuos de envases que sean necesarias para la implantación de la recogida selectiva en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Los SIG serán responsables de la entrega, en condiciones adecuadas de separación, de las fracciones seleccionadas en las plantas, a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o aun valorizador autorizados, evitando en todos los casos posibles la eliminación de las fracciones producto de la selección.

- La localización de las plantas de selección de envases ligeros de considerados como residuo urbano dispuestas para el tratamiento de la fracción de recogida selectiva de envases y residuos de envases en la Región de Murcia son:

a) Titularidad Pública: Murcia, Ulea y Lorca

b) Titularidad privada: Águilas, Abanilla, Jumilla, Alhama de Murcia y Santomera

Artículo 29.- Creación de la comisión de seguimiento.

Los convenios marco de colaboración que la Comunidad Autónoma firme con los SIG habrán de incluir la constitución de una comisión de seguimiento, para llevar a buen término el presente Programa de Gestión de Residuos de Envases de la Comunidad Autónoma de Murcia. Estas comisiones estarán constituidas por:

3 representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

1 representante del SIG

1 representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

1 representante del Consorcio Regional para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia.

Artículo 30.- Actividades de promoción y educación ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente de la Región de Murcia podrá promover aquellas actuaciones de ámbito local con cargo a sus presupuestos que permitan realizar las siguientes actividades:

1. Promoción de campañas de información ambiental relativa a la adecuada gestión de los residuos de envases

2. Promoción de campañas de educación ambiental

3. Fomento de la concurrencia al mercado de empresas que consuman materiales recuperados, fabricantes y distribuidores de productos reciclados, consumidores potenciales, etc.

4. Mantener una base de datos en la que han de aparecer datos como: fabricantes de productos reciclados, importadores de productos, generadores y usuarios potenciales, etc.

5. Fomento y supervisión del suministro de materias primas a todos los posibles valorizadores con igualdad de condiciones.

6. Cualquier otra actividad de promoción que permita alcanzar los objetivos del Plan de Gestión y del presente programa.

TÍTULO VII:
REVISIÓN DEL PLAN

Capítulo I:
Revisión del plan

Artículo 31.- Revisión del plan.

El Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia será revisado cada dos años, adaptando su contenido al mejor conocimiento que, sobre la producción o gestión de los residuos objeto del mismo, se obtenga de su aplicación. No obstante anualmente, con carácter provisional, podrá incorporase aquellos aspectos que supongan un avance en la mejor definición y aplicación de las medidas del Plan.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para el impulso de las correspondientes revisiones del presente Plan en el periodo de vigencia del mismo, que deberán de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La aprobación de las revisiones del Plan se sujetaran al siguiente procedimiento: Elaboración de una memoria técnica sobre la necesidad de la revisión y un texto con la nueva redacción, exposición pública durante 15 días del nuevo texto, informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente y posterior elevación al Consejo de Gobierno que decidirá sobre su aprobación.

III.- ANEXOS

Anexo I: Situación de partida en la gestión de los residuos urbanos y de los residuos no peligrosos

1.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A continuación se exponen los datos socieconómicos de la Región de Murcia que condicionan en mayor medida las condiciones de la producción y la gestión de los residuos contemplados en este Plan.

Parámetro	Unidad	Región de Murcia	España	Murcia/España (%)
Población 1998.	Habitantes	1.115.068	39.852.651	2,80
Superficie	Km2	11.314	505.990	2,24
Densidad	Hab./Km2	99	79	125,31

El número de municipios de la Región y la distribución de los habitantes en función de su población se resume a continuación.

Tamaño del municipio (habitantes)	Total habitantes	% sobre el total	Número de municipios	% sobre el total
< 5.000	16.195	1,45	9	20,00
De 5.000 a 50.000	504.275	45,22	33	73,33
> 50.000	594.598	53,33	3	6,67
Total Región	1.115.068	100,00	45	100,00

Desde el punto de vista demográfico en la Región de Murcia se debe destacar los fenómenos asociados al turismo y a la inmigración.

Un análisis de las macromagnitudes económicas de la Región aporta los siguientes resultados.

Parámetro:	Unidad	Región de Murcia	España	Murcia/España (%)
VAB (*) Sector Agrario	Millones pts.	174.613	3.499.203	4,99
VAB (*) Sector Industrial	Id.	380.9911	18.885.691	2,02
VAB (*) Construcción.	Id.	172.482	6.763.290	2,55
VAB (*) Sector servicios	Id.	1.287.745	58.194.407	2,21
S.M.F.M.I. (1)	Id.	-74.617	-3.230.051	2,31
TOTAL	Id.	1.941.214	84.112.540	2,31

(*): Valor Añadido Bruto a precios básicos por sectores (1998).

(1): Servicio de Intermediación Financiera de Servicios Bancarios.

Dentro del sector agrario destacan, por este orden, los subsector agrícola y ganadero, recibiendo menor consideración el forestal y el de otras producciones.

Análogamente, por su importancia económica, dentro del sector industrial se puede clasificar los subsectores que lo integran de la siguiente manera:

1. Alimentación, bebidas y tabaco.
2. Producción y distribución de energía, gas y agua.
3. Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
4. Industria química.
5. Industrias manufactureras diversas y reciclaje.
6. Industria del cuero y del calzado.
7. Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
8. Industria de otros productos minerales no metálicos.
9. Industria del caucho y materias plásticas.
10. Fabricación de material de transporte.
11. Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
12. Industria de la madera y corcho.
13. Industria textil y de la confección.
14. Industrias extractivas.
15. Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN.

2.1.- El inventario de residuos de la Región de Murcia.

Durante 1995 se elaboró el Inventario de los Residuos de la Región de Murcia, para tal fin los residuos se clasificaron según dos criterios:

a) En función de la actividad donde son producidos, sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER).

b) En función del potencial contaminante de cada tipo residuos, en este caso la división utilizada es:

- Residuos peligrosos.
- Residuos inertes.
- Residuos no peligrosos.

Consecuencia de la aplicación simultánea de ambos criterios se obtuvo el mencionado Inventario de Residuos de la Región de Murcia, síntesis del cual se expone en el cuadro siguiente:

		Tipología de residuos (tm/año).			
Código CER	Descripción	Peligroso	Inerte	No peligroso	Total
01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras	0	903.000	6.025	909.025
02 00 00	Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura de la preparación y elaboración de alimentos	419	0	6.263.839	6.264.258
03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles	0	0	216.163	216.163
04 00 00	Residuos de las industrias textil y de la piel	0	0	1.040.264	1.040.264
05 00 00	Residuos del refino de petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón	1.300	3.322	1.687	6.309
06 00 00	Residuos de procesos químicos inorgánicos	0	0	15.023	15.023
07 00 00	Residuos de procesos químicos orgánicos	61.480	0	35.404	96.884
08 00 00	Residuos de la formulación, fabricación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), pegamentos, sellantes y tintas de impresión	1.270	0	1.270	2.540
09 00 00	Residuos de la industria fotográfica	331	0	34	365
10 00 00	Residuos inorgánicos de procesos térmicos	7.317	11.710	955	19.982
11 00 00	Residuos inorgánicos que contienen metales	78.423	0	68.972	147.395
12 00 00	Residuos del moldeado y tratamiento de superficie de metales plásticos	6.375	0	0	6.375
13 00 00	Aceites usados (excepto aceites comestibles, 050000 y 120000)	7.827	0	0	7.827
14 00 00	Residuos de sustancias orgánicas utilizadas como disolventes (excepto las categorías 070000 y 080000)	4	0	0	4
15 00 00	Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)	0	11.178	43.500	54.678
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo	1.615	0	38.613	40.228
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)	4.196	447.460	78.150	529.806
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)	189	0	798	987
19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua	2.839	0	29.901	32.740
20 00 00	Residuos municipales y residuos asimilables procedentes del comercio, industrias e instituciones, incluidas las fracciones recogidas selectivamente	1	7.711	371.538	379.250
TOTAL		173.586	1.384.381	8.212.136	9.770.103

2.2.- Los residuos urbanos.

2.2.1.- La producción.

Según los datos del Padrón de 1998, la población de derecho de la Región de Murcia era de 1.115.000 habitantes. Para estimar las producciones de residuos se ha realizado dos ajustes sobre estos datos de población, uno para

reflejar a la población de residentes no censados y un segundo completando la afluencia de turistas durante el periodo estival a las poblaciones de costa. Con estas correcciones, la población estimada en Murcia, que sirve de base para los cálculos de producciones de residuos, es de 1.273.000 habitantes equivalentes, de media anual.

De acuerdo con estos datos, y las estimaciones realizadas a partir de la información disponible, actualmente se producen más de 597.000 Tm anuales de residuos urbanos. Los valores de producción unitaria (en kg/habitante/día) de este tipo de residuos, calculados para los años 1994, 2000 y el previsto para el 2005 se reflejan en el siguiente cuadro:

Municipios según n.º de habitantes	**Coeficiente de producción (kg./hab/día)**		
	1994	2000	2005
< 10.000	0,82	1,21	1,27
10.000 - 50.000	0,85	1,25	1,31
> 50.000	1,03	1,32	1,38

Sobre la base de los valores de los parámetros considerados, la producción estimada para de residuos urbanos, para los años que se indica, se refleja a continuación:

Año	1994	2000	2005
Producción estimada en tm/año	380.000	597.000	625.000 (*)

(*) Donde 625.000 es un valor a reducir en cumplimiento de los objetivos del Plan (En él la producción prevista como objetivo es de 590.000 tm/año).

La evolución de los valores antes expuestos, se debe principalmente, a la existencia de una mejor calidad de los datos disponibles, tanto en cuanto a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/1995 y la Ley 10/1998, existe un mayor control legal (necesidad de registro de los residuos gestionados, presentación de declaraciones anuales, etc.) sobre las empresas productoras y gestoras de residuos no producidos en domicilios particulares y no peligrosos que también utilizan los servicios públicos de gestión de residuos urbanos. Una buena cantidad de estos residuos eran vertidos incontroladamente o simplemente no era contabilizada su producción.

2.2.2.- La gestión.

A continuación se identifica los principales elementos, operaciones y flujos que definen la gestión actual de los residuos urbanos en la Región de Murcia. Así mismo se resume las características más relevantes de dichas operaciones.

a) Recogida y transporte de residuos

Prácticamente está generalizada la recogida domiciliaria de residuos urbanos mediante el empleo de contenedores estancos y vehículos compactadores de diferentes capacidades de carga.

La única estación de transferencia considerable como tal debidamente equipada, se localiza en el municipio de Yecla. Es utilizada sólo para transferir los residuos urbanos producidos en dicho municipio, los cuales son transportados en equipos de gran capacidad hasta el centro de gestión debidamente autorizado.

En consecuencia, en el resto de municipios el traslado de los residuos desde los puntos de producción hasta su destino final se efectúa mediante transporte directo en los mismos vehículos en los que se efectúa la recogida.

Está prevista para el año 2001 la puesta en marcha de *cinco nuevas plantas de transferencia* de residuos urbanos producidos en municipios pertenecientes al *Consorcio Regional* para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia.

b) Recuperación de materiales

Dos son los sistemas empleados para la recuperación de materiales contenidos en los residuos urbanos:

- Recogida selectiva.

- Plantas de recuperación y reciclado de la fracción orgánica mediante compostaje.

- Recogida selectiva

Actualmente en la Región de Murcia se efectúa, de manera generalizada, la recogida selectiva de papel/cartón y vidrio; se encuentra en un estado incipiente la recogida de envases ligeros

Para la *recogida de vidrio* en el 2000 se ha estimado que existen unos 1.460 contenedores. Contenedores que permitieron recoger unas 9.080 Tm/año de vidrio durante este año. Esto supone una recuperación de 8,15 kg/habitante-año,

lo que supone un 22,8% de recuperado. La recogida y reciclado de vidrio ha ido aumentando de forma paralela a la implantación de contenedores.

Por otro lado, destinados a la *recogida de papel y cartón*, se han estimado que había, a finales del año 2000 un total de 1.210 contenedores. La cantidad anual recogida ascendía a 8.443 Tm. El índice de recuperación del papel es del 12 %.

Respecto a la *recogida de envases ligeros* se ha estimado que existen unos 440 contenedores, en los cuales se despositaron unas 725 Tm en el año 2.000. Esto supone un porcentaje de recuperación del 0.34%, sobre el peso total de estos envases producidos.

- Plantas de recuperación y reciclado

En la Región de Murcia existían en 2000 *siete plantas de recuperación y reciclado* de la materia orgánica mediante compostaje distribuidas en los municipios *de Jumilla, Murcia, Cartagena, Alhama de Murcia, Lorca, Abanilla y Santomera.* Los residuos que iban a estas plantas de recuperación y compostaje ascendían a un total de 412.264 Tm/año.

La recuperación de la materia orgánica contenida en los residuos urbanos y su posterior reciclado a través del compost es muy importante en la región y los resultados parecen indicar que las 60.377 Tm. De compost procedentes de los residuos orgánicos domésticos en el año 2000 tienen mercado asegurado.

El funcionamiento de estas plantas permitió a su vez la recuperación de unas 13.000 toneladas de materiales reciclables, en concepto de papel, vidrio, metales y plásticos. La recuperación de materiales reciclables del total de residuos urbanos recibidos en las plantas de compostaje fue del 3,15 %. Su recuperación constituyó un 2,17 % del total de los residuos urbanos producidos.

- Estimación total de la recuperación de materiales.

Si se analiza el total los materiales recuperados de los residuos urbanos en la Región de Murcia, se deduce que se trata fundamentalmente de papel y cartón, vidrio, metales férricos y metales no férricos. Las cantidades recuperadas, así como el medio de recuperación, en el año 2000 en la Región de Murcia se ha estimado que fueron las siguientes:

Material	Recuperación (tm/año)	Producción (tm/año)	Recuperación (%)
Total Papel/Cartón	15.034	125.884	11,94%
Contenedores de papel	8.443		
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	6.442		
Total Vidrio	11.053	48.480	22,80%
Contenedores de vidrio	9.079		
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.825		
Total Metales Férricos	1.891	17.559	10,77%
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.742		
Total Met. No Férricos	1.323	11.996	11,03%
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.174		
Total Plásticos	1.963	101.405	1,94%
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.814		
Total materiales recuperados	31.264	305.324	10,24%

El nivel de reciclado de las fracciones de papel/cartón, vidrio y envases ligeros se sitúa ligeramente por encima del 10% del global producido. Al analizar estos valores se aprecia que la recuperación de vidrio global es elevada (22%), la recuperación de papel y cartón incipiente, entorno a un 12%, y la recuperación de plásticos minoritaria (2%).

Esta situación pone de manifiesto que existe ya una infraestructura localizada en la Región o en otras comunidades autónomas que posibilita la recuperación y reciclado de materiales, que debe ser complementada con la promoción y puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de envases procedentes de la recogida selectiva, así como con otras medidas que permitan las diferenciación en origen y la efectiva recuperación de tales materiales.

c) Eliminación.

La eliminación de residuos urbanos mediante el procedimiento de vertido, en la Región de Murcia, según las estimaciones del Plan supone unas 324.762 Tm/año. De este total, 52.525 Tm/año son vertidas de modo directo sin selección o reciclado previo, en emplazamientos que no cumplen con los requisitos exigidos en la Directiva 99/31, relativa al vertido de residuos.

El vertido controlado supone, por el contrario, unas 272.238 Tm/año (correspondientes a la fracción no valorizable de los residuos gestionados en plantas de recuperación y compostaje), que fueron depositadas en *vertederos controlados*, principalmente *en Murcia, Lorca, Abanilla y Cartagena.* Está *prevista la construcción* de dos nuevos vertederos actualmente con declaración de impacto ambiental favorable localizados en los términos municipales de *Fuente Álamo y Santomera.*

2.3.- Los residuos no peligrosos.

2.3.1.- La producción.

La producción estimada, según los datos del inventario de 1995, ascendía a un total de:

Tipología de residuos (tm/año).

Inerte	No peligroso	Total
1.384.381	8.212.136	9.770.103

En aquellos capítulos del CER donde la producción de residuos no peligrosos es significativa, el total de residuos producidos en 1995 supone:

		Tipología de residuos (tm/año)		
Código CER	**Descripción**	**Inerte**	**No peligroso**	**Total**
01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras	903.000	6.025	909.025
02 00 00	Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos	0	6.263.839	6.263.839
03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles	0	216.163	216.163
04 00 00	Residuos de las industrias textil y de la piel	0	1.040.264	1.040.264
15 00 00	Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)	11.178	43.500	54.678
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo	0	38.613	38.613
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)	447.460	78.150	525.610
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)	0	798	798
19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua	0	29.901	29.901
20 00 00	Residuos municipales y residuos asimilables procedentes del comercio, industrias e instituciones, incluidas las fracciones recogidas selectivamente	7.711	371.538	379.249
TOTAL		1.369.349	8.088.791	9.458.140

2.3.2.- Opciones de gestión.

Por su naturaleza, cantidad y efectos potenciales sobre el medio ambiente, dentro de los capítulos CER antes definidos se debe destacar los tipos de residuos que se indican a continuación. Sobre su gestión incidirá prioritariamente este plan. Así mismo, se identifican las opciones de gestión más frecuentes para dichos residuos en la actualidad:

Código CER	**Descripción**	**Destino/Gestión**
01 00 00	**Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras**	
	Residuos de la extracción y preparación de minerales no metálicos.	(1)
	Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos	(1)
02 00 00	**Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos**	
	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos	(1)
	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	(1)
	Restos de tejidos vegetales industria agroalimentaria	(1)
	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas	(1), (3)
	Restos de tejidos animales en industrias cárnicas	(3)
	Residuos plásticos	(3)
	Residuos de agroquímicos	(3)
	Estiércoles, purines, etc.	(1)

Código CER	Descripción	Destino/Gestión
03 00 00	**Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles**	
	Restos de madera	
04 00 00	**Residuos de las industrias textil y de la piel**	
	Restos textiles.	(2)
	R. sólidos y lodos de la industria del curtido	(2), (3)
	R. líquidos de la industria del curtido	(3)
15 00 00	**Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)**	
	Envases clasificados por materiales según Ley 11/1997.	(2), (3)
	Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este plan en el programa de envases y residuos de envases.	(2), (3)
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo	
	Vehículos al final de su vida útil.	(3)
	Neumáticos usados	(3)
	Pilas y acumuladores	(2), (3)
17 00 00	**Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)**	
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.	(1), (2), (3)
18 00 00	**Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)**	
	R. Servicios médicos: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1801	(2), (3)
	R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802	(3)
19 00 00	**Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua**	
	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.	(1), (2), (3)
	Lodos de depuración de aguas residuales industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).	(2), (3)

(1): Gestión «in situ» o en las proximidades de las actividades donde son producidos.

(2): Gestión en los sistemas de gestión de residuos urbanos.

(3): Gestión en instalaciones específicas para cada respectivo tipo de residuos.

De la situación actual se desprende que existen múltiples soluciones para la mayoría de los residuos antes expresados, aunque no siempre son suficientes en lo que a capacidad total de gestión y aplicación de los principios de la Unión Europea se refiere.

Por lo tanto, en este Plan se ha planteado los correspondientes sistemas de gestión para superar las actuales limitaciones, mediante el fomento de medidas de reducción, prevención y valorización en los lugares de producción, la implantación de nuevas instalaciones de gestión y la mejora y adaptación de las existentes.

Dado el tipo de residuos considerados, varias de las nuevas instalaciones y de las mejoras propuestas tienen por objeto la *propiciar la gestión conjunta* de diversos tipos residuos (urbanos y no peligrosos), con el fin de optimizar para dichas instalaciones su *dimensión, localización, distribución y requerimientos de transporte* en los correspondientes estudios y proyectos de detalle.

Anexo II: Implantación y adaptación de los sistemas de gestión de los residuos urbanos y de los residuos no peligrosos. periodo 2001 - 2006

Adoptar los sistemas de gestión definidos y alcanzar los objetivos del Plan, partiendo de la situación actual de la gestión en la Región de Murcia de los residuos objeto del mismo, supone la implantación y adaptación de las operaciones siguientes:

1.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES. PERIODO 2001 - 2006.

En el caso de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares, se definen las operaciones siguientes:

Operación	Descripción de la medida	Número de Uds.	Unidades
Prevención/ recogida selectiva	Implantación y reposición de contenedores y medios de recogida selectiva.	3.000 a 6.000	Contenedores y vehículos de recogida selectiva.
	Habilitación de puntos limpios.	65	Puntos limpios.
	Vehículos recogida selectiva de residuos especiales y peligrosos	20	Vehículos de recogida selectiva.
	Adaptación de estaciones de transferencia.	6	Estaciones de transferencia.
Valorización	Adaptación de plantas de recuperación y compostaje (operaciones de recuperación de materiales no orgánicos).	7	Plantas de recuperación.
	Adaptación de plantas de selección de envases ligeros.	8	Plantas de selección.
Eliminación.	Adaptación de vertederos controlados.	7	Vertederos
	Cierre y control de vertederos fuera de uso. Restauración de emplazamientos afectados. Control posterior al cierre.	15	Vertederos y emplazamientos.

2.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES. PERIODO 2001 - 2006.

Análogamente, adoptar el sistema de gestión antes definido y alcanzar los objetivos de este Plan, partiendo de la situación actual de la gestión en la Región de Murcia de los residuos urbanos producidos en los domicilios no particulares, supone la implantación y adaptación de las operaciones siguientes:

Operación	Descripción de la medida	Número de Uds.	Unidades
Prevención/ recogida selectiva	Implantación de contenedores.	6.000	Contenedores
	Adaptación de instalaciones de almacenamiento y transferencia.	s.d.	
Valorización	Adaptación de instalaciones de recuperación de materiales y energía.	s.d.	
Eliminación	Adaptación de vertederos para residuos no peligrosos.	7	Vertederos para residuos urbanos domiciliarios.
	Adaptación de vertederos y habilitación de nuevas instalaciones para residuos inertes (Utilizables también por residuos de la construcción y demolición).	20 a 40	Vertederos para residuo inertes.

3.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. PERIODO 2001 - 2006.

Dada las características de la producción de los residuos objeto de este apartado, en determinados casos, los mismos son susceptibles de ser gestionados en instalaciones de utilización conjunta.

Las principales de dichas instalaciones se exponen a continuación, determinando los tipos de residuos que constituyen su ámbito de actividad. Su localización precisa, en el caso de nuevas instalaciones, se determinará en base a los correspondientes proyectos de detalle que se redacten en desarrollo del presente plan.

Se ha estimado la producción potencial de los residuos (tm/año) que se indican, así como la capacidad de gestión total para las instalaciones previstas. La diferencia entre producción potencial y capacidad de gestión total se justifica por las siguientes razones:

- Posibilidad de aplicación de opciones de reducción, prevención.

- Posibilidad de gestión «in situ» o en las proximidades de las actividades productoras de los residuos considerados mediante sistemas tradicionales de valorización.

- Posibilidad de exportaciones y/o importaciones de ciertos tipos de residuos desde / hacia otras comunidades autónomas, con fines exclusivos de valorización.

- Posibilidad para un tipo dado de residuo de ser gestionado alternativamente en más de una de las clases de instalaciones consideradas.

- Mejor tecnología aplicable según se deduzca de los estudios y proyecto de detalle a redactar en desarrollo del plan.

1.- Plantas de Biometanización y Compostaje:

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	5	
Adaptación de plantas de compostaje de residuos urbanos producidos en domicilios particulares	7	
TOTAL	12	600.000 a 1.200.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0201	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos	20.000 a 30.000
0203	Restos de tejidos vegetales industria agroalimentaria	775.000
0202	Estiércoles, purines.	3.500.000 a 5.000.000
19	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.	100.000 a 150.000
Varios	Lodos de depuración de aguas residuales industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).	125.000
TOTAL		4.520.000 a 6.080.000

2.- Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético (ICAP)

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	4	80.0'00 a 120.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0201	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	1.000.000
0201	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas	10.000
0202	Restos de tejidos animales en industrias cárnicas	100.000
03	Residuos de la fabricación y producción de tableros y muebles	216.163
04	Restos textiles.	10.000
04	R. sólidos y lodos de la industria del curtido	10.000
15	- Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997.	101.405 (plástico)
	- Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) en su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	125.884 (papel-cartón)
TOTAL		

3.- Planta de aprovechamiento energético de plásticos.

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	15.000 - 20.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
02	Residuos plásticos	10.000
15	- Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997.	101.405
	- Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	
TOTAL		

4.- Instalaciones de recuperación de materiales inertes actividades mineras y de la construcción y demolición.

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones fijas.	2	
Nuevas instalaciones móviles	2	
TOTAL	4	100.000 – 150.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0101	Residuos de la prospección, extracción, preparación de minerales no metálicos	1.000.000
15	- Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997. - Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	s.d.
17	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.	550.000
TOTAL		

5.- Instalaciones de aprovechamiento materiales lignocelulósicos.

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	15.000 – 20.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0201	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	1.000.000
03	Residuos de la fabricación y producción de tableros y muebles	216.163
TOTAL		1.216.163

6.- Instalación de aprovechamiento de materiales textiles.

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	10.000 - 15.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
04	Restos textiles.	10.000

7.- Instalación de aprovechamiento de restos del curtido.

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	10.000 - 15.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
04	R. sólidos y lodos de la industria del curtido	10.000

8.- Instalación de aprovechamiento de materiales seleccionados a partir de envases (IAMS).

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	10.000 - 15.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
15	- Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997.	101.405 (plástico)
.	- Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	125.884 (papel – cartón)

9.- Instalaciones Centralizadas de Secado Térmico (ICST).

Actuación	Número de unidades	Capacidad prevista (tm/año)
Instalaciones existentes	2	2 x 100.000 (&)
Nuevas instalaciones.	(&)	(&)

(&) Valor dependiente de, entre otros factores, la cantidad de RESIDUOS EXCEDENTARIOS disponibles efectivamente, de la capacidad de recuperación y aprovechamiento del calor latente de vaporización DEL agua contenida en los purines, la localización, o no, en zona vulnerable, etc.

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0202	Estiércoles y purines	(*) (aplicables sólo a RESIDUOS EXCEDENTARIOS, cuando se demuestre fehacientemente la imposibilidad de aplicar otra opción de las antes planteadas.)

Anexo III

DECLARACIÓN JURADA

Don/ña .....,

DNI/pasaporte número ....., declara bajo juramento:

1) Que en los últimos dos años, se le ha practicado reconocimiento médico para aptitud de buceo, con resultado de apto, por médico titulado, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV «Disposiciones complementarias» de la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1997.

2) Que conoce y se compromete a respetar las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, establecidas en la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1997.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

IV.- MEMORIA ECONOMICA: EVALUACIÓN ECONÓMICA, ESTIMACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

Las actuaciones previstas en el Plan se contemplan dentro de un marco económico que permite su puesta en práctica en el periodo 2001-2006.

Para ello se contará con diversas fuentes e instrumentos de financiación, tanto de origen público como privado.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia aportará fondos propios que se unirán a las aportaciones del resto de agentes públicos y privados, entre los que destacan los Sistemas Integrados de Gestión autorizados en base a la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases.

Se ha previsto que una fuente de financiación pública sea la comunitaria, a través de los Fondos de Cohesión y FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

La financiación del Plan deberá completarse con las aportaciones privadas correspondientes, especialmente en todo aquellos residuos para los cuales el Plan especifica que su tratamiento ha de realizarse en instalaciones de titularidad privada, que son fundamentalmente:

a) Residuos urbanos no producidos en domicilios particulares y cuya gestión no haya sido asumida por las entidades locales en las ordenanzas, tal y como indica en el presente Plan.

b) Residuos no peligrosos.

Existe la posibilidad que para estos residuos se establezcan acuerdos voluntarios de tipo sectorial con la Comunidad Autónoma para la gestión de los mismos en instalaciones de titularidad pública. En ningún caso este tipo de acuerdos permitirá la ayuda o subvención pública a los costes de gestión de estos residuos. La aplicación de tarifas de utilización que incorporen los costes de amortización permitirá igualmente el principio de «quien contamina paga».

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La cantidad total resultante de la evaluación económica estimada en el apartado 4 del presente anexo, dado el nivel de conocimiento disponible en la actualidad, está comprendida en el intervalo de **228.324.000 a 243.324.000** euros (de **38.054 a 40.554** Millones de Pesetas).

Esta estimación incluye las distintas medidas en las que se articula el Plan y establece las partidas que han de tenerse en cuenta.

En cualquier caso se contempla la posibilidad de participación de los diversos agentes, tanto públicos como privados, en la financiación de tales medidas.

La financiación privada es de especial importancia en las medidas asociadas a los sistemas de gestión de residuos no peligrosos, así como en algunas fracciones del programa de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

La evaluación económica de las medidas para el desarrollo del Plan, en la que se incluyen la relativa a los sistemas de gestión de envases y residuos de envases, se expone en el correspondiente ANEXO del presente plan. En él las medidas se agrupan en los siguientes capítulos:

a) Implantación y adaptación de los sistemas de gestión de residuos.

b) Medidas de Inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.

3.- FINANCIACIÓN.

Para la gestión de los residuos objeto de este Plan se establece, en primer lugar, la consideración de que tanto las inversiones como los costes de explotación derivados de la gestión local y la gestión autonómica se han de financiar teniendo siempre en cuenta el principio de transparencia de costes.

La aplicación de este principio supone por una parte, la incorporación del principio de «quien contamina paga» a la gestión de las distintas categorías de residuos producidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además, supone optar por una estructura real de costes que permita materializar el criterio de incentivación de los principios de prevención y valorización frente al de eliminación, de acuerdo con los principios y objetivos formulados en el presente Plan.

En este sentido la amortización de las inversiones se incorporará a los costes de explotación de la gestión local y autonómica.

Los sistemas de gestión de los residuos urbanos se financian en la actualidad mediante una combinación de ingresos provenientes de la tasas por la prestación del correspondiente servicio público y de la financiación presupuestaria municipal y autonómica, en su caso. Esta situación no traslada al usuario la totalidad de los costes, ni incorpora mecanismos de progresividad que penalicen el escalón inferior de la gestión de residuos (eliminación).

Los sistemas de gestión de los Residuos Urbanos se financiarán equilibradamente a partir de una combinación de los siguientes mecanismos:

a) Tasa municipal de recogida y gestión posterior de residuos urbanos.

b) Ingresos provenientes del sistema o sistemas integrados de gestión que se han creado como consecuencia de la normativa vigente y que compensen el sobrecoste de la gestión avanzada de los residuos afectados por dicha normativa.

c) Ingresos obtenidos de la venta de materiales y energía recuperados de los residuos.

En cualquier caso la financiación de los sistemas también debe cubrir los costes derivados del cierre y de los planes de control posteriores al sellado de vertederos.

Para los residuos no peligrosos, una fuente de financiación de las medidas de gestión aplicables a los mismos será el canon por producción y vertido de residuos sólidos industriales, previsto en el artículo 45 de la Ley 1/1995.

En concreto, las fuentes e instrumentos de financiación considerados han sido las siguientes:

Fuente de financiación	Agente	Instrumentos de financiación
-Pública	-Entidades Locales.	-Tasas de recogida y gestión.
		-Presupuestos municipales.
		-Venta recursos recuperados.
	-Comunidad Autónoma de Murcia.	-Presupuestos generales.
	-Ministerio de Medio Ambiente.	-Plan Nacional de Residuos Urbanos.
	-Unión Europea.	-Fondos de Cohesión, FEDER, etc.
-Privada	-Sistemas Integrados de Gestión.	-Aportaciones de los responsables de la puesta en el mercado de residuos que con su uso se convierten en residuos, destacando los envases que llegan a consumidor final.
		-Venta recursos recuperados.
	-Empresas Privadas.	-Tasas/tarifa del servicio.
		-Venta recursos recuperados.

4.- ESTIMACIÓN DE COSTES.

Sobre la base de las distintas medidas en las que se articula el Plan, y en especial del contenido del anexo relativo a la implantación y adaptación de los sistemas de gestión de los residuos urbanos y de los residuos no peligrosos. periodo 2.001 – 2.006, a continuación se establecen las partidas que se han tenido en cuenta en la estimación de costes del presente plan.

4.1.- Capítulo i.- implantación y adaptación de los sistemas de gestión de residuos. inversiones.

4.1.1.- Sistemas de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

Operación	Descripción de la medida	Núm. de uds.	Estimación (miles de euros)
Prevención/recogida selectiva	Implantación y reposición de contenedores y medios de recogida selectiva (i/vehículos).	3.000 a 6.000	6.000 a12.000
	Habilitación de puntos limpios	65	9.000 a 18.000
	Vehículos recogida selectiva de residuos especiales y peligrosos	20	2.400
	Adaptación de estaciones de transferencia.	6	3.000
Valorización	Adaptación de plantas de recuperación y compostaje (operaciones de recuperación de materiales no orgánicos)	7	3.000
	Adaptación de plantas de selección de envases ligeros.	8	3.000
Eliminación.	Adaptación de vertederos controlados.	7	6.000
	Cierre y control de vertederos fuera de uso. Restauración de emplazamientos afectados. Control posterior al cierre.	15	18.000
TOTAL.			50.400 a 65.400

4.1.2.- Sistemas de gestión de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

Operación	Descripción de la medida	Núm. de uds.	Estimación (miles de euros)
Prevención/re-	Implantación de contenedores	6.000	6.000
cogida selectiva	Adaptación de medios e instalaciones transporte, almace- namiento y transferencia	s.d.	6.000
Valorización	Adaptación de instalaciones de recuperación de materiales y energía.	s.d.	6.000
Eliminación.	Adaptación de vertederos para residuos no peligrosos.	7	6.000
	Adaptación de vertederos y habilitación de nuevas instalaciones para residuos inertes (Utilizables también por residuos de la construcción y demolición).	20 a 40	6.000
TOTAL.			30.000

4.1.3.- Sistemas de gestión de residuos asimilables a urbanos y no peligrosos.

Operación	Descripción de la medida	Núm. de uds.	Estimación (miles de euros)
Valorización.	Plantas de Biometanización y compostaje	5	45.000
	Adaptación a biometanización y compostaje de las plantas de compostaje de residuos urbanos producidos en domicilios particulares	7	21.000
	Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético	4	36.000
	Planta de aprovechamiento energético de plásticos.	1	9.000
	Instalaciones de recuperación de materiales inertes actividades mineras y de la construcción y demolición	4	6.000
	Instalaciones de aprovechamiento materiales lignocelulósicos	1	3.000
	Instalación de aprovechamiento de materiales textiles	1	3.000
	Instalación de aprovechamiento de restos del curtido	1	3.000
	Instalación de aprovechamiento de materiales seleccionados a partir de envases	1	3.000
	Instalaciones Centralizadas de Secado Térmico.	(&)	—
	Adaptación de otras instalaciones existentes de titularidad privada.	s.d.	6.000
TOTAL.			135.000

(&) Valor dependiente de, entre otros factores, la cantidad de RESIDUOS EXCEDENTARIOS disponibles efectivamente, de la capacidad de recuperación y aprovechamiento del calor latente de vaporización del agua contenida en los purines, la localización, o no, en zona vulnerable, etc.

4.1.4.- Total Capítulo I. Implantación y adaptación de los sistemas de gestión de residuos. Inversiones.

Medidas.	Miles de euros
1.- Sistemas de gestión de residuos urbanos producidos en domicilio particulares.	50.400 a 65.400
2.- Sistemas de gestión de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	30.000
3.- Sistemas de gestión de residuos no peligrosos.	135.000
TOTAL CAPÍTULO I.	215.400 a 230.400

4.2.- CAPÍTULO II. MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN E I+D+T.

4.2.1.- Medidas de Inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.

Descripción de la medida	% sobretotal CAP.I: (215.400 euros)	Estimación (miles de euros)
Inventario y control estadístico	0,5	1.077
Comunicación.	1,0	2.154
Colaboración.	1,0	2.154
Formación.	1,0	2.154
I + D + T	2,0	4.308
Oficina de minimización y valorización	0,5	1.077
TOTAL	6,0	12.924

4.3.- Resumen de la evaluación económica del plan. financiación.

Concepto	Estimación Miles de euros	Financiación pública Miles de euros	Financiación privada Miles de euros
CAPÍTULO I.-IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. INVERSIONES.			
1.-Sistemas de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares.	50.400 a 65.400	29.700 a 31.950	20.700 a 33.450
2.-Sistemas de gestión de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	30.000	9.600	20.400
3.-Sistemas de gestión de residuos asimilables a urbanos y no peligrosos.	135.000	27.000	108.000
TOTAL CAPÍTULO I.	215.400 a 230.400	66.300 a 68.550	149.100 a 161.850
CAPÍTULO II. MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN E I+D+T.			
1.-Medidas de Inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.	12.924	7.752	5.172
TOTAL CAPÍTULO II.	12.924	7.752	5.172
TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN.	228.324 a 243.324	74.052 a 76.302	154.272 a 167.022

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

6578 Orden de 15 de mayo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX06L-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 144, de 24 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros

del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 32 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 4 de julio de 2003, a las 17:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Juan Carlos I, sito en C/ Reina Sofía, número 1, de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de mayo de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99) el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

Consejería de Educación y Cultura

6683 Orden de 22 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 9 de octubre de 2002.

Por Orden de 9 de octubre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 28) se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resolviéndose, con carácter provisional, el citado concurso por Orden de 20 de marzo de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26).

Finalizado el plazo de reclamaciones y renuncias establecido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden de 9 de octubre de 2002, procede publicar la adjudicación definitiva de destinos.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación con las adjudicaciones definitivas de destinos que han correspondido a los participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, publicada por Orden de 9 de octubre de 2002.

Segundo. Ordenar la exposición del listado indicado en el apartado anterior en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en las bases decimotercera y decimocuarta de la Orden de 9 de octubre de 2002, las plazas adjudicadas en esta resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas con fecha de 1 de septiembre de 2003 y cesando en el destino de procedencia el 31 de agosto de 2003. Asimismo, los funcionarios que obtengan destino definitivo en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito donde obtuvieron destino, y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración educativa en la que obtengan su destino.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

REGIÓN DE MURCIA
CONS. DE EDUCACIÓN Y UNIV.

CONCURSO DE TRASLADOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN,
CONVOCADO POR ORDEN DE 08-OCTUBRE -2002

RELACION ALFABÉTICA DEFINITIVA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Total	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	Cue.	Pr.Ori.	Ap.Par.	Tip.Adjudicación
MORENO CRESPO JULIAN	070475584	100,315	89,067	0,000	5,000	0,000	6,248	0,000	0510	300	3	

L.VASCA: 0 L.NAVARRA: 0 L.GALLEGA: 0 L.CATALANA: 0 L.BALEAR: 0 L.VALENCIANA: 0

Cuer	Plz.	Año	T	Ord.	D
0511	600	0		0	

Dest. Anterior: 30008111 CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES MURCIA **Cuer:** 0511 MURCIA **Plz:** 600 **Ver.:** 0

Dest. Actual..: 51000389 DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA CEUTA **Cuer:** 0511 CEUTA **Plz:** 600 **Ver.:** 0

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

6352 Resolución conjunta de la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Ganadería y Pesca, por la que se aplica en el 2003 el contenido de las instrucciones impartidas mediante circular por la que se regulan las campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis de 1996.

RESUELVO

Dado que para 2003, los informes epidemiológicos emitidos por los Organismos Internacionales O.M.S., O.I.E., I.N.P.P.A.Z., no han variado substancialmente de años anteriores en sus referencias a las medidas preventivas tendentes al control de la rabia, la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Dirección General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en base a las experiencias de las campañas anteriores y a fin de mantener un nivel de protección adecuado en los animales de compañía susceptibles de transmitir la rabia al hombre,

Resulelven: Aplicar en el 2003 el contenido de las instrucciones impartidas conjuntamente por ambas Direcciones Generales en la Circular publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131 de 7 de junio de 1996, anteriormente aplicadas en 1997, mediante Resolución de 28 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 13 de junio de 1997 y para 1998 según Resolución de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de junio de 1998, y para 2001, según Resolución de 4 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de junio de 2001, cuyo texto se inserta a continuación:

INSTRUCCIONES

1º.- Objetivo.- La presente Campaña contra la rabia alcanzará a las especies canina y felina, e incluirá, asimismo, el diagnóstico y control de la hidatidosis y leishmaniosis.

2º.- Ámbito temporal.- La campaña se iniciará el 15 de junio y se prolongará hasta el 31 de agosto.

Para facilitar las tareas de vacunación, en el plazo de quince días desde la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Colegio Oficial de Veterinarios elaborará la programación de la concentraciones vacunales y el desarrollo de la campaña, remitiendo la misma a la Dirección General de Ganadería y Pesca y a la Dirección General de Salud Pública.

3º.- La vacunación se efectuará exclusivamente por Veterinarios colegiados en concentraciones, dispensarios municipales, clínicas veterinarias u otras instalaciones apropiadas a tal fin.

4º.- El tratamiento de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o al personal de ellas dependientes, podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar.

5º.- Los Veterinarios que deseen participar en la Campaña de vacunación lo solicitarán al Colegio Oficial de Veterinarios; éste remitirá la selección de los mismos, detallada por municipios de actuación a la Comisión Regional Antirrábica para que ésta dé su aprobación, pudiendo desestimar algún solicitante en base a incumplimiento de la programación de años anteriores.

La citada Comisión estará formada por tres Veterinarios en representación de la Dirección General de Ganadería y Pesca, Dirección General de Salud Pública y Colegio Oficial de Veterinarios y presidida por el Director General de Salud Pública.

6º.- El suministro de las vacunas a los Veterinarios se realizará exclusivamente a través del Colegio Oficial de Veterinarios.

7º.- Vacunación.

7.1. Canina.- Tendrá carácter obligatorio, por lo que todos los perros deberán ser vacunados lo antes posible y siempre al cumplir los tres meses de edad. El servicio se realizará de tal forma que los animales queden vacunados antes de la fecha reseñada en la instrucción 2.ª de la presente circular.

7.2. Felina.- La vacunación de los gatos será aconsejada y recomendada con carácter general. Los que se sometan a la vacunación antirrábica preventiva habrán de tener más de seis meses de edad, y se les proveerá de la tarjeta sanitaria y de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

8º.- Una vez finalizado el período oficial de la Campaña podrán vacunarse en cualquier momento, por Veterinario Colegiado, sin imposición de sanción alguna, los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que por imposibilidad justificada no fueron vacunados durante dicho periodo, rigiéndose por las disposiciones de la presente Circular y por las bases de desarrollo establecidas por el Colegio Oficial de Veterinarios.

9º.- La vacunación, necesariamente, habrá de hacerse utilizando jeringuillas de un solo uso.

10º.- A los propietarios de perros vacunados por primera vez se les entregará una tarjeta sanitaria oficial, cumplimentada por el veterinario que efectúe la operación, y que se concederá a los perros después de su reconocimiento clínico y vacunación.

Asimismo, se proveerá al propietario de una chapa metálica de identificación que podrá ser fijada al collar del animal. Se diligenciará la ficha sanitaria y el parte de vacunación según impreso oficial.

Los propietarios de los perros vacunados en campañas anteriores deberán presentar la tarjeta sanitaria para ser diligenciada por el veterinario con el sello oficial de la Campaña Antirrábica 2003, una vez efectuados el reconocimiento y vacunación del animal. Los que

hubieran extraviado dicha tarjeta se les confeccionará un duplicado con arreglo al número de censo anterior.

Los veterinarios remitirán mensualmente las certificaciones de los animales vacunados al Colegio Oficial de Veterinarios.

11º.- Simultáneamente con la vacunación los veterinarios actuantes deberán proceder a la toma de las siguientes muestras:

- control de hidatidosis: 400 heces.

- control de leishmaniosis: 500 sueros de perros asintomáticos

Deberán ser remitidas al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, de la Consejería de Sanidad y Consumo, en la última semana del mes en que haya tenido lugar la concentración.

12º.- El Colegio Oficial de Veterinarios remitirá a las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo, la relación de animales vacunados, así como el informe de las incidencias producidas durante la realización de la campaña, antes de finalizar el primer trimestre de 2004.

13º.- A partir de la fecha de finalización de la campaña antirrábica, todos los perros, cuyos dueños no posean la tarjeta sanitaria de vacunación, serán recogidos como vagabundos por los servicios oficiales competentes, y se sacrificarán si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus propietarios.

En el caso de reclamación, los animales serán entregados a los propietarios una vez vacunados y hayan sido abonados los derechos que esto ocasione, así como la oportuna sanción.

Si el animal recogido lleva identificación, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de ese momento, un plazo de catorce días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el animal será cedido o sacrificado (Art.º 15, punto 3. Ley 10/90 de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía).

14º.- El sacrificio de los animales se efectuará bajo el control y responsabilidad del veterinario y deberán utilizarse métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata, (Artículo 19, Ley 10/90, de 27 de agosto).

15º.- Terminada la campaña, quedará prohibida la circulación de perros, si no van amparados por la tarjeta sanitaria debidamente diligenciada. Las empresas de transportes no permitirán el embarque de aquellos que no justifiquen este dato. Los dueños que los transporten en sus vehículos sin cumplir los requisitos exigidos serán acreedores de las sanciones pertinentes.

16º.- Los perros propiedad de personas en tránsito por la Región, serán vacunados, previa solicitud a los Servicios Veterinarios correspondientes, comunicando la Dirección General de Salud Pública las vacunaciones efectuadas a sus respectivas Comunidades Autónomas.

17º.- En cumplimiento de la Legislación vigente, los perros que hayan mordido a una persona se mantendrán en observación veterinaria durante un período de 14 días. Pudiendo efectuar la misma los Servicios Veterinarios Oficiales o veterinarios colegiados en ejercicio libre, estando obligados estos últimos a asumir la responsabilidad inherente a dicha observación, comunicando por escrito dirigido a la Dirección General de Salud Pública, el inicio y término de la misma en el plazo de 48 horas, recordando a los propietarios de perros u otros animales domésticos que en caso de mordedura no deben sacrificarlos - en ningún caso - esté o no vacunado, sino que deben someterse a observación.

18º.- Se tomarán muestras para su análisis de los perros que hayan mordido a personas, si mueren durante el período de observación.

19º.- Como prevé el artículo 12 de la Ley de Epizootias, las Consejerías de Sanidad y Consumo y Agricultura, Agua y Medio Ambiente, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito en la lucha contra las zoonosis.

20º.- En el ámbito de su competencia, los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma impondrán las oportunas sanciones por las infracciones que se cometan a las disposiciones vigentes en esta materia.

Se interesa la colaboración de todos los ciudadanos para el eficaz cumplimiento de lo ordenado, así como de las autoridades en la aplicación y control de la presente Circular.

Murcia a 14 de abril de 2003.— El Director General de Ganadería y Pesca, P.S. (Orden de 25-7-2002). El Secretario General, **José Fernández López.**—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Trabajo y Política Social

6349 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 2 de mayo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un

marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 15 de mayo de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia (Orden de 23-7-1999, BORM 30-7-99), **Mercedes Navarro Carrió.**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas

En Murcia, 2 de mayo de 2003.

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. D.ª Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 2003.

De otra D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, en representación del mismo, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2003.

Y de otra José Ramón Campos Mulero, Presidente de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia», con N.I.F.: G30745962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2003.

Exponen

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985 de 9 diciembre de Servicios Sociales de la Región de Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Que el art. 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por Órgano competente.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en el Centro de día de personas mayores sito en la calle Luis Garay, n.º 29 de San Javier, dependiente del ISSORM.

2. Requisitos, aportación y régimen de participación de los usuarios.

2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

· Ser mayor de 60 años.

· Estar empadronado en el municipio en el que se solicitan los servicios.

· Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

· Ser socio del Centro de Día para el que se solicita el servicio.

· No padecer enfermedad infecto-contagiosa en fase activa, o crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

· No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.

· No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

· En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

2.2. Aportación económica de los usuarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno = 0,67 euros.

- Comida = 4,31 euros.

- Merienda = 0,67 euros.

2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

3. Contenidos del servicio de estancias diurnas (S.E.D).

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida , al Centro Gerontológico y regreso.

3.2. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9'30 horas hasta las 18,30 horas.

3.3. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.4. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

4. El equipo técnico.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Trabajador Social.

- Médico.

- Técnico designado por «Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia»,

- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Estudiar los expedientes de admisión, comprobando el cumplimiento de los requisitos, solicitando informes complementarios, si se considerase oportuno.

- Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

5. Régimen de funcionamiento del servicio.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su

dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo.

La apertura de tal Libro-Registro, cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciado por el mismo, la anotación de los usuarios se realizará por orden de antigüedad en el Servicio.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

6. Extensión y límites del S.E.D.

El primer límite del presente Convenio se refiere al número máximo de usuarios que, en ningún caso podrá exceder de 20 recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de las prestaciones del S.E.D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente, pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

7. Extinción de las prestaciones que ofrece el S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

7.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

8. Aportaciones de las partes firmantes del convenio.

1.º Consejería de Trabajo y Política Social.

—Abonará a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (47.368,60 euros).

—Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores sito en la calle Luis Garay, n.º 29 de San Javier, dependiente del ISSORM, donde se desarrollarán las prestaciones convenidas.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día donde se preste el Servicio o con cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2.º Iltmo Ayuntamiento de San Javier

—Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un Servicio de Transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, en las rutas determinadas, por la mañana, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

3.º Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia

Incorporará al S.E.D., a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.

- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa

- Un auxiliar de enfermería ,diez horas

- Un médico, tres horas semanales.

- Un ATS/DUE, dos horas semanales.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional y si fuera necesario, prestarán el apoyo en ruta a los usuarios que lo precisen y que determine el Equipo Técnico mencionado con anterioridad y del Director del centro en cualquier caso

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz , serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

9. Responsabilidades.

Corresponderá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este Organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá al ISSORM la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Corresponderá a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, la responsabilidad por las acciones derivadas directa e indirectamente de los servicios concertados, así como de las indebidas prácticas profesionales o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de San Javier, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte.

10. Pago.

El pago a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (47.368,60 euros) y que corresponde efectuarlo al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.0000.313C.260.06, en tres fracciones, la primera fracción se abonará en la primera quincena del mes de julio por importe de 11.842,14 euros, la segunda y tercera de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de septiembre y diciembre del año 2003 respectivamente, por importe de 17.763,23 euros cada una, previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad concertada de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

11. Información.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

12. Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante del ISSORM, Director del Centro donde se preste el Servicio de Estancias Diurnas, y un representante de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia. Se reunirán, al menos, trimestralmente.

A dichas reuniones podrá asistir si así se considera oportuno, el Jefe de Sección dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores entre cuyas funciones esté la coordinación del Servicio de Estancias Diurnas.

13. Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

14. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2003.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes.

15. Resolución del convenio.

El incumplimiento de las cláusulas u obligaciones del Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la rescisión del mismo, a solicitud de las otras.

Asimismo podrá rescindirse el Convenio por acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con tres meses de antelación.

16. Jurisdicción competente

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, el Alcalde, **José Hernández Sánchez.**—Por Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, el Presidente, **José Ramón Campos Mulero.**

Anexo único

Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD	
- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5
VESTIDO	
- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5
ASEO/DUCHA	
- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5
ALIMENTACIÓN	
- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5
CONTINENCIA DE ESFÍNTERES	
- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3

- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 50 puntos)

2.1.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 10 puntos

- CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO: (atención del aseo, cuidado de la imagen, etc.) 0 1 2
- CAPACIDAD DE AUTOPROTECCIÓN: (capacidad para buscar ayuda en situaciones de peligro, usar el teléfono, etc.) 0 1 2
- CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS TAREAS DOMÉSTICAS: (limpieza, elaboración de comidas, compras, etc.) 0 1 2
- CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL: (relaciones con vecinos, amigos, con el entorno.). 0 1 2
- CAPACIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS: (sociales, sanitarios, etc.) 0 1 2

TOTAL _____

2: Alta dependencia.

1: Precisa ayuda.

0: Independiente.

2.2.- Apoyo que recibe la persona mayor: Hasta 15 puntos

- PARA LA HIGIENE PERSONAL: ayuda para bañarse 0 1 2 3
- PARA LA ALIMENTACIÓN: ayuda para la elaboración de las comidas 0 1 2 3
- PARA TAREAS DOMÉSTICAS: ayuda para limpieza del hogar 0 1 2 3
- PARA GESTIÓN DE RECURSOS: compras, acudir al médico, solicitud de ayudas económicas, prótesis, etc. 0 1 2 3
- RELACIONES SOCIALES: Visitas, compañía. 0 1 2 3

TOTAL _____

3: Escaso: Muy poca frecuencia; algún que otro día; sin regularidad.

2: Esporádico; Una vez a la semana o menos.

1: Frecuente: Casi todos los días o varias veces a la semana.

0: Constante; diariamente y/o en cualquier momento del día.

2.3.- Situación familiar del cuidador principal: Hasta 15 puntos

- CONFLICTOS FAMILIARES POR SITUACIONES DE CRISIS: (separaciones conyugales, desempleo, problemas económicos, etc) 0 1 2 3 4 5
- MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO ORIGINADAS POR LA ATENCIÓN A SUS NECESIDADES: (desarraigo, pérdidas del vínculo afectivo.) 0 1 2 3 4 5
- OTRAS CARGAS FAMILIARES: (niños pequeños, discapacitados, otros ancianos, toxicomanías, enfermedad mental de otros miembros de la familia.) 0 1 2 3 4 5

TOTAL _____

CONFLICTOS:

5: Muy graves (maltrato físico).

4: Graves (maltrato psíquico).

3: Discusiones frecuentes.

2: Convivencia difícil.

1: Mal ambiente.

0: Convivencia aceptable.

MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO:

5: Relaciones violentas.

4: Abusos al anciano.

3: Relaciones muy difíciles

2: Relaciones desagradables.

1: Malas relaciones en ocasiones.

0: Relaciones aceptables.

OTRAS CARGAS:

5: Cargas que suponen peligro para el anciano.

4: Cargas hacen imposible la atención al anciano.

3: Cargas que obligan a desatender al anciano en muchas ocasiones.

2: Cargas que dificultan la atención al anciano algunas veces.

1: Cargas compatibles con la atención del anciano.

0: Cargas atendidas suficientemente.

2.4.- Situación de la vivienda: Hasta 10 puntos

- ACCESIBILIDAD DE LA VIVIENDA:
(barreras arquitectónicas que dificultan la autonomía del anciano) 0 1 2 3 4 5

- CONDICIONES DE HABITABILIDAD:
(existencia de humedad, suciedad en suelos o paredes, falta equipamiento básico.) 0 1 2 3 4 5

- UBICACIÓN DE LA VIVIENDA:
(barrio periférico, malas comunicaciones, pocos servicios en la zona.) 0 1 2

TOTAL _____

ACCESIBILIDAD:

5: Barreras dentro y fuera de la vivienda.

4: Barreras en espacios de uso habitual por el anciano.

3: Barreras en el baño.

2: Algunas dificultades para los desplazamientos dentro de la vivienda.

1: Barreras sólo para acceder a la vivienda.

0: Sin barreras dentro, ni para acceder a la vivienda.

HIGIENE/CONSERVACIÓN:

5: Pésimas (deterioro).

4: Muy malas (humedad, suciedad).

3: Malas (falta de equipamiento básico).

2: Aceptables (falta de espacio).

1: Buenas (mejorables).

0: Muy buenas.

UBICACIÓN:

2: Pocos servicios.

1: Malas comunicaciones.

0: Periferia

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 20 puntos).

Se puntuará cada solicitud según al nivel de ingresos del solicitante, teniendo en cuenta que cuando exista una relación de pareja (matrimonios o similares) y si no se ha realizado separación de bienes, se computarán los ingresos de ambos y se dividirán por dos, puntuándose al solicitante sobre esa cantidad resultante, y según la tabla siguiente:

INTERVALO		PUNTUACION
1	Inferior al 40% del Salario Mínimo Interprofesional	20
2	Entre el 40% y el 60% del S.M.I.	15
3	Entre el 60% y el 80% del S.M.I.	10
4	Entre el 80% y el 100% del S.M.I.	5
5	Entre el 100% y el 120% del S.M.I.	0
6	Entre el 120% y el 140% del S.M.I.	- 5
7	Entre el 140% y el 160% del S.M.I.	- 10
8	Entre el 160% y el 180 % del S.M.I.	- 15
9	Superior al 180% del S.M.I.	- 20

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio)

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6581 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado n.º 64/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación de «Material Ortopédico», para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicado el 21-03-03.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento dos mil treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (102.038,33 euros).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 28 de abril de 2003

b) Contratistas:

Ortopedia Murciana, S.L., 99.932,01 euros

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Noventa mil novecientos treinta y dos euros con un céntimos (90.932,01 euros).

Murcia, 13 de mayo de 2003.—El Director Gerente, **Mariano Guerrero Fernández.**

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6582 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado n.º 9/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación del mantenimiento del Equipo Vascular, modelo Integris, H, 5000, del Servicio de Hemodinámica de este Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento tres mil seiscientos ocho euros con setenta y dos céntimos (103.608,72 euros).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 15 de abril de 2003

b) Contratistas:

Philips Ibérica, S.A., 103.608,72 euros

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento tres mil seiscientos ocho euros con setenta y dos céntimos (103.608,72 euros).

Murcia,12 de mayo de 2003.—El Director Gerente, **Mariano Guerrero Fernández.**

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6583 Anuncio de adjudicacion.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad n.º 15/03, (D.T.6/98).

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de «Dializadores», para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser procedimiento negociado sin publicidad.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 125 | Lunes, 2 de junio de 2003 | 2003

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 11141 A LA 11190

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a)Tramitación: Ordinaria

b)Procedimiento: Negociado

c)Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintidós euros con catorce céntimos (159.222,14 euros).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 14 de abril de 2003.

b) Contratistas:

Fresenius Medical Care Esp. S.A., 104.694,00 euros

Gambro, S.A., 10.320,00 euros

Hospal, S.A., 37.716,00 euros

c) Nacionalidad:

Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta euros

Murcia,12 de mayo de 2003.—El Director Gerente, **Mariano Guerrero Fernández.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6354 Notificación de revisión de expediente de PNC-74-I/2001.

Por el presente se hace saber que doña Antonia López Vázquez, con D.N.I.: 31.315.488 N, cuyo último domicilio conocido es Diego Hernández «Pensión Campoy», 32 de Murcia, con relación con el expediente de PNC- 74-I/2001 que se está tramitando a efectos de revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 –Edificio Bercos, el día 16 de Junio de 2003, a las 10,10 horas, E.V.O. 4, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de Minusvalía.

Murcia, 7 de mayo de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6355 Notificación de revisión de expediente de PNC-1707-I/1997.

Por el presente se hace saber que doña Antonia Martínez Martínez, con D.N.I.: 27.487.555 N, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Granada, 2-2-1-5-H de Molina de Segura, con relación con el expediente de PNC-1707-I/1997 que se está tramitando a efectos de revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 –Edificio Bercos, el día 16 de Junio de 2003, a las 10,10 horas, E.V.O. 3, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de Minusvalía.

Murcia, 7 de mayo de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99). La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social

6348 Anuncio de organización profesional: Federación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Federación de Empresarios de Turismo de Interior de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día 14 de mayo de 2003 con el número de expediente 30/1340, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don José Manuel Ivars Rubio y otros.

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6356 Anuncio de iniciación de expediente de declaración de demasía a la concesión directa de explotación «Solana del Cerrajero» n.º 21.458 de la sección C nombrada «demasía Solana del Cerrajero» n.º 22.088 sita en término municipal de Fortuna y Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57.1 del vigente reglamento General para el Régimen de la

Minería, aprobado por real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. de 11 de diciembre de 1978), se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido iniciado expediente de declaración de la demasía nombrada «demasía Solana del Cerrajero» n.º 22.088 en términos municipales de Fortuna y Abanilla (Murcia), a petición de Áridos Torralba Hnos., S.A., el cual es titular de la concesión directa de explotación «Solana del Cerrajero» n.º 21.458 y solicita una demasía colindante a esta concesión con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	-1° 08' 30.84"	38° 14’ 40"
2	-1° 07' 20"	38° 14' 40"
3	-1° 07 ’20"	38° 16' 00"
4	-1° 08’ 30.84"	38° 16' 00"
5	-1° 08’ 30.84"	38° 15’ 44.6"
6	-1° 07' 30.84"	38° 15’ 44.6"
7	-1° 07' 30.84"	38° 14' 44.6"
8	-1° 08' 30.84"	38° 14' 44.6"

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Murcia a 8 de abril de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6351 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 8 de mayo de 2003.—Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

Anexo

Nº Expediente: SAT3255/2002

Denunciado: FERNANDEZ BENITEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JURADO Nº 3 30893 ALMENDRICOS LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO CAJAS DE TOMATES DE LA ESCUCHA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 142 a) LOTT 199 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2002

Matrícula: MU-3692-BN

Nº Expediente: SAT3388/2002

Denunciado: LOZANO MOLINA, MARIA PILAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINETA Nº 6 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA ARREGLO DE HORNOS DE PANADERIA DE ROLDAN A YECLA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTE, NO OSTENTA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2002

Matrícula: MU-6166-BM

Nº Expediente: SAT3484/2002

Denunciado: REVESTIMIENTOS Y REFORMAS ALMAGRO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PELENES Nº 4 30592 AVILESES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ANDAMIOS PARA LA CONSTRUCCION DESMONTADOS, DE PUENTE TOCINOS A GUARDAMAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/08/2002

Matrícula: MU-3681-BT

Nº Expediente: SAT3570/2002

Denunciado: KEMIKSIZGIL MARTINEZ, ISMAEL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV MIGUEL DE CERVANTES Nº 48 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN SE CONSTATA EN FACTURA NUMERO 77/2002 DE 7 DE FEBRERO DE 2002, SEGUN ACTA 387/02 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2002

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3669/2002

Denunciado: COLSUR, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SOL Nº 8 03170 ROJALES ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR PLANTAS DE COBATILLAS A LA APARECIDA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2560K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000K EXCESO 560K. UN 28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM, 2 EJES.

Norma Infringida: 141 i) LOTT 198 j) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/08/2002

Matrícula: A-3813-DK

Nº Expediente: SAT3680/2002

Denunciado: ITURRI SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUA Nº 2 33206 GIJON OVIEDO (Asturias)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SUMINISTROS INDUSTRIALES DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, EN REGIMEN DE T. PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2002

Matrícula: O-1452-BF

Nº Expediente: SAT3939/2002

Denunciado: FRESCO VENDING SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LORQUI PARC.B-4 NAVE Nº 2 30564 LORQUI MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO COMESTIBLES DE ELCHE A ALQUERIAS, CARECIENDO DE TAREJTA VISADO DE TRANSPORTE EN VIGOR.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2002

Matrícula: MU-0393-BC

Nº Expediente: SAT3982/2002

Denunciado: LEVAMANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO PUERTO Nº . 30891 ESPARRAGAL, PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO AL TRANSPORTAR 80 ANIMALES DE GANADO PORCINO, DE CASAS NUEVAS, SIENDO TITULAR DE LOS MISMOS ANTONIO CANOVAS CANOVAS, SEGUN GUIA DE ORIGEN 107726 Y

OTROS 100 DE LA MISMA ESPECIE PROPIEDAD DE AGROPUNTA, ESTOS CARGADOS EN FTE ALAMO SEGUN GUIA PECUARIA DE ORIGEN Nº374707, NO ACREDITANDO LA PROPIEDAD DE ESTOS, SIENDO EL DESTINO DE ESTOS EL MATADERO DE CAMPOCARNE DE LORCA.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2002

Matrícula: MU-0747-AN

Nº Expediente: SAT4064/2002

Denunciado: MARTINEZ OLMEDO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA ESPUÑA Nº 1 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE MURCIA A FUENTE ALAMO TRANSPORTANDO ENTRE OTROS PRODUCTOS 19 JERRICANES DE ACERO CONTENIENDO CADA 30K DE IMPRIMACION ANTIOXIDANTE Nº ONU 1263, CLASE 3 DEL 31C, CARECIENDO LOS CITADOS ENVASES DE ETIQUETA DE PELIGRO Nº3 ASI COMO DEL Nº ONU O DENOMINACION OFICIAL DE LA MATERIA CONTENIDA.

Norma Infringida: 140 d) LOTT 197 d) Rgto

Observaciones Art. Infringido:Art. 33.13R.D. 2115/98

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/09/2002

Matrícula: MU-9221-BM

Nº Expediente: SAT4065/2002

Denunciado: <JOSE RAMON GABARRON E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EXPLANADA Nº 18 piso 1 pta. I 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO AL TRANSPORTAR SOBRE 10000K DE ALMENDRA DE MULA A TOTANA AMPARADO EN UNA TARJETA DE SERVICIO PRIVADO ADSCRITA A MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2002

Matrícula: MU-6689-BU

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

6358 Citación para notificación por comparecencia. Ref: 03.6.3002-03.9.3002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las Liquidaciones en Voluntaria, cuyo sujeto pasivo, obligado tributario o representante y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,00 horas, en el órgano y lugar que se señala (Anexo 1), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1: Órgano responsable.

Dependencias de Gestión y Recaudación.

Lugar de comparecencia:

30600. Delegación Especial de Murcia. C/ Gran Vía, 21-23 30005 Murcia.

30019. Administración de Cieza. Pza. Dos de Mayo, 2 30530 Cieza.

30024. Administración de Lorca. C/ Santo Domingo, 11 30800 Lorca.

30029. Administración de Mula. C/ Murillo Esq. Senda de La Morera, s/n 30170 Mula.

Murcia, 6 de mayo de 2003.—La Jefa de la Dependencia Regional de RR.HH. y AA.EE., Mónica Valenzuela Fernández.

ADMINISTRACION DE CIEZA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
ALDEBARAN EUROCONSTRUCCIONES S	B73031171	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903306000445	30019
ARMAZONES FRANCISCO AZORIN, SL	B30587299	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000754	30043
AROVIL CONSTRUCCIONES, SL	B73010019	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000600	30022
ATO YELO JESUS ANTONIO	77512108S	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000577	30002
BANIPROAL SL	B73063166	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000168	30002
BANIPROAL SL	B73063166	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000179	30002
CALVO LOPEZ FULGENCIO	74289958G	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506000762	30043
CAMPILLO LOPEZ JOSE MANUEL	27425484P	INTERESES DE DEMORA	A3001903700000029	30020
CAMPILLO LOPEZ JOSE MANUEL	27425484P	INTERESES DE DEMORA	A3001903700000095	30020
CANICIO SANCHEZ FRANCISCO	74329566Y	IRPF DECLARACION OR	A3001903106000590	30022
CARPENA RUIZ CATALINA	29067676T	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506000201	30043
CARPENA RUIZ CATALINA	29067676T	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506000212	30043
CARPENA RUIZ CATALINA	29067676T	IRPF PAGOS FRACCION	A3001903506000223	30043
CARPENA RUIZ CATALINA	29067676T	IRPF PAGOS FRACCION	A3001903506000234	30043
CARPENA RUIZ CATALINA	29067676T	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000015	30043
CARPENA RUIZ CATALINA	29067676T	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000026	30043
CARPENA RUIZ CATALINA	29067676T	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000037	30043
CARRILLO MOLINA JOSE JOAQUIN	29037925B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506001466	30011
CEGARRA CEGARRA JOSE	74261869K	INTERESES DE DEMORA	A3001903700000084	30900
COIMBRA HOSTELEROS,SL	B30464408	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903306000270	30022

ADMINISTRACION DE CIEZA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
COMERCIAL MAQUINAS DE LIMPIEZA	B73029522	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000721	30019
CONSTRUCCIONES TORRE SIYASA, S	B73075822	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000478	30019
CONSTRUCCIONES TORRE SIYASA, S	B73075822	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506000520	30019
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CIT	B73071995	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903306000456	30019
CONSULTING TAXES SL	B80656101	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000150	28900
CORONEL TAPIA MARIA ANA DE LOU	X2734125T	IRPF DECLARACION OR	A3001903106000975	30019
ESCRIBANO MOLINA JOSE MARIA	48415281M	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000128	30011
ESCRIBANO MOLINA JOSE MARIA	48415281M	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903506000652	30011
ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGANDOÑA MA	77570864Y	INTERESES DE DEMORA	A3001903700000161	30019
ESTRUCTURAS RUBIO SL	B30351738	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506000267	30043
ESTRUCTURAS RUBIO SL	B30351738	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506000278	30043
ESTRUCTURAS RUBIO SL	B30351738	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000048	30043
ESTRUCTURAS RUBIO SL	B30351738	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000059	30043
EVECAR OBRAS Y CONTRATAS, SL	B73081044	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000489	30022
FRIO INDUSTRIAL MORENO CARRILL	B30594253	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000250	30019
FRUTAS CUSTODIA, SL	B73066151	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000467	30002
FRUTAS LA INA SL	B30454953	IMPUESTO SOCIEDADES	A3001903226000130	30019
GANADOS HERFRAN SL	B30571533	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000732	30020
GANADOS HERFRAN SL	B30571533	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000180	30020
GANADOS HERFRAN SL	B30571533	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000190	30020
GARCES FREIRE TELMO RIGOBERTO	X3032714A	IRPF DECLARACION OR	A3001903106001349	30043
GIL RUBIO EDUARDO	48466693N	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506000795	30043
GONZALEZ GARCIA NICOLAS ANTONI	42930958D	IRPF DECLARACION OR	A3001903106000942	30022
GUARDIOLA QUIJADA JOSE	22352053D	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000040	30019
HOSTECIEZA, SL	B30532998	IMPUESTO SOCIEDADES	A3001903226000162	30019
ISMAYCONS SL	B30520944	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506000575	30019
JUAN HERRERO GONZALEZ, JUAN GO	E30297824	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000432	30022
JUVENAVIA SA	A78053337	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000126	30011
LA NUEVA BOCATTERIA 2025 SL	B30513972	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000073	30019
LOGISTICA Y PRODUCTOS PARA EL	B30582738	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000743	30040
LOPEZ CASCALES CARMELO	22443111X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000655	30020
LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	34799506T	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506001610	30020
LUCAS LUCAS PEDRO PASCUAL	77521125Q	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000227	30019
LUCAS MARTINEZ GREGORIO PASCUA	74291231N	INTERESES DE DEMORA	A3001903700000062	30019
MAPAN Y YUSTE SL	B30061907	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903300000011	30019
MARTINEZ FERNANDEZ CRISTINA	29076128B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506000311	30043
MARTINEZ LENCINA JUAN ANTONIO	22429611B	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000194	30022
MARTINEZ LEON MANUEL	22318452B	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000095	30019
MARTINEZ LEON MANUEL	22318452B	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000183	30019
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74340506K	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506001940	30043
MIÑANO HERRERO MARIA JULIA	74334526K	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000578	30019
MONTIEL LOPEZ JUAN	29041238N	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000137	30002
MORALES RODRIGUEZ JUAN	77511167V	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903306000115	30019
MORALES VILLA PASCUALA	74338610B	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506001323	30019
MUEBLES DIFFER, SL	B73010605	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000710	30043
MUEBLES DIFFER, SL	B73010605	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000106	30043
MUEBLES DIFFER, SL	B73010605	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000205	30043
NAVALON DEL VALLE DIOSCORIDES	29070646A	IRPF DECLARACION OR	A3001903106001371	30043
NAVARRO MEDINA PEDRO	74335767C	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506000443	30022
NESIMOBIL, SL	B30545016	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000677	30019
ORTEGA FERNANDEZ JOSE	77516599K	IRPF DECLARACION OR	A3001903106000645	30019
OVICLANSA, SL	B73127409	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000522	30019
PALAZON EGEA JOAQUIN	22337201S	IRPF DECLARACION OR	A3001903106000997	30002
PASCUAL GARCIA ANTONIO	22364892Z	IRPF DECLARACION OR	A3001903106000810	30043
PASCUAL SORIANO FRANCISCO	74343113Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002050	30043
PENALVA HERRERO CARMELO JOSE	77709033Z	INTERESES DE DEMORA	A3001903700000183	30019
PEREZ MENACHO VICENTE	40014904X	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000051	30022

ADMINISTRACION DE CIEZA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
PEREZ PEREZ FIDELIO	22341971R	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002302	30002
PRODUCTOS GANADEROS DEL SUREST	B30499859	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000666	30019
RODRIGUEZ CARRASCO HERMINIA	75056378H	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506000949	30043
ROSINGANA HERRERA BEGOÑA	44390603M	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000216	30043
ROVIRA MARTINEZ FRANCISCA	22364008G	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000146	30043
SANCHEZ DATO MARTIN	22428382R	IRPF.RETENCIONES IN	A3001902150000776	30019
SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	27425603N	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000566	30022
SANTOS OLIVARES MARIA	22299277H	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000157	30022
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506000982	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506000993	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506001004	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506001015	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506001026	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506001037	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000081	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000092	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000103	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000114	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000125	30043
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000136	30043
SERRANO MENGUAL JOSE ANTONIO	27472594Z	IRPF RETENCION TRAB	A3001903150000117	30005
SIMON GARCIA MARTIN	74318511Z	IRPF DECLARACION OR	A3001903106001470	30043
SORIA MORENO CRUZ	77514053M	IRPF DECLARACION OR	A3001903106000557	30022
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	IRPF DECLARACION OR	A3001903106001569	30043
SUMINISTROS DEL ALTIPLANO SL	B30551642	IRPF RETENCION TRAB	A3001903416000380	30043
TAMOLMA, SL	B02162832	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000249	30043
TELBA BAGS, SL	B30551428	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001902150000688	30019
TEXTILES JUMILLA, S.C.L.	F73091290	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000487	30022
TRANSPORTES PURAMI, SL	B30511208	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506000036	30043
TRANSPORTES PURAMI, SL	B30511208	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506000047	30043
TRANSPORTES URGENTE DE YECLA,	B73007734	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000140	30043
TRITURADOS MARFIL SAL	A30316897	INTERESES DE DEMORA	A3001903700000172	30001
TTES NELBE, SL	B30520936	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000509	30022
WOODENVAS, SA	A30583884	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506000663	30011
YECLA PLASTICOS SL	B30573976	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000084	30043
YEDAUTO SL	B30321921	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903150000238	30043

ADMINISTRACION DE LORCA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
A.F. SL PRODUCCIONES AUDIOVISU	B30465926	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000611	30003
A.F. SL PRODUCCIONES AUDIOVISU	B30465926	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000622	30003
ABELLAN GARCIA JUAN ANTONIO	23212339A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000129	30024
ABELLAN GARCIA JUAN JESUS	23253513F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002883	30024
ABRAHAM CORNELIS WILLEM, LEENA	X3686043V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002716	30026
ACABADOS LORCUER SL	B73008229	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000325	30024
ACABADOS MODAPIEL SL	B73137036	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000043	30024
ACABADOS MODAPIEL SL	B73137036	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000054	30024
AGRICOLA EL COLMENAR SL	B73020323	IMPUESTO SOCIEDADES	A3002403226000024	30039
AGUDO SEGURA FLORENTINO	22958281A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004058	30026
AGUILERA TRANS SL	B30507982	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000239	30024
AGULLO DE GUILLERMA CARLOTA	23073963H	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001134	30024
AGUSTIN VICENTE LUIS	13085857F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000110	30024
ALCAZAR PERNIAS PEDRO JOSE	23240650R	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000060	30024
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001493	30008
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001504	30008
ALONSO SEMPERE JOSE	21862650T	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004214	30033

ADMINISTRACION DE LORCA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
ANDRADE MOROCHO LUIS ANTONIO	X2664844H	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004258	30039
ANDREO BERNAL JUANA BELEN	23264739D	IRPF.DEVOLUC.NO OBL	A3002403186000010	30024
ANDREO MIRAS BLAS	23213963V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001300	30024
ANDREU LOPEZ JUAN	23077754Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002560	30003
ARRENDADORES LOCAL VICTORIA CB	E73143539	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000131	30024
ARRENDADORES LOCAL VICTORIA CB	E73143539	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000142	30024
ARTERO PEREZ MIGUEL	23244494G	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001740	30024
ASOC DE TRANSPORTISTAS DEL SUR	G30341960	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001295	30024
AUTOCARES DANI SL	B73029449	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000494	30024
AYALA NAVARRO MARIA LOURDES	23265207V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000294	30024
BAÑOS SICILIA ANTONIO	23204681G	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002402150003157	30008
BAYONAS CORREAS JUAN	23135416S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106003983	30024
BERBEN ACOSTA PEDRO	23118039A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002549	30024
BRAVO ALCARAZ FRANCISCO	23223124R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000327	30024
CAFE-BAR TENERE SL	B30437149	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002615	30003
CAM MOBEL SDAD. COOP	F30402697	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000380	30024
CAMACHO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	23186647W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002146	30024
CAMPILLO-LOS ANGELES SL	B30366264	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000338	30024
CAMPOS CARRASCO IGNACIO	23195385T	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001233	30039
CANOVAS GALINDO PETRA	23242563M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001803	30039
CANOVAS MARTINEZ ISABEL	74423154F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004775	30008
CANOVAS PEREZ CANDIDA	23220748V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001825	30039
CARCELES MONTALBAN PEDRO	23139232J	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000263	30003
CARPAS LORCA S COOP 30MU1891	F73015463	IRPF RETENCION TRAB	A3002403416000417	30024
CATALINAFRUT SL	B81205874	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000371	30024
CAYUELA GARCIA ANA LUISA	36489131E	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001944	30039
CHAMBA RUIZ DOMINGO AURELIO	X2934374B	IRPF DECLARACION OR	A3002403106003950	30024
CIFUENTES VALERO FRANCISCO ANT	74432763W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002674	30039
CODIMA MATERIALES DE CONSTRUCC	B30312672	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000203	30024
CONSORCIO TURISTICO DE MAZARRO	G30560130	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002241	30026
CONSTRUCCIONES NU~EZ MULERO SL	B73164410	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001847	30039
CORBALAN ROBLES JOSE LUIS	23222663T	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001306	30024
CREPISANZ SL	B30576870	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001966	30039
CUINI IMPORT & EXPORT SL	B30598510	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000016	30023
CURTIDOS MIGUEL ANGEL MARTINEZ	B30427058	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000404	30024
CURTIDOS MIGUEL ANGEL MARTINEZ	B30427058	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000415	30024
DAKI, MOHAMMED	X2423964V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001880	30039
DAVILA PEREZ FRANCISCO JOSE	77565054S	IRPF RETENCION TRAB	A3002403416000219	30026
DIAZ MUÑOZ MARIA DEL SOTO	51456319Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004036	30026
DINIAKOS, PIERRE	X2785039S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002252	30026
DINIAKOS, PIERRE	X2785039S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002263	30026
DINIAKOS, PIERRE	X2785039S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002274	30026
DINIAKOS, PIERRE	X2785039S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002285	30026
DURO 2000 PROMOCIONES INMOBILI	B73096448	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002782	30026
EDDABBAT, EL MEKKI	X2664575W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000417	30024
EGEA MARTINEZ EDUARDO	23250057R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000459	30024
EL ALOUI, ABDELKRIM	X2245560R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003948	30039
EL CAFE DE LA FERIA SL	B30541478	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001647	30008
EL GENIO 99 SL	B73010308	IRPF RETENCION TRAB	A3002403416000340	30008
EL KHARMOUDI, ABDERRAHIM	X2665096V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003706	30024
EL KIRATE, ALLAL	X2436542Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001112	30026
EL MGHARI, THAMI	X3157757H	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000460	30024
ELECTRODOMESTICOS GUADALENTIN	F30545313	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000470	30024
ELECTROMECANICA LORCA SLL	B73116733	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000439	30024
ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	74401170B	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002793	30026
ESCAYOLAS Y REVESTIMIENTOS FRA	B30440721	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003519	30033
ESTRUCTURA MAR SL	B73017097	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000186	30039

ADMINISTRACION DE LORCA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
ESTRUCTURAS EUROTANA SLL	B73162414	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001902	30039
ESTRUCTURAS MARTELOR S.L.L.	B73094567	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000440	30024
FELIPE MARTINEZ DIAZ Y VICTORI	E30253520	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003112	30003
FERNANDEZ JORDAN MARIA	23218641A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002472	30026
FONTANEROS DE TOTANA SL	B73000309	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001999	30039
FRANCISCO GARCIA MEDINA Y OTRO	E73114100	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000220	30003
FUENTES BERNAL CARMEN	74418361K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106003708	30008
GABRIEL YEPES Y OTROS SL	B30397814	IRPF RETENCION TRAB	A3002403416000406	30024
GABRIEL YEPES Y OTROS SL	B30397814	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000570	30024
GALERA CABRERA MIGUEL	23249276W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000527	30033
GANADOS LORQUINOS SL	B30307326	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000049	30024
GARCIA ALCON JESUS	74400766K	IRPF.RETENCIONES IN	A3002403236000014	30008
GARCIA ARTERO M DOLORES	23069098Y	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001519	30024
GARCIA GARCIA VICTOR MANUEL	23266935C	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000914	30026
GARCIA GOMEZ MARIA JOSE	52805994H	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001959	30023
GARCIA JIMENEZ MIGUEL	52803551J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002401500009010	30008
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	23184419M	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000580	30024
GARCIA MORALES CARMELO	23251154V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000602	30024
GARCIA MORALES CARMELO	23251154V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000613	30024
GARCIA QUESADA MARIA	23171812W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002180	30024
GARCIA ZAMORA FERNANDO	38524775M	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001992	30026
GAZQUEZ RUIZ JUAN	23208882L	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000551	30024
GIL QUESADA MIGUEL ANGEL	23264300F	IRPF.RETENCIONES IN	A3002403236000036	30024
GIL SANCHEZ FORTUN FRANCISCO	23207960V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001960	30003
GIL VILLALBA ANA BELEN	23260330Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000571	30024
GIMNASIO YODOA SL	B73019192	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000582	30024
GIMNASIO YODOA SL	B73019192	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000593	30024
GOMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	23225052C	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002989	30033
GOMEZ LUDEÑA SEBASTIAN	04873632R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003134	30003
GOMEZ PEREZ FRANCISCO	23124964M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000615	30024
GONGORA LIROLA M ENCARNACION	27247197V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002069	30026
GONZALEZ CANO JUAN JOSE	23212376V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000626	30024
GONZALEZ CORBALAN FRANCISCO	23250099C	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001750	30024
GONZALEZ ESTEBAN JOSE RAMON	10197806C	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001080	30024
GONZALEZ GALLARDO TRINIDAD	74708970W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001374	30024
GONZALEZ SAEZ ANA MARIA	74431197T	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002014	30026
GONZALEZ VERA VICTOR MANUEL	27483888S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000318	30026
GUERRERO GALINDO MARCOS	23186981Z	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000329	30024
GUTIERREZ HERNANDEZ, JOSEFA	34830335D	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002641	30008
HAMMOU, YAHYA	X0915127A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002408	30027
HARIR, NOUREDDINE	X2638335M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000648	30024
HEREDIA CANOVAS JOSE ALFREDO	23256287K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002012	30039
HERNANDEZ FRANCO ROSA	23179913F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000660	30024
HERNANDEZ HERNANDEZ SANTIAGO	23197140F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002300	30024
HIPER-JOYERIA LORCA SL	B73047896	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000657	30024
IBARS SOLDADO YOLANDA	23240452X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106003280	30024
IGLESIAS MELLINA ANTONIO	74144055J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002474	30026
INICIATIVAS NUEVAS TECNOLOGIAS	B73126161	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003761	30024
INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE L	B30019905	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000679	30024
INVERNADEROS AGUILAS SL	B73006447	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000523	30003
ISADIE SL	B30096101	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000692	30024
JEREZ FERNANDEZ DIEGO	23226353X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002597	30003
JIMENEZ DIAZ CATALINA	23139626Q	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000274	30008
JJC SDAD COOP(99MU2027F)	F73068546	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000703	30024
JODAR JIMENO JULIA MARIA	23250098L	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002080	30024
JODAR LOPEZ JUAN	23099148H	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000690	30024
LARREATEGUI CHAMBA CARLOS FRAN	X3075864M	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004379	30024

ADMINISTRACION DE LORCA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
LASIMERSA SL	B30563308	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000402	30024
LES TRESORS DE VALERIE SL	B73092157	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000208	30024
LITUMA VASQUEZ CARMEN TERESA	X3169792R	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000936	30024
LLAMAS MIÑARRO CATALINA	23171765R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000745	30024
LOPEZ DIAZ RAFAEL	74397455E	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000181	30003
LOPEZ FERNANDEZ DIEGO JAVIER	74437771L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004212	30003
LOPEZ HERRERO FRANCISCO	23109133K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001970	30024
LOPEZ LOPEZ ROSA MARIA	23258763J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000848	30039
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	23273446E	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000296	30024
LOPEZ SANCHEZ PEDRO AGUSTIN	23271429Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004311	30033
LOPEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	23259933X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004170	30039
LOPEZ VARGAS CONSUELO	00403453X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002401500011155	30026
LORCA CLUB DE FUTBOL	G30419956	SOCIEDADES SANCION	A3002403506000041	30024
LORCUER SL	B30572259	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000347	30024
LUCAS MENDEZ MARIA	23180571K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001396	30024
MALDONADO GAVILANES, MARCO VIN	X2702385T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526000747	30024
MANUEL PEREZ BARNES Y OTRO CB	E30589220	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003200	30003
MARIN MULA FRANCISCO	23180136T	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001145	30024
MARIN SANCHEZ TOMAS	23092867Q	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001904	30024
MARIN TOMAS ANTONIA	23196307W	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000789	30024
MARINA CAZORLA ANTONIO	23189254X	INTERESES DE DEMORA	A3002403700000111	30003
MARQUEZ HERNANDEZ JUANA	23179310W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001849	30024
MARTINEZ ALCARAZ ANTONIO	27444998H	IRPF RETENCION TRAB	A3002403416000395	30008
MARTINEZ BELCHI JOSE MARIA	52805875Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001244	30008
MARTINEZ BLAYA JOSE MANUEL	23260873F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001473	30024
MARTINEZ CANOVAS JOSEFA ANTONI	23083195G	IRPF DECLARACION OR	A3002403106003686	30039
MARTINEZ MARTINEZ COSME	74435789S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002076	30039
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	23199743B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000351	30024
MARTINEZ MUÑOZ JOSE MARIA	23083865F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001860	30039
MARTINEZ PELEGRIN JOSE	23145122S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002058	30003
MARTINEZ RUIZ JUANA	23171547J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000958	30024
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA BEL	34811786K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001801	30008
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA BEL	34811786K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001812	30008
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA BEL	34811786K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001823	30008
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA BEL	34811786K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001834	30008
MARTINEZ SEGURA SOLEDAD	23185803D	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000280	30024
MATEO MENDEZ DIEGO	23171626T	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001321	30008
MATEO MENDEZ DIEGO	23171626T	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000281	30008
MATEO VIELSA HUERTAS	23239005N	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000822	30024
MENDEZ GARCIA LORENZO	23128567C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002860	30026
MERBOUTI, MOHAMMED	X2058405C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003783	30024
MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	23221061P	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000446	30033
MIGUEL GARCIA PELEGRIN Y OTROS	E30411078	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000170	30003
MINGA OROZCO JULIO OLMER	X2877977X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004390	30024
MOILOR SL	B30338396	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000236	30024
MOLINA CACERES MILTON CRISTOBA	X2864544D	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000892	30039
MOLINA CLEMENTE FRANCISCA	23231582H	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000855	30024
MONTAJES ELECTRICOS TOTANA SL	B30471148	IRPF RETENCION TRAB	A3002403416000043	30039
MORALES GUERRERO JOSEFA	23135852Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002036	30003
MORATA LOPEZ JOSE	23228948Y	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001739	30003
MORENO HIDALGO CARMEN	22534672P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003244	30003
MORENO MARTINEZ MARIA ESTHER	34789686R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001845	30008
MOYA LOPEZ PEDRO	23081160Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001340	30024
MUÑOZ CANOVAS ALONSO	23104959X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000518	30003
MUÑOZ HEREDIA MERCEDES	23204035W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003255	30003
MULA ACOSTA ANTONIO	23215261G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001451	30024
MULA MATEOS JULIAN	23181241R	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000991	30024

ADMINISTRACION DE LORCA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
NAVARRO GARCIA GINES	22928050V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002003	30026
NAVARRO ROSELL FRANCISCO JOSE	23235959W	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001471	30024
NIETO RUIZ JOSE	74403130Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004234	30003
OLALLA MORENO JULIA	24677167F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004113	30026
ORTIZ FERNANDEZ JOSEFA	23166006S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002102	30026
PAJARON GARCIA JOSE	05050258X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001761	30024
PANELES ALUPAN SLL	B73006678	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003033	30023
PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RI	B30419071	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001867	30008
PASCUAL CAYUELA MARIA JOSEFA	77566735V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000903	30039
PASTELERIA ESCU SL	B30513899	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000413	30024
PATRON ROLDAN DANIEL	23244812T	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000027	30003
PELEGRIN ALONSO ROSA	23207219N	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004632	30003
PEMIGAR SL	B30414254	SANCIONES TRIBUTARI	A3002401500009296	30008
PEPE MONTIEL MOBILIARIO SL	B30331565	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000241	30024
PERAL LOPEZ JUAN DEL	26465241S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001310	30003
PEREZ CHUECOS PEREZ JUAN DIEGO	23183036W	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001361	30024
PIÑERO URREA JUAN	23214407R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003321	30003
PLANTA DE HORMIGON ABORICA SL	B30542963	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002373	30026
PLASTILOR SL	B30465587	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000369	30024
PLASTILOR SL	B30465587	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000370	30024
PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	23245234P	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001482	30024
PONCE NAVARRO ANTONIO	23187318Y	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001190	30024
PONCE VICENTE JOSE GINES	27448384T	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000976	30024
PONCE VICENTE JOSE GINES	27448384T	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000987	30024
PONCE VICENTE JOSE GINES	27448384T	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000998	30024
PORRAS ROSAS, JORGE HERNAN	X3040999P	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004038	30024
PRIETO AGUDO ISAAC	34821594P	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001889	30008
PROVIAGUILAS SL	B30507164	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003332	30003
PUEBLO AL ANDALUS SA	A30158273	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000758	30003
QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000269	30024
QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001000	30024
RAITOMUR 2002 SL	B73170102	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003960	30039
RAMOS RUIZ MARIA DEL CARMEN	23249816J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001042	30024
RAWLINGS, MICHELLE DENISE	X2558815L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003002	30026
RAWLINGS, MICHELLE DENISE	X2558815L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003013	30026
REINALDOS CARVAJAL EVA MARIA	23267260T	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002113	30024
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001372	30024
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001383	30024
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001394	30024
REVERTE MULA JUAN	23135348Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001053	30024
RICHTER, URSULA HILDEGAR ANNA	X1357523V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003365	30003
RIOS BAÑOS SERAFIN ERNESTO	23238140K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001123	30039
RODRIGO GONZALEZ MANUEL	06952314N	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003585	30033
RODRIGUEZ MALAGON PEDRO ANTONI	77709447Z	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000512	30003
RODRIGUEZ ROMERA CARMEN	23164076V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001064	30024
ROJO ACOSTA ANDRES	23190102F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001222	30024
ROMERA RODRIGUEZ JOSEFA	74402067B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001075	30024
ROMERA RUBIO ALFONSO	23237223R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001086	30024
ROMERO ALBACETE ANDRES	74431555J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001890	30008
ROMERO GONZALEZ JOSE LUIS	07985683Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001871	30033
ROMERO LORCA ALFONSO	23091513L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002188	30039
ROMERO LORCA ALFONSO	23091513L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002199	30039
ROMERO LORCA ALFONSO	23091513L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002200	30039
ROMERO LORCA ALFONSO	23091513L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002210	30039
ROMERO PEREZ MANUEL	23263353A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001097	30024
ROMERO PEREZ MANUEL	23263353A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001108	30024
ROMERO PEREZ MANUEL	23263353A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001119	30024

ADMINISTRACION DE LORCA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
ROMERO PEREZ MANUEL	23263353A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001120	30024
ROS GALERA ANA	23159411K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001405	30024
ROS ROMERO ANTONIO MANUEL	22447299N	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002070	30003
ROS RUZAFA FELIPE	23223835E	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001130	30024
ROSA RODRIGUEZ EULALIA	23201789X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002164	30039
ROSEL BLAZQUEZ PEDRO	23251043K	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000600	30024
ROSELL PEREZ ANTONIO	23247378J	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000285	30024
RUBIO QUIÑONERO ANGELA	23199769Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001101	30024
RUBIO SOTO ESPERANZA	27479108L	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000699	30008
RUBULOTTA, ROSARIO SALVATORE	X2161765H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002640	30026
RUBULOTTA-GESTION INMOBILIARIA	B73127722	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002914	30026
RUBULOTTA-GESTION INMOBILIARIA	B73127722	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002925	30026
RUIZ FERNANDEZ JOSE	23272673P	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001838	30024
RUIZ MARTINEZ JOSE	23185319P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001033	30024
RUIZ MARTINEZ JOSE	23185319P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001044	30024
RUIZ SANCHEZ JESUS	23287773C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003630	30033
SAGAELECTRIC SL	B30561617	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002428	30026
SALAS MECA LEONOR	23140906P	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001427	30024
SALAZAR VEGA JOSE MIGUEL	X3037722C	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002740	30026
SALDAÑA GARCIA ELENA CLAUDIA	X2987898Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004412	30024
SALINERO SANCHEZ MANUEL	23254735X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001152	30024
SALINERO SANCHEZ MANUEL	23254735X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001163	30024
SALINERO SANCHEZ MANUEL	23254735X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001174	30024
SANCHEZ ALBERCA ISABEL	23191193V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001185	30024
SANCHEZ GONZALEZ CAROLINA	23281376V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106001850	30024
SARABIA PEÑALVER MIGUEL	74413981B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000384	30008
SCOOTA, SDAD.COOP.	F30291686	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000424	30024
SDAD COOP EL BALADRE DE AGUILA	F30491054	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001207	30024
SEGURA JIMENEZ CRISTOBAL	23204939D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001110	30024
SEGURA MORALES JUAN ALFONSO	23018074L	IRPF DECLARACION OR	A3002403106000617	30026
SEGUROS E INFORMACION COMERCIA	B30156277	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001218	30024
SEVILLA CANOVAS JULIAN	23195576F	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000330	30039
SEVILLA CANOVAS JULIAN	23195576F	IRPF RETENCION TRAB	A3002403416000010	30039
SOCIEDAD DE BIENES PLAYA DEL A	B73002214	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002879	30003
SORROCHE CARRILLO ANTONIO	23249279M	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001230	30024
SUCESORES DE JOSE JODAR SL	B30492656	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002403156000435	30024
TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	23207796Z	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403300000247	30024
TORRES GARCIA ALFONSO	23013800T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002958	30026
TORRES SANTIAGO ANDRES	23197434W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106004500	30003
TOSIN RUIZ RICARDO	23285298Y	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002399	30033
TRANSFRANCE IBERICA SL	B30566681	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002440	30026
TRANSPORTES CRISZAMAR SL	B30500250	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002402150003146	30033
TUDELA MARTINEZ ANTONIO	23229680W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526002276	30039
TURKANOVIC MERSIHA	X1668382P	IRPF DECLARACION OR	A3002403106002124	30026
URSULA MARTINEZ SANCHEZ SLL	B73138547	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526001242	30024
VELEZ RUBIO MARIA DOLORES	74416005B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002220	30039
VELEZ RUBIO MARIA DOLORES	74416005B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002230	30039
VIVANCOS BERMEJO ANDRES	23169163K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526003992	30039
YAGOUB BELHADJ	X2562759F	IRPF DECLARACION SI	A3002403106001189	30026

ADMINISTRACION DE MULA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
APEMA ELECTRONICA SL	B30581359	IRPF RETENCION TRAB	A3002902416000542	30012
AVALONCORP SL	B73091894	IRPF.RETENCIONES IN	A3002903150000039	30009
BENAVENTE BOTIA ANTONIO	27081639J	IRPF DECLARACION OR	A3002903106001986	30029
CANO HERNANDEZ JOSE	22370201X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001930	30018

ADMINISTRACION DE MULA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
CARBONELL MARCO JESUS MARTIN	29059883G	IRPF DECLARACION OR	A3002902106009300	30025
CARMONA CRUZ JUAN CARLOS	48480110C	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002903506000816	30013
CASTILLO CABALLERO ANTONIO ANG	34804082E	IRPF DECLARACION OR	A3002903106002239	30029
COBARRO LOPEZ ANTONIO	23144702D	IRPF DECLARACION OR	A3002903106000677	30013
COLLADOS SANCHEZ JUAN ANTONIO	22467343T	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506000244	30012
COMUNIDAD DE REGANTES DEL MOTO	G30211122	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526000125	30009
CONST EN GENERAL LOS GUERREROS	B73112112	IRPF RETENCION TRAB	A3002902416000773	30014
CONSTRUCCIONES AYALA GUIRADO S	B73070807	IRPF RETENCION TRAB	A3002902416000762	30012
ELECSYSTEM DEL NOROESTE SL	B73031262	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003489	30015
FERNANDEZ ROBLES JOSE ANTONIO	23267985N	IRPF DECLARACION OR	A3002903106003438	30015
GARCIA BRANDO, MIGUEL ANGEL	52819470Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002589	30009
GARCIA ESPIN MANUEL	22347189K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526000224	30029
GARCIA ESPIN MANUEL	22347189K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526000235	30029
GARCIA LOPEZ TERESA	22455083E	IRPF DECLARACION OR	A3002903106003230	30009
GRANADOS GIL JAVIER	46695162X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002903506000849	30013
GRUPO CARTHAMUR SL	B73031189	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506006118	30025
HIERROS Y METALES VEGA MEDIA S	B73136780	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002138	30025
HUESCAR SANCHEZ RAMON	22440733R	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506000288	30012
LINCESPORT SL	B30131460	IRPF.RETENCIONES IN	A3002903150000040	30015
LOPEZ AUSIN JUAN IGNACIO	77521022M	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506000530	30015
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	77567736Y	IRPF LIQUIDS.PRACTI	A3002903506001498	30015
LOPEZ GUILLEN FRANCISCO	22336486J	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000028	30009
MANERO MELGARES ASOCIADOS SLL	B73093528	IRPF.RETENCIONES IN	A3002903506000541	30015
MARIN LOPEZ ANTONIO	74430916H	IRPF RETENCION CAPI	A3002903506000563	30015
MARTINEZ DIAZ MATIAS	77524600H	IRPF.RETENCIONES IN	A3002903506000629	30015
MARTINEZ GUILLEN ANDRES	22346824R	IRPF DECLARACION OR	A3002903106002350	30009
MARTINEZ GUILLEN FELIX	74285418H	IRPF DECLARACION OR	A3002903106003757	30009
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCA ISABE	77505675E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526000301	30029
MARTINEZ LOPEZ JUANA MARIA	74429380T	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506000640	30015
MARTINEZ RAMOS SEBASTIAN	74336054P	IRPF.RETENCIONES IN	A3002903506001454	30009
MORENO MATEO FLORENCIO	77570328E	IRPF DECLARACION OR	A3002903106002954	30015
MUSIMUR DE CEUTI SL	B73011702	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506005854	30018
NAVARRO MARIN JOSE	22475972G	IRPF DECLARACION OR	A3002903106002459	30029
NOVOCRIL 2000,S.L.	B73048225	IRPF RETENCION TRAB	A3002902416000751	30012
OCIMUR 2000 SL	B30525208	IRPF.RETENCIONES IN	A3002902150000390	30029
OLMEDO JIMENEZ MARIA ANGELES	74298137H	IRPF DECLARACION OR	A3002903106002570	30012
PASTOR SALINAS ANTONIO JOSE	77570422R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001511	30013
PEREZ MARTINEZ MARTIN	77561931C	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506000871	30013
PEREZ MIRA SALVADOR	30686928Y	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506004150	30015
PEREZ MIRA SALVADOR	30686928Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001291	30015
PIÑERO PAEZ JOSE	22437076R	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506002103	30029
PROMOCIONES Y OBRAS GESPAL SL	B30504922	IRPF RETENCION TRAB	A3002902416000730	30012
PROYECTOS Y EJECUCIONES NORT S	B30577050	I.V.A.REGIMEN GENER	A3002903150000017	30015
REFORMAS GIMA SL	B30542328	IRPF RETENCION TRAB	A3002902416000740	30012
REINA CAPARROS ANTONIO	22416304K	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004296	30017
RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO JAVI	34795850R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001522	30013
ROMERO LOPEZ PEDRO	22407526Y	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506000145	30029
SANCHEZ MOYA PEDRO	74432960S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002903506000739	30015
SANTAMARIA HERRERO MARIA LUISA	00849961L	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506001135	30017
SDAD COOP DE ENSEÑANZA ZETTI	F30242937	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506005910	30018
SEBASTIAN, PEDRO Y JOSE MU~OZ	E30236673	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526000444	30029
SORIANO SANCHEZ JUANA	22478957E	IRPF DECLARACION OR	A3002903106003614	30012
VINOS LLANO DE TAZONA, SL	B02212983	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000105	30028
VINOS LLANO DE TAZONA, SL	B02212983	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000127	30028
VINOS LLANO DE TAZONA, SL	B02212983	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000149	30028
ZAPATA GIL CARMEN	22404748B	IRPF DECLARACION OR	A3002902106005043	30029

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
ABAD TORRECILLAS IVANA	34797605P	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040528	30900
ABADAL CASAS JOSE MARIA	36615211Q	IRPF DECLARACION SI	A3060001106036150	30900
ABBASSI, KOUIDER	X2067390N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015577	30045
ABDERRAHMANE, MOHAMED	X0969481P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015588	30045
ABELLAN GARCIA SALVADOR	27471398Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007635	30900
ABELLAN MARTINEZ, MARIO	48391536L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002225	30900
ACABADOS WIMP SL	B30535439	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018261	30044
ACOPES SL	B30562177	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007646	30900
ACTIVA CONSULTING SL	B30599658	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006645	30900
ACTIVA CONSULTING SL	B30599658	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006656	30900
ACTIVA CONSULTING SL	B30599658	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006667	30900
AFIMPOR SL	B30402598	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005292	30900
AGC GESTION INMOBILIARIA SL	B30460505	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002135	30900
AGENCIA DE SERVICIOS PROFESION	B30348700	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007657	30900
AGLOMERADOS ASFALTICOS DEL SUR	B30574511	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012618	30900
AGRICOLAS CAMPO DE CARTAGENA S	B73011371	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015126	30037
AGRICOLAS VIRGEN DEL PASICO SL	B73032401	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015137	30037
AGRO CULTIVOS ORIOL SL	B73045445	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015148	30037
AGRO-CARLOS SL	B30580179	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015478	30037
AGROEURO 2000 SL	B73018376	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010760	30044
AGRUPACION MURCIANA DE APICULT	G73011058	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004467	30900
AGUERA ALCARAZ JOSE MARIA	74328654Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506000793	30900
AGUILAR, CARLOS LUIS	X0943402B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006678	30900
AIRFRIO TORRE PACHECO SL	B30528947	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015159	30037
AIR-TELECOM SL	B30555684	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004005	30900
AIR-TELECOM SL	B30555684	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004016	30900
AKHNATI ALLAL	X0632455R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016281	30036
AKHNATI ALLAL	X0632455R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016292	30036
AKHNATI ALLAL	X0632455R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016303	30036
ALACID GOMEZ, PEDRO ALFONSO	48415967R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106014525	30027
ALARCON CANOVAS JOSE	34794033R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011892	30900
ALARCON PALLARES ALEJANDRO	22429544J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010517	30010
ALARCON PINA MARIA ANGELES	27444270A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003037	30900
ALARCON PINA MARIA ANGELES	27444270A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003048	30900
ALARCON PINA MARIA ANGELES	27444270A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003059	30900
ALARCON PINA MARIA ANGELES	27444270A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003060	30900
ALARTE RODRIGUEZ IGNACIO	74410503Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106014294	30028
ALBERO RODENAS MANUEL	22208280D	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000055	30900
ALBERO RODENAS MANUEL	22208280D	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000165	30900
ALCARAZ CORTES ANTONIO	22438579D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506000969	30900
ALCARAZ HUESCA JUAN CARLOS	27483151Z	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044422	30900
ALEGRIA HERNANDEZ MANUELA	38111841J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002180	30900
ALEGRIA MARTINEZ ANGEL	27453673E	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000067	30900
ALEMAN ALEMAN JUAN	22414487K	IRPF DECLARACION OR	A3060002106048899	30900
ALEMAN CANOVAS PEDRO	27434536K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014147	30900
ALFONSO BERMUDEZ DOLORES	27442639M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013696	30007
ALFONSO BERMUDEZ DOLORES	27442639M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013707	30007
ALIAGA PUJANTE DANIEL	34813356G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010121	30900
ALIX BARBERA CARLOS	27484984F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019383	30900
ALMACENES GUIOR SL	B73035933	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007668	30900
ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	22426640F	IRPF RETENCION TRAB	A3060003416000014	30900
ALMAGRO SANCHEZ SL	B30301253	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005303	30900
ALMOHAYA BALLESTER SL	B30563803	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015160	30037
ALMUDI FRUIT SL	B30504914	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017590	30900
ALMUDI FRUIT SL	B30504914	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017601	30900
ALMUR 2000 SL	B73039273	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016622	30005

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
ALONSO ALCAZAR JUAN	22934477G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015170	30037
ALTAJEA SL	B30422539	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005314	30900
ALTAJEA SL	B30422539	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005325	30900
ALTAJEA SL	B30422539	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005336	30900
ALVAREZ MARTINEZ RAMON	74431960G	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306000355	30037
ALVEN SURESTE SL	B30557920	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015896	30035
ALVEN SURESTE SL	B30557920	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015907	30035
AMOROS PEREZ MARIA REMEDIOS	27447496D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019394	30900
ANASTASIO TRANSPORTES SL	B30407571	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009879	30900
ANASTASIO TRANSPORTES SL	B30407571	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009880	30900
ANGEL ALONSO CABEZOS Y OTROS C	E30557425	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506019438	30900
ANGELET, CHRISTOPHE JEAN MARIE	X1304517A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014752	30900
ANJORA INSTALACIONES ELECTRICA	B30013619	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003070	30900
ANJORA INSTALACIONES ELECTRICA	B30013619	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003081	30900
ANJORA INSTALACIONES ELECTRICA	B30013619	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003092	30900
ANJORA INSTALACIONES ELECTRICA	B30013619	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003103	30900
ANTOLINO MARTINEZ FRANCISCO JA	22434273G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018459	30900
ANTOLINO MARTINEZ FRANCISCO JA	22434273G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018460	30900
ANTOLINO MARTINEZ FRANCISCO JA	22434273G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018470	30900
ANTOLINO MARTINEZ FRANCISCO JA	22434273G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018481	30900
APARADOS VAÑO SL	B73006181	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015918	30035
APARADOS VAÑO SL	B73006181	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015929	30035
APARADOS VAÑO SL	B73006181	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015930	30035
APARADOS VAÑO SL	B73006181	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015940	30035
APARADOS ZENIT SL	B30471288	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010528	30010
APLICACIONES GALVEZ SL	B73008765	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008670	30900
APLICACIONES Y CONST HERNANDEZ	G30598122	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006711	30900
AQUAPUENTE SL	B73029605	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004918	30900
AQUARIO VEINTIUNO SL	B30600555	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005908	30900
ARANDA ROS FELIX	22861826X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002201	30900
ARANDA ROS FELIX	22861826X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002212	30900
ARANZAZU GARCIA SANCHEZ CONSTR	B30579015	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011089	30900
ARCE MORENO FRANCISCO	22181324D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014158	30900
ARCO ROMANO SL	B73061210	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015951	30035
ARES ARIAS CRISTOBAL	31490700C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009153	30900
ARIAS DE SAN PEDRO MARIA ISABE	20379771T	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019779	30900
ARIDOS Y CONSTRUCCIONES HERMAS	B73028755	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004478	30900
ARIDOS Y CONSTRUCCIONES HERMAS	B73028755	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004489	30900
ARKHAM SERVICIOS INTEGRADOS SL	B73060022	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003590	30900
ARMERO ALCARAZ EUSEBIO	74352838W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106011203	30037
ARNALDO QUINTANA FERNANDO	11363098V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506017843	30900
ARQUES ZAMORA, MARIA JOSE	34807197D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003114	30900
ARQUITECTURAS DE MURCIA SL	B30591267	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007679	30900
ARQUITECTURAS DE MURCIA SL	B30591267	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000137	30900
ARRONIZ MARTINEZ JUAN JOSE	34828287P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005369	30900
ARSAN E HIJOS DISTRIBUCIONES S	B30560023	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005370	30900
ARTESANIA MURCIANA SL	B73092769	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012970	30027
ARTESANIA MURCIANA SL	B73092769	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012981	30027
ASESORIA J.P. SL	B30389969	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003125	30900
ASOC PEÑA CULTURAL LA LEBRILLA	G30041313	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017711	30900
ASTUDILLO GOMEZ, CARLOS ARNULF	X2882762B	IRPF DECLARACION OR	A3060002106046303	30035
ASUYMA SL	B30067292	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004049	30900
ATICO 96 SL	B30513295	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011474	30900
ATICO 96 SL	B30513295	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011485	30900
ATOCHA & PALAS SL	B53408506	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004095	30027
AUDIOVISUALES BERNAL SL	B30582753	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017557	30900
AUDIOVISUALES BERNAL SL	B30582753	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018888	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
AUTO SPORT PINATAR SL	B73080954	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016325	30036
AUTO SPORT PINATAR SL	B73080954	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016336	30036
AUTOCOTILLAS SL	B30553739	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013806	30038
AUTOESCUELA GENESIS SL	B30473771	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014983	30037
AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	B30592109	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005380	30900
AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	B30592109	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506019570	30900
AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004929	30900
AUX CONSTRUCCION Y REST EUROPE	B73095986	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002654	30900
AVILES ESCUDERO CARMEN	74281138Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009890	3111
AVILES GARCIA JOSE MARIA	22449863T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003147	30900
AVILES GARCIA JOSE MARIA	22449863T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003158	30900
AVILES PEREZ FRANCISCO	22471012N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010792	30900
AZNAR MARTINEZ ANTONIO	23178516J	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000320	30024
BACCARU CB	E73073587	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003633	30900
BAÑOS VERA ANTONIO	27478516W	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000463	30900
BAÑOS VERA ANTONIO	27478516W	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000474	30900
BAEZA AYALA GINES	27457559K	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506000078	30900
BAEZA EGEA JOSE	74309253W	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000720	30900
BALDE, MOUSSA	X2679612C	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020791	30038
BALIBREA ROMERO ESTHER	27471441B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002744	30900
BALLESTEROS BALSALOBRE ENCARNA	74297727E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006722	30900
BALSALOBRE GARCIA FRANCISCO JE	48429883W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017360	30900
BALSALOBRE GONZALEZ, MARIA CAR	34815439V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106013590	30005
BALSALOBRE INIESTA, JOSE	48434871E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020373	30900
BALSALOBRE MARTINEZ FRANCISCO	22475883F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008680	30900
BALSALOBRE MARTINEZ FRANCISCO	22408297H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016633	30005
BARBA MARTINEZ ALFONSO DEL ROS	22447987X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106045819	30038
BARCELO FRUTOS DIEGO ANGEL	74345383E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019911	30900
BARRIOS DE JUAN MARIA DEL CARM	27450734G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007701	30900
BARROSO ALLOZA JUAN CARLOS	01113477R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006744	30900
BELANDO ALEMAN LAURA	22439592X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106045753	30900
BELANDO ALMAGRO PEDRO	27486023B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008691	30900
BELANDO ALMAGRO PEDRO	27486023B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008702	30900
BELANDO GALVEZ JUAN	22409237S	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506001410	30900
BELANDO GALVEZ MARIA DEL CARME	22452054Y	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000533	30900
BELANDO LOPEZ CARMEN	74277337X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044390	30900
BELMONTE JIMENEZ ANTONIO	34817442L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005391	30900
BELTRAN LOPEZ FRANCISCO	52804552W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106013580	30005
BENAISSA, ABOYKACEN	X2394448X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019200	30010
BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES 9	B30582001	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010671	30900
BERBEL RAMOS ALICIA	27439839B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016644	30005
BERMEJO PELLICER CARMEN	74252849V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020527	30900
BERNABE CARCELES RAFAEL	48392972Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042717	30900
BERNAL CASANOVA, ANTONIO AGUST	27447395T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006755	30900
BERNAL GONZALEZ, FRANCISCO	48479939X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007712	30900
BERNAL PUJANTE, JOSE MARIA	27458986E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018184	30900
BERNAL TAUSTE JOSE ANTONIO	23039821P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015181	30037
BERNALOP SL	B73058703	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009901	30900
BIBLIOTECNO SL	B30422562	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005930	30900
BLANCO PEÑA JUAN CARLOS	09299645D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021242	30005
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010154	30900
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010165	30900
BODIAN, SEYDOU	X2406454X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044994	30900
BOPI & PURY SL	B30591432	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016347	30036
BOPI & PURY SL	B30591432	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016358	30036
BOTANY GARDEN GARLO SLL	B30578041	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016369	30036
BOTANY GARDEN GARLO SLL	B30578041	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016370	30036

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
BOUGHDAD, ABDELBASSTE	X1471419V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007415	30900
BOUKHRISSI, MOHAMMED	X2124060X	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000588	30037
BRESCANE MUÑOZ CONCEPCION	74344014X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007723	30900
BRITANIC BOLD SL	B73014979	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010803	30044
BRU MARCO VICENTE	22438856X	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020330	30900
BUENDIA SANCHEZ ISABEL	22928714Z	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000632	30035
BUENO EGEA MARTIN	27487263D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008713	30900
BUILDING SUR SL	B30410286	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006777	30900
BUILDING SUR SL	B30410286	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006788	30900
BURGESS, PHILIP MEYRICKE	X0151630Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011090	30900
BUSSINES PUBLICIDAD SL	B73008120	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004490	30900
CABRERA BERMUDEZ BENITO	74345162P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017370	30900
CADENA REGIONAL MURCIANA SL	B30577514	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506017854	30900
CAFETERIA FE, SL	B73026700	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007426	30900
CAFETERIA TODY SL	B73043069	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008724	30900
CAFETERIA VIVA EL RAAL SL	B30559652	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010682	30900
CALE-FONT-GAS SL	B30404644	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010814	30044
CALINTEG CONFORT MURCIA SL	B73083420	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013014	30027
CALLIZO GUTIERREZ ANTONIO	22472103E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006799	30900
CALZADOS COTURNOS SL	B30538433	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004060	30900
CAMARA GEA MARIA TRINIDAD	29015781Q	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001565	30005
CAMILION SL	B73135766	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002223	30900
CAMPILLO BALIBREA JOSE	22478926Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009241	30900
CAMPILLO CAMPILLO OLAYO	27438546Y	I.R.P.F. SANCIONES	A3060002506052217	30027
CAMPILLO E HIJOS SA	A30159552	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006800	30900
CAMPILLO E HIJOS SA	A30159552	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006810	30900
CAMPILLO MARTINEZ MARIALUZ	22276617J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106011489	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000016	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000038	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000236	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000280	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000291	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000302	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000335	30900
CAMPISA SA	A30078729	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000379	30900
CAMPOVERDE ARGUDO JORGE ANTONI	X3130106J	IRPF DECLARACION OR	A3060002106036667	30005
CANAL 62 TELEVISION SL	B30480651	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005941	30900
CANO CORBALAN FRANCISCO	74173789P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015973	30035
CANO VERA JOSE JUAN	45251689V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018529	30038
CANOVAS ABELLON GINES	74250490G	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000280	30900
CANOVAS ABELLON GINES	74250490G	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000830	30900
CANOVAS ALCARAZ JOAQUINA	27473600P	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018848	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003697	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003708	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003719	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003720	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000214	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000401	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000852	30900
CANOVAS CANOVAS JOSE ANTONIO	48415199S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013729	30007
CANOVAS HERNANDEZ DOLORES	22413133R	I.R.P.F. SANCIONES	A3060002506054021	30900
CANOVAS IGLESIAS MARIA DEL CAR	08971876J	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044774	30900
CANOVAS MARTINEZ ANGEL CARMELO	74341247A	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000709	30900
CANOVAS MARTINEZ JOSE	74316950V	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002269	30900
CANOVAS MELENCHON DIEGO	23223602L	IRPF DECLARACION OR	A3060002106033422	30005
CANOVAS MENDOZA PEDRO	22324419K	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000214	30900
CANOVAS MENDOZA PEDRO	22324419K	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000269	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
CANOVAS PELLICER ANDRES	27463683G	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003017	30900
CANOVAS VERDEJO, JERONIMO JOSE	77500944Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106007595	30027
CANTARERO NAVARTA PEDRO	46611257D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002315	30900
CANTO RUIZ MANUEL	27432070Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007734	30900
CAPARROS GIMENEZ ROQUE ALFONSO	27432252Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016666	8306
CAPARROS RODRIGUEZ SANTIAGO	22432144Z	IRPF DECLARACION SI	A3060001106035038	30900
CAPITAN MARTINEZ JUAN PEDRO	22902041K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106013953	30045
CARAVACA ALARCON FRANCISCO	22400901M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003169	30900
CARAVACA ORTIN JOAQUIN	34824338S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021763	30900
CARBONELL ALONSO PABLO	34829476R	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019449	30900
CARCELES CARRION ANTONIO	74270968N	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018041	30900
CAREMUR SL	B30451900	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005963	30900
CARMONA JUAREZ JOSE ANTONIO	27455657M	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002524	30044
CARNICAS VILLENA SL	B30393433	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016380	30036
CAROLING SL	B30149330	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001543	30036
CARPINTERIA METALICA TORREGUIL	B30531032	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017381	30900
CARRASCO AMOROS ROSA	22337373A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013025	30027
CARRILLO ARMENTEROS LUCIA	52802046A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016688	30005
CARRILLO ARMENTEROS LUCIA	52802046A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016699	30005
CARRILLO ARMENTEROS LUCIA	52802046A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016700	30005
CARRILLO BALLESTA MARIA CARMEN	23270681V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009923	30900
CARRILLO GALINDO HNOS SL	B30474068	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014950	30900
CARRILLO PEREZ FRANCISCA	74247198R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106004438	30005
CARRILLO SANCHEZ ANTONIA	22436920Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014170	30900
CARTER, MARCUS PELHAN	X1791286T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060002526033893	30027
CARTEYCOM, SA	A30652085	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003170	30900
CARTONAJES DE MURCIA SL	B30215271	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013036	30027
CARTONAJES DE MURCIA SL	B30215271	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013047	30027
CASAS FERNANDEZ-SEVILLA JOSE I	24150353P	IRPF DECLARACION OR	A3060003106006363	30027
CASAS MURCIA GESTION INMOBILIA	B73061186	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006832	30900
CASCALES HILLA PEDRO	22297503S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005974	30900
CASES FERRER JOSE JOAQUIN	74179049R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016017	30035
CASES MAÑOGIL MANUEL	75757129M	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236001019	30036
CASTEJON PARDO JOAQUIN	22860703Z	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004447	30036
CASTELLANOS LOPEZ ANTONIO	05134605Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019629	30035
CASTILLO BUENDIA CARMEN	22195242N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017154	30900
CASTILLO BUENDIA CARMEN	22195242N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019780	30900
CASTILLO BUENDIA MIGUEL	22196854Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019790	30900
CASTILLO ORTEGA JESUS JAVIER	52806035J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017337	30900
CASTILLO RUIPEREZ JOSE	27440649Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006843	30900
CDAD PROP EDIFICIO EL MIRADOR	B30278295	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002245	30900
CDAD PROP RESIDENCIAL LAS VEGA	H30258156	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012740	30035
CENADORES METALICOS CANO SL	B30530802	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013069	30027
CENTRAL DE GESTORAS INMOBILIAR	B30536213	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011100	30900
CENTRO OPTICO SANTO DOMINGO SL	B30104970	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005996	30900
CERDAN HERMANOS SA	A30006191	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004071	30900
CERON GARCIA FRANCISCO ANTONIO	27478316D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009330	30900
CERRAJERIA JOYPA SL	B30496970	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012211	30900
CERRAJERIA JOYPA SL	B30496970	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012222	30900
CERVERA FRANCO ANTONIO	34811765T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060002526036181	30900
CHARTERS A VELA Y MOTOR SL	B73064024	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012794	30035
CHARTERS A VELA Y MOTOR SL	B73064024	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012805	30035
CHEDU QUIMICA DOMESTICA SL	B30517114	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506020131	30900
CIFUENTES CONEJERO, ANA ISABEL	34830198X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004511	30900
CIMENTACIONES Y OBRAS PUBLICAS	B73014011	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005424	30900
CINTIMUR S.COOP.	F73021701	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004930	30900
CITROSAN SL	B30409072	SANCIONES TRIBUTARI	A3085003506000097	30044

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
CLARAMONTE LOZANO ELENA	75001602M	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040572	30900
CLARES RUIZ JOSEFA	22197149X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017210	30900
CLEAN-SURESTE SL	B30558308	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014191	30900
CLELIA LOPEZ DELIA	X1463239W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007756	30900
CLEMENTE BANEGAS PEDRO	22263734X	INTERESES DE DEMORA	A3075203700000036	28005
CLEMENTE ROSIQUE JUAN	22380687P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011628	30900
CLIMASTAR SL	B30444442	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010836	30044
CLIMASTAR SL	B30444442	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018272	30044
CLIMEX SL	B30523021	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009340	30900
CLIMEX SL	B30523021	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009351	30900
CLIMEX SL	B30523021	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009362	30900
CLIMEX SL	B30523021	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009373	30900
CLIMEX SL	B30523021	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009384	30900
CLIMEX SL	B30523021	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009395	30900
CLINICA DENTAL MABELL SL	B30578264	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506000342	30900
CLUB ECUESTRE EL CORTIJO DE NO	G30590772	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012409	30900
CLUB ECUESTRE EL CORTIJO DE NO	G30590772	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012410	30900
CLUB ECUESTRE EL CORTIJO DE NO	G30590772	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012420	30900
COAGRIMUR SCL	F30316319	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010704	30900
COBANITRANS SL	B30240535	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013070	30027
COBOS GRANADOS MARIA LUZ	04142439R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003191	30900
COLEGIO PUBLICO RINCON DE VILL	Q3068096A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009868	30900
COLOMAR MARTI MARIA DESAMPARAD	19852629H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013080	30027
COMERCIAL J PLANO SL	B30595821	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006018	30900
COMERCIAL PUNTA AMERICA SL	B73031809	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011111	30900
COMERCIAL PUNTA AMERICA SL	B73031809	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011122	30900
COMERCIAL PUNTA AMERICA SL	B73031809	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011133	30900
COMPAÑIA DE OBRAS AKRA SL	B30596944	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016710	30005
COMPAÑIA DE TEATRO SIPSET DE M	G30347850	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018096	30900
COMPAÑIA DE TEATRO SIPSET DE M	G30347850	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018107	30900
COMPAÑIA TEATRAL CECILIO PINED	G30263172	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006865	30900
COMPLEMENTOS DEL MUEBLE EUROTE	B73041485	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016721	30005
COMPUB-97 SL	B30561997	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004082	30900
COMUNICACIONES Y NEGOCIOS EN R	B30522437	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506017898	30900
COMUNIDAD MOJACAR 95 SL	B30488084	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001829	30900
COMUNIONES SAN GREGORY SL	B30514954	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009934	30900
COMUNIONES SAN GREGORY SL	B30514954	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009945	30900
CONFECCIONES RELAMPAGO SL	B30579601	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060002636001003	30027
CONFEROVA SL	B30574164	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018118	30900
CONS Y SUBCONTRATAS LEVANTINAD	B30588479	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013839	30038
CONS Y SUBCONTRATAS LEVANTINAD	B30588479	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013840	30038
CONS Y SUBCONTRATAS LEVANTINAD	B30588479	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013850	30038
CONSERVAS MOLINERA SL	B30552277	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014213	30900
CONSORCIO FA PA SL	B30413074	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004093	30900
CONSORCIO PARA LA GESTION DE R	P8090001B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004104	30900
CONST. Y PROMOCIONES FERRAMUR,	F73021511	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506051095	30900
CONSTRUCCIONES ALPEÑAZAR, SL	B30346803	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017392	30900
CONSTRUCCIONES ALPEÑAZAR, SL	B30346803	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017403	30900
CONSTRUCCIONES BARCO Y HENARES	B73078354	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016402	30036
CONSTRUCCIONES CLEYBAN SL	B30273692	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008780	30900
CONSTRUCCIONES COSMAN 98 SL	B30594493	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010187	30900
CONSTRUCCIONES DAMAGRIS SL	B30313852	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054494	30027
CONSTRUCCIONES DIJUSA SA	A30111918	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506017920	30900
CONSTRUCCIONES GARAY SL	B30011126	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005435	30900
CONSTRUCCIONES GARAY SL	B30011126	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005446	30900
CONSTRUCCIONES JOSE MATEOS CAS	B30492896	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013102	30027
CONSTRUCCIONES JOSEGA SL	B30363386	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003202	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
CONSTRUCCIONES JOSEGA SL	B30363386	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003213	30900
CONSTRUCCIONES LA ALBERCA Y VE	B73052318	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011144	30900
CONSTRUCCIONES MURCIA AZHAR SL	B73041147	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017414	30900
CONSTRUCCIONES MURCIA AZHAR SL	B73041147	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017425	30900
CONSTRUCCIONES MURCIA J & D SL	B30529689	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016732	30005
CONSTRUCCIONES NAVALES LANAVE	B30482905	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004522	30900
CONSTRUCCIONES NAVALES LANAVE	B30482905	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004533	30900
CONSTRUCCIONES RINCON DE MERIN	B30507503	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011507	30900
CONSTRUCCIONES RINCON DE MERIN	B30507503	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018338	30900
CONSTRUCCIONES ROTIMAT SL	B30563191	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006029	30900
CONSTRUCCIONES SABAP SL	B73013989	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010198	30900
CONSTRUCCIONES SAURID SL	B30520662	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014862	30900
CONSTRUCCIONES TUGABEOR SL	B73002768	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014224	30900
CONSTRUCCIONES VIANSA SA	A30068464	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012431	30900
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONE	B30423990	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002267	30900
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONE	B30423990	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002278	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73034415	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012607	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73002115	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000181	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73002115	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000291	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73002115	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000380	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73002115	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000698	30900
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRIA	B30457428	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004940	30900
CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES T	B30398473	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010847	30044
CONSTRUCCIONES ZEUSNET SL	B30536544	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008790	30900
CONSU PROF TELECOMUNICACIONES	B73109415	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005457	30900
CONSULTORES DE IMAGEN CORPORAT	B30143846	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002289	30900
CONSULTORES INTERNACIONALES DE	B30587281	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002290	30900
CONSULTORES INTERNACIONALES DE	B30587281	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002300	30900
CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE MURCI	B30376214	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506053625	30900
CONTROLEX LEVANTE SL	B30463012	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000606	30900
COPRO 2000 SL	B73055550	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003224	30900
CORPORACION CENTAURO SA	A30214910	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006030	30900
CORPORACION CENTAURO SA	A30214910	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006040	30900
CORPORACION CENTAURO SA	A30214910	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006051	30900
CORTES CARAVACA ANGEL	74294096W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106011731	30900
CORTES FERNANDEZ DIEGO	27428724M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012629	30900
COSTABEBIDAS SL	B30287767	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016028	30035
COSUR SDAD COOP	F30396014	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010209	30900
COSUR SDAD COOP	F30396014	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010210	30900
COTRANSMUR SL	B30379002	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004951	30900
COTRANSMUR SL	B30379002	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004962	30900
COTRANSUR SL	B30296511	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018250	30900
CREFIDE SL	B30567838	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012630	30900
CRISTALERIA ANGEL FERNANDEZ SL	B73034340	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011640	30900
CRUZER-UVE SL	B73046542	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000551	30900
CUADRADO MENDEZ LUIS TOMAS	23235877N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003257	30900
CUBIROSA SL	B30382725	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010550	30010
CUBIROSA SL	B30382725	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010561	30010
CUENCAS MARTIN LAURA	02541812J	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020054	30900
CYOP ARIDOS Y CONSTRUCCIONES S	B73011074	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015203	30037
D$%COMER INFANTE SL	B73023848	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007789	30900
DAOUDI, LEKBIR	X2044368J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016743	30005
DE LA TORRE ZABALA MANUEL	00544824T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016754	30005
DE LA TORRE ZABALA MANUEL	00544824T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016765	30005
DECILLIS MOURE, MABEL ZORAIDA	X1075995D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015819	30035
DECORFINANZAS, SA	A30308936	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018525	30035
DECORFINANZAS, SA	A30308936	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018536	30035

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
DEGENIOS 2001 SL	B73074684	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002333	30900
DEL ARCO RODRIGUEZ, JUAN ANDRE	27506472J	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044500	30900
DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
DESPACHO DE PAN PUNTO. PAN SL	B30526198	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006062	30900
DESPACHO DE PAN PUNTO. PAN SL	B30526198	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006073	30900
DESPACHO DE PAN PUNTO. PAN SL	B30526198	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006084	30900
DESPACHO DE PAN PUNTO. PAN SL	B30526198	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006095	30900
DIAMUSA SL	B30052856	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005480	30900
DIAMUSA SL	B30052856	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005490	30900
DIAMUSA SL	B30052856	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005501	30900
DIAZ FRANCO MARIANO	27472982B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009417	30900
DIAZ LORENTE JUAN	22950620R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015610	30045
DIAZ Y PERMIAS SA	A30116750	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000027	30003
DIENG, CHEIKH	X1462989M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004566	30900
DIENG, MALICK	X1416668Y	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021737	30900
DIETORTRANS SL	B30569289	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060002636000981	30037
DIREMUR REPRESENTACIONES SL	B30548689	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005512	30900
DISTRIMUR 97 SL	B30565923	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012640	30900
DOLERA CAMPILLO IGNACIO	22411930V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020065	30900
DOLERA MARTINEZ ONOFRE	34818436R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106003415	30038
DOLERA MUÑOZ MARIA DOLORES	34829051J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018221	30900
DREXCO CONSULTORES INTERNACION	B30451579	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002344	30900
DU CHATINIER, ROB	X2525487H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015621	30045
DUK HONG WON	X1418903X	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506019240	30900
EDICIONES POLA SL	B30403398	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013872	30038
EDIMUR-2000 SL	B73056814	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006898	30900
EL AOUFI, MOHAMED	X1067032Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015214	30037
EL ARABI EL MOSTAFA	X2910576H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017870	30010
EL BOTIJERO S.A.	A30165567	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014235	30900
EL BOTIJERO S.A.	A30165567	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014246	30900
EL BOTIJERO S.A.	A30165567	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014257	30900
EL FARH, LAKDAR	X2050002N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021011	30037
EL HOMBRE DE PEKIN SL	B30399190	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002355	30900
EL HOMBRE DE PEKIN SL	B30399190	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002366	30900
EL PAPONAZO SL	B30532402	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007790	30900
ELECTRICIDAD EGYMA SL	B30585285	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009967	30900
EMPRESA CONSTRUCTORA HNOS YEPE	B30405757	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001300	30038
EMPRESA CONSTRUCTORA HNOS YEPE	B30405757	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001310	30038
EN FIN SERAFIN SL	B73120123	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004588	30900
ENCABO ORTEGA URSULA BESSY	16762907R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016776	30005
ENFAPLAST SL	B73021883	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004973	30900
ENFAPLAST SL	B73021883	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004984	30900
ENFAPLAST SL	B73021883	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004995	30900
ENTORNO Y SISTEMAS DE GESTION	B73005803	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003268	30900
ENZO MINELLI SL	B30368260	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004115	30900
ESCALADA MORENO JOSE MARIA	07481239Y	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001805	30036
ESCRIBANO CERVANTES JUAN ANTON	22155299C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106010280	30900
ESCRIBANO MARTINEZ LUIS CARLOS	22440459A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005523	30900
ESCRIBANO MARTINEZ LUIS CARLOS	22440459A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005534	30900
ESCRIBANO MARTINEZ LUIS CARLOS	22440459A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005545	30900
ESCRIBANO MARTINEZ LUIS CARLOS	22440459A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005556	30900
ESCUELA SUPERIOR DE MARKETING	B30374565	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005006	30900
ESDITEC PROYECTOS S COOP	F30575559	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018900	30900
ESFERA DE GESTIONES SL	B30579213	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010220	30900
ESPECIALIDADES SIDERURGICAS DE	F30497614	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012651	30900
ESPECTACULAR Y VEHICULOS SL	B30482178	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004126	30900
ESPECTACULAR Y VEHICULOS SL	B30482178	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004137	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
ESPECTACULAR Y VEHICULOS SL	B30482178	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004148	30900
ESPEJO Y COMUNICACION SL	B73046401	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004159	30900
ESPINOSA ALACID JOSE	22443789K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007800	30900
ESPINOSA ALONSO DOLORES	46038444B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007811	30900
ESPINOSA DE LOS MONTEROS BALLE	48488673G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011650	30900
ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	22425508W	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021253	30005
ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	22425508W	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000423	30005
ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	22425508W	INTERESES DE DEMORA	A3060003700001006	30005
ESPINOSA SANSANO MARIA DOLORES	22393745W	I.R.P.F. SANCIONES	A3060002506053933	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004282	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002377	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002388	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002399	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002400	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002410	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002421	30900
ESPRODISMUR SL	B30515100	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002432	30900
ESTEBAN BERNABE FRANCISCO JOSE	27464117R	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506017865	30900
ESTRADA RAMOS, ASDRUBAL DELICI	X3034649Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002238	30037
ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018701	30037
ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018712	30037
ESTRUCTURAS ANDUJAR Y LOPEZ SL	B30402036	SOCIEDADES LIQS. PR	A3060003506018020	30900
ESTRUCTURAS ARAGUATO SL	B73005811	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015236	30037
ESTRUCTURAS ARAGUATO SL	B73005811	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015247	30037
ESTRUCTURAS SANTA CRUZ 2015 SL	B73014367	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012233	30900
ESTUDIOS DE AGUAS SUBTERRANEAS	B30597405	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005567	30900
EURO BAÑO 2000 SDAD COOP	F30580641	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009813	30900
EUROALBERCA DE TRANSPORTES SL	B30598460	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008823	30900
EUROESTUCO SL	B73003527	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004160	30900
EUROESTUCO SL	B73003527	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004170	30900
EUROGESTION Y TRAMIT INMOBILIA	B73030934	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008834	30900
EUROGESTION Y TRAMIT INMOBILIA	B73030934	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008845	30900
EURO-ITALIANA DE COMPLEMENTOS,	B30483788	SOCIEDADES LIQS. PR	A3060003506018899	30900
EUROJACENA SL	B30497887	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006106	30900
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003752	30900
EUSEBIOTRANS SL	B30469522	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000121	30012
EVANGELISTA NAVARRO JOSE MANUE	22932605H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015258	30037
EVANGELISTA NAVARRO JOSE MANUE	22932605H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015269	30037
EVANGELISTA NAVARRO JOSE MANUE	22932605H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015270	30037
EXCAFER MAR MENOR SL	B73099731	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016040	30035
EXCLUSIVAS GARCIA SA	A30067227	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005028	30900
EXELCO, SA	A04136685	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004181	30900
EXPLOTACIONES HOSTELERAS HIPOC	B30493837	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015005	30037
EXPOSITO AGUILERA JOSE	34831525A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011760	30900
EXPOSITO AGUILERA JOSE	34831525A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011771	30900
EXU XVIII SL	B73045338	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010231	30900
FAJARDO RINCON MARIA	74354918N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021176	30037
FARMAVIA ALCANTARILLA SL	B73031932	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018844	30005
FAST & RYS SL	B73063760	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006117	30900
FAZ MARTINEZ ROBERTO	00670512Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020648	30027
FECNO-IMBER SL	B73032369	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007437	30900
FECNO-IMBER SL	B73032369	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506017975	30900
FEDERACION DEPORTIVA DE LA REG	G30105720	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006128	30900
FEDERACION MURCIANA DE ORGANIZ	G30416317	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005039	30900
FERCALUX SDAD COOP	F30505499	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009824	30900
FERMEL 2000 SL	B30504518	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000408	30900
FERNANDEZ BASTIDA JULIO	27430699W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003279	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
FERNANDEZ CAYUELA MARIA LUISA	51440196Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006910	30900
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DESA	22472777Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014279	30900
FERNANDEZ GONZALEZ PEDRO SERGI	52816870S	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018668	30038
FERNANDEZ HERNANDEZ CESAR	27482812C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006139	30900
FERNANDEZ HURTADO, PILAR CECIL	22434883Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011386	30900
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	74287573B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012750	30035
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	74287573B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012761	30035
FERNANDEZ MATEOS JOAQUIN	22409254D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060002506054065	30900
FERNANDEZ MONREAL ROSARIO	22870454J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016424	30036
FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	48488940H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011782	30900
FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	48488940H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011793	30900
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	27428138V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009439	30900
FERNANDEZ SANCHEZ FEDERICO GUS	27463899J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003763	30900
FERRANDIZ MARTINEZ FERNANDO	22388757M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008867	30900
FIERABRAS, SL	B30714265	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002443	30900
FILABER DEL SURESTE SL	B73049330	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014873	30900
FINANCIACION E INVERSION COSTA	B30540173	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004203	30900
FLORMUR SURESTE, SL	B73025579	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003774	30900
FOINMUR-FOMENTO INVERSOR DE MU	B30575997	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007833	30900
FONTANERIA ESCAN SL	B73008807	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016435	30036
FOTOMUR SL	B30360465	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004214	30900
FOTOMUR SL	B30360465	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004225	30900
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	A30015598	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506017722	30900
FRANCISMAR SL	B30561518	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006140	30900
FRANCO ALCARAZ JOSE	27447616Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012662	30900
FRANCO ZAPATA IGNACIO	27486097Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003280	30900
FRUFESMUR, SL	B30548283	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009989	30900
FRUTAS Y VERDURAS FATIMA SL	B73093726	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015280	30037
FRUTEROS MURCIANOS SA	A30027916	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014280	30900
FRUTOS RUIZ MIGUEL ANGEL	27472429X	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020384	30900
FUENTES HUERTAS FRANCISCO	74315189G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018954	30900
FUENTES PEÑALVER SACRAMENTOS	22430095N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020813	30038
GALLEGO CLEMENTE GINES	22470342D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011518	30900
GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	22936137P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015302	30037
GALVEZ TOVAR JUAN MANUEL	48482904P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019999	30900
GAMBIN LOPEZ JOSEFA	27426379Y	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020560	30900
GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006920	30900
GAMBIN VALVERDE FERNANDO	22477303R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016798	30005
GAMBIN VALVERDE FERNANDO	22477303R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016809	30005
GANDIA CUBERO SEBASTIAN	52511880M	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000490	30900
GARCIA ACEBAL JUAN CARLOS	10789369T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004236	30900
GARCIA ALMELA FUENSANTA	74332859X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013916	30038
GARCIA BASTIDA FRANCISCO	22443413J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010253	30900
GARCIA BELCHI MARIA INES	48390170X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014290	30900
GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	52808901G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005578	30900
GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	52808901G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019592	30900
GARCIA CABRERO, JUAN MIGUEL	27452244L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001850	30005
GARCIA CABRERO, JUAN MIGUEL	27452244L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001860	30005
GARCIA CANOVAS MARIA CARMEN	34802461B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106009949	30900
GARCIA CAPEL JOSE MARIA	34804847M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010858	30044
GARCIA CAPEL JOSE MARIA	34804847M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010869	30044
GARCIA CERDA RAIMUNDO	27445704B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005061	30900
GARCIA CERDA RAIMUNDO	27445704B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506017810	30900
GARCIA CERDA RAIMUNDO	27445704B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506017821	30900
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016810	30005
GARCIA CONDE FRANCISCO	27450017T	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000390	30900
GARCIA CONDE FRANCISCO	27450017T	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000544	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
GARCIA CONDE FRANCISCO	27450017T	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000654	30900
GARCIA DEL TORO JAVIER RAFAEL	22892756M	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017066	30900
GARCIA GARCIA JOSE	22420205N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106003514	30900
GARCIA GARCIA SANTIAGO	22916744G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021088	30045
GARCIA GUILLAMON ANTONIO	74276678H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009450	30900
GARCIA GUILLAMON ANTONIO	74276678H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009461	30900
GARCIA GUILLAMON ANTONIO	74276678H	IRPF PAGOS FRACCION	A3060003506018130	30900
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	74323757Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106001930	30900
GARCIA LORCA PEDRO FRANCISCO	34789698J	IRPF PAGOS FRACCION	A3060003506018679	30038
GARCIA LUNA M ANGELES RUFINA	29058172H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013157	30027
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSEFA	22405389P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506017909	30900
GARCIA MARTINEZ MARIA PURIFICA	27470033Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013982	30038
GARCIA NAVARRO CARMEN	22880940B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006953	30900
GARCIA PAREDES EULALIA	22210445N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106006627	30900
GARCIA RIQUELME FRANCISCO	34798944J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012080	30900
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA	23222388R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005072	30900
GARCIA RUBIO VICENTA	74357888S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010275	30900
GARCIA SALMERON MANUEL	22433266D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016831	30005
GARCIA SALMERON MANUEL	22433266D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016842	30005
GARCIA SANCHEZ JOSEFA DEL PILA	74348878K	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018767	30045
GARCIA SANCHEZ SANTIAGO	27447214A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106015592	30900
GARCIA TORRALBA JOSE MANUEL	34827312E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019834	30900
GARRIDO GALLARDO DAVID	48478460A	IRPF DECLARACION SI	A3060001106037590	30900
GARRIDO MANZANO CONCEPCION	22175581Q	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000110	30900
GARSI-R 1253 SL	B73096547	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306002807	30900
GASPAR MARTINEZ JUAN ANTONIO	34819376K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010000	30900
GCR INFORMATICA SL	B30417653	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010870	30044
GEDEFONT SL	B73024390	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002465	30900
GELABERT SANCHEZ CARMEN	22148839T	IRPF DECLARACION OR	A3060001106036809	30900
GEMMA.VICTORIA SL	B30589105	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016083	30035
GEPEVE SL	B30078349	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006150	30900
GESINEM CONSEJEROS DE GESTION	B30592695	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004247	30900
GEST Y SERV PROMOCIONES ALFASA	B73040081	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005611	30900
GESTION INMOBILIARIA NUEVE PIS	B30521413	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004600	30900
GESTION UNION INFORMATICA SL	B30516173	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002476	30900
GESTION UNION INFORMATICA SL	B30516173	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002487	30900
GESTION UNION INFORMATICA SL	B30516173	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002498	30900
GIL MARTINEZ ANDRES	22177962M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012442	30900
GIL SANCHEZ-LEDESMA JOSEFA	22313832Z	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000341	30900
GIL VILLAESCUSA ANTONIO	22277028X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106011500	30900
GIMENEZ QUEREDA ANTONIA	74319546Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020890	30900
GODINEZ LOPEZ JOSEFA	27465534S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010297	30900
GOMEZ & JARA HOLDING SL	B30574461	DEUDA POR C/C TRIBU	A3060003636000146	30900
GOMEZ CAPEL JERONIMO	74318250Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004610	30900
GOMEZ CARAVACA MARIANO	27474446A	IRPF RETENCION TRAB	A3060003416000102	30027
GOMEZ GARCIA SUSANA	34816449S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012090	30900
GOMEZ MEROÑO FRANCISCO JAVIER	74357310N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015016	30037
GOMEZ MEROÑO FRANCISCO JAVIER	74357310N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015027	30037
GOMEZ PEREZ PEDRO	52827210M	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042442	30900
GOMEZ SANCHEZ JOSE	74452976K	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000050	30900
GOMEZ SANCHEZ JOSE	74452976K	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000126	30900
GOMEZ TRIGUEROS ARMANDO	27484763Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002510	30900
GOMEZ ULLA FOJO JULIAN ERNESTO	44814438L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016864	30005
GOMEZ VIVANCOS MARIANO	77565681K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016105	30035
GON, LATORRE SL	B30593966	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003391	30035
GONZALEZ ANTON AGUSTIN	22476604S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006964	30900
GONZALEZ ANTON AGUSTIN	22476604S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006975	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
GONZALEZ CARTAGENA, DOLORES	29012247R	IRPF DECLARACION OR	A3060002106043201	30900
GONZALEZ CARTAGENA, DOLORES	29012247R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007459	30900
GONZALEZ ECKERT MARIA NIEVES	34805139K	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019328	30900
GONZALEZ ESPIN JOAQUIN	34790287G	IRPF DECLARACION OR	A3060002106046017	30900
GONZALEZ MANZANO FRANCISCO	74344297V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009505	30900
GONZALEZ MARIN BENJAMIN	48396055F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010715	30900
GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	22375205T	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054692	30900
GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	22351139S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106011170	30900
GONZALEZ MOÑINO JOSE ANTONIO	74322736F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013740	30007
GONZALEZ RODRIGUEZ MATIAS	48424312C	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042420	30027
GONZALEZ SANCHEZ JOAQUIN	27487699P	IRPF DECLARACION OR	A3060003106001380	30900
GONZALEZ VILLAESCUSA M CARMEN	27447700Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106046204	30900
GONZALO MARTIN MARIA DE LA VEG	28939534Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012101	30900
GRACIA & MARIÑO TELECOMUNICACI	B73040008	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014774	30900
GRACIA BERNAL MARIA ANTONIA	27434289G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020142	30900
GRACIA MANZANO FRANCISCO	22343709Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106004295	30900
GRAFICAS DEL SEGURA SL	B30527485	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005644	30900
GRAPESAN ARTES GRAFICAS SL	B30401517	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009835	30900
GRASMO SL	B30562854	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018437	30900
GRECOMUR SDAD COOP	F73035909	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016886	30005
GRIS DE PLATA SL	B73051278	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007866	30900
GRUPO 7 HARDWARE SL	B30566707	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005655	30900
GRUPO CSE MURCIA SL	B30543516	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000313	30900
GRUPO HERMABE MURCIA SL	B73071862	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306000960	30900
GRUPO LATINO SL	B30157168	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003796	30900
GRUPO LATINO SL	B30157168	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003807	30900
GRUPO LATINO SL	B30157168	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003818	30900
GRUPO PRENSA TRES, COMUNICACIO	B30540553	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506001717	30035
GRUPO PRENSA TRES, COMUNICACIO	B30540553	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016116	30035
GRUPO PRENSA TRES, COMUNICACIO	B30540553	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016127	30035
GUADALUPE RUIZ JULIO JOSE	27437466F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007460	30900
GUARDIOLA ZANDONA MAXIMO	29048673H	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040980	30900
GUERRERO GARCIA ONOFRE	29058402H	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054912	30900
GUERRERO GARCIA ONOFRE	29058402H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017348	30900
GUERRERO MADERO JOSE	74433072N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007877	30900
GUERRERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	77502341T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009516	30900
GUERRERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	77502341T	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018140	30900
GUERRERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	77502341T	IRPF PAGOS FRACCION	A3060003506018151	30900
GUIDO ANTONIO JESUS	X1017541K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007888	30900
GUILLAMON ZAMORA JOSE	22288513H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016908	30005
GUILLEN GUILLEN JOSE	19411071Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021169	30900
GUZMAN LAVELA RAFAEL JAVIER	22480952Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019251	30900
HADDAOUI, SAID	X2622732L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005162	30044
HANNA INVESTMENT SL	B30460489	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006986	30900
HANNA INVESTMENT SL	B30460489	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006997	30900
HEISE, ERHARD ROBERT AUGUST	X2164307F	SANCIONES TRIBUTARI	A5160003506002147	30035
HELD, ALBERT	X2287649T	SANCIONES TRIBUTARI	A5160003506002158	30035
HELLECKES, WERNER PAUL	X2256897E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012816	30035
HELLECKES, WERNER PAUL	X2256897E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012827	30035
HELLECKES, WERNER PAUL	X2256897E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012838	30035
HELLECKES, WERNER PAUL	X2256897E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012849	30035
HELLECKES, WERNER PAUL	X2256897E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012850	30035
HELLECKES, WERNER PAUL	X2256897E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012860	30035
HENAREJOS TOVAR JOSE MANUEL	74300838M	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019262	30900
HERMAGAMART SL	B30526032	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012530	30900
HERMAGAMART SL	B30526032	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012541	30900
HERMAGAMART SL	B30526032	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012552	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
HERMANOS CASTELLANO DOMECH SL	B30519748	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004621	30900
HERMANOS CASTELLANO DOMECH SL	B30519748	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004632	30900
HERMINIO HEZ-GIL BORDALLO Y OT	E73148751	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003831	30900
HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	22440959C	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054923	30900
HERNANDEZ IZQUIERDO JUAN	50299534Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040561	30036
HERNANDEZ LOPEZ ANA MARIA	74315079D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012673	30900
HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	52807640P	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042332	30005
HERNANDEZ MOÑINO CARMEN	22482959E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004643	30900
HERNANDEZ MORENO JUAN PEDRO	22470074V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003312	30900
HERNANDEZ PEREZ DAVID	48490403D	IRPF DECLARACION OR	A3060002106045379	30900
HERNANDEZ PEREZ MARIANO	27485523V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006161	30900
HERNANDEZ PEREZ MONICA	34826267N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106014778	30900
HERNANDEZ Y CASCALES, SL	B30443543	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013201	30027
HERRERO GARCIA MARIA ELENA	48430484M	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021264	30005
HERRERO GONZALEZ MARIA ANGELES	74344498B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008889	30900
HERRERO MAS MARIA TERESA	22481775B	IRPF DECLARACION OR	A3060002106049438	30900
HERRERO VALVERDE MARIA ROSARIO	77521803G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005666	30900
HIDALGO TALLON FRANCISCO JAVIE	74624133N	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506053647	30900
HIRTE, REINHARD HORST	X1724557V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015665	30045
HISPALEX ASESORES SL	B30465090	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002520	30900
HISPALEX ASESORES SL	B30465090	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002531	30900
HOLLOMAN SA	A29194024	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009538	30900
HOLLOMAN SA	A29194024	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009549	30900
HOLLOMAN SA	A29194024	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009550	30900
HORMIGONES VEGA DEL SEGURA SL	B30486690	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004258	30900
HOSTELERIA OLYMPO, SL	B30220511	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004269	30900
HOSTELERIA OLYMPO, SL	B30220511	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004270	30900
HS INFORMATICA DE MOLINA DE SE	B30350847	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013212	30027
IBAÑEZ MONSERRATE MANUEL FERNA	22456958B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018640	30900
IBAÑEZ RUIZ PEDRO	27470273Q	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018680	30900
IBERGANADERA ESPAÑA SL	B30471064	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015324	30037
IBERIA DE FILTROS Y PURIFICACI	B30404636	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010891	30044
IDAL MARMOLES SL	B30384341	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016930	30005
IDAL MARMOLES SL	B30384341	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016941	30005
IDEAL-LINE & INTER-CARGO SL	B73059495	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015841	30035
IDEMUR SL	B30204515	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506021781	30900
ILLAN RUIZ CARMEN	74306088B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006172	30900
IMBERNON MORATA MARIANO	31865235T	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019695	30005
IMPERESTUC SLL	B30579924	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005094	30900
IMPRENTA BELMAR SA	A30072995	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009560	30900
IMPRENTA BELMAR SA	A30072995	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009571	30900
IMPRENTA GEMINIS SDAD COOP	F30435457	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001871	30005
IMPRENTA GEMINIS SDAD COOP	F30435457	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001882	30005
INAC-CINCO SL	B30572978	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013993	30038
INAC-CINCO SL	B30572978	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014004	30038
INAC-CINCO SL	B30572978	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014015	30038
INDEMETAL SL	B30115802	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013223	30027
INDEMETAL SL	B30115802	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013234	30027
INDUSTRIAS CRUCE~A SL	B30546766	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007470	30900
INDUSTRIAS CRUCE~A SL	B30546766	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007481	30900
INDUSTRIAS CRUCE~A SL	B30546766	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018008	30900
INIESTA NOGUERA PEDRO	27438116J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017458	30900
INIESTA OSETE FRANCISCA	22331745X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018254	30900
INIESTA Y MINGUEZ CB	E30586903	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003323	30900
INMOBILIARIA COMERCIAL Y PATRI	A30202964	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002542	30900
INMOBILIARIA GARCIA LACUNZA SL	B73052177	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008890	30900
INMOBILIARIA GARCIA LACUNZA SL	B73052177	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008900	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
INMOTEC-VIVIENDAS DE MURCIA SL	B30451116	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007008	30900
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MU	B30360515	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014785	30900
INSTEXCA SL	B30052583	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003829	30900
INTERNATIONAL ENTERPRISES SERV	B30430482	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003334	30900
INTERNATIONAL ENTERPRISES SERV	B30430482	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003345	30900
INTERURBANA DE TRANSPORTES DE	B28397651	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506020087	30900
INVERSIONES CORAL SL	B30542799	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060003226000380	30027
INVERSIONES K MAS D INTERNATIO	B30460950	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006183	30900
INVERSIONES Y ESTRUCTURAS DE M	A73044075	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008911	30900
INVERSIONES Y ESTRUCTURAS DE M	A73044075	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008922	30900
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MUR	B30033013	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004280	30900
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MUR	B30033013	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004291	30900
IQUIOLIVA SAL	A30554745	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014026	30038
IRECO VIVIENDAS SL	B30404362	SOCIEDADES SANCION	A3060003506021594	30900
IZQUIERDO TIMON JOSE MANUEL	53003406K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015676	30045
J. MORALES Y CONSTRUCCIONES SL	B30218812	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014323	30900
J. MORALES Y CONSTRUCCIONES SL	B30218812	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014334	30900
JABESER SL	B73107856	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015687	30045
JABESER SL	B73107856	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015698	30045
JARA MANZANARES JERONIMO	27457484S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012464	30900
JARDINERIA Y PISCINAS DEL MAR	B30525273	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506021033	30037
JEBBARI, MIMOUNE	X2968874B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018782	30036
JIMENEZ CABALLERO JOSE	74316317M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007492	30900
JIMENEZ MARTINEZ ESPERANZA DEL	27427735M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007019	30900
JIMENEZ-ALFARO MARTINEZ, BEGOÑ	22983195P	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004568	30900
JOFELOR SL	B30465991	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060002636000871	30900
JOSE ANTONIO CARRASCO LOPEZ E	E30302095	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006194	30900
JOSE FRANCISCO VAZQUEZ GIMENEZ	B30486708	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005116	30900
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B30586325	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003356	30900
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B30586325	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003367	30900
JOSE HERNANDEZ PEREZ E HIJOS S	A30102586	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506000419	30900
JOSE HERNANDEZ PEREZ E HIJOS S	A30102586	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006205	30900
JOSE LUIS MARTINEZ FERNANDEZ Y	E73008252	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016468	30036
JOSE Y JUAN PEDRO GARCIA PELEG	E30202485	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010341	30900
JUAN ALCARAZ GOMEZ SL	B73007726	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001816	30036
JUAN CANOVAS REFRIGERACION SL	B30380380	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014345	30900
JUAN DIEGO 90 SL	B30449847	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011177	30900
JUAN DIEGO 90 SL	B30449847	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011188	30900
JUAN PEDRO Y MIGUEL ANGEL HDEZ	E30454409	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004302	30900
JUAN RODRIGUEZ BENITEZ SL	B30380364	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014356	30900
JUAN RODRIGUEZ BENITEZ SL	B30380364	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014367	30900
JUCAL HOSTELEROS SL	B30496418	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054550	30027
JUCAL HOSTELEROS SL	B30496418	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013278	30027
JUGUETES BENEDICTO SA	A30136444	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004313	30900
JULIA CAMPOS MARIA CARMEN	22148136X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002564	30900
JULIA CAMPOS MARIA CARMEN	22148136X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002575	30900
KALEJA HEINRICH	X1890347T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010902	30044
KALEJA HEINRICH	X1890347T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010913	30044
KALEJA HEINRICH	X1890347T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010924	30044
KANTARA ASKABA S COOP L	F30133706	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005699	30900
KANTARA ASKABA S COOP L	F30133706	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005700	30900
KANTARA ASKABA S COOP L	F30133706	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005710	30900
KANTARA ASKABA S COOP L	F30133706	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005721	30900
LA CASA DEL BUEY SL	B30552780	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010572	30010
LA CASA DEL BUEY SL	B30552780	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010583	30010
LA CASA DEL BUEY SL	B30552780	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010594	30010
LA ESPIGADORA SL	B73025835	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506019196	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
LA TASCA DEL MEDIO CB	E73013849	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015709	30045
LAAMANI, ABDERRAHMANE	X2157686X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044290	30037
LACADOS MOLTO SL	B73018251	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011804	30900
LADRIMUR SL UNIPERSONAL	B30514640	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002784	3005
LADRIMUR SL UNIPERSONAL	B30514640	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002795	3005
LAJARIN GIL BLAS	27473716D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106005505	30900
LALIMUR SL	B30483309	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004335	30900
LAMBERTOS SANCHEZ SOLEDAD	74350877L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106015780	30045
LARA VAZQUEZ FRANCISCO	27463571F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006216	30900
LASAGA SL	B30163737	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000308	30036
LASAGA SL	B30163737	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000319	30036
LAURERO GUTIERREZ ANTONIO	27438461J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014807	30900
LAVANDERIA DE LA HUERTA SL	B30547442	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007020	30900
LAVANDERIA DE LA HUERTA SL	B30547442	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007030	30900
LEVANTINA DE MANO DE OBRA Y SE	B73028458	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004654	30900
LIMPIEZAS JEYSA SL	B30534184	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000159	30035
LIMPIEZAS LIMCOMUR SL	B30360978	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000357	30900
LIMPIEZAS SALVI SL	B73059701	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001400	30005
LIZAN Y ABELLAN SL	B30536403	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002806	30900
LIZAN Y ABELLAN SL	B30536403	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002817	30900
LOGISTRANSPORK SL	B30552129	SOCIEDADES SANCION	A3060003506021517	30900
LOPEZ AROCA RAIMUNDO	34796167L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005138	30900
LOPEZ AVELLANEDA JUAN ANTONIO	27469847G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005732	30900
LOPEZ BARREIROS JOSE	36533234B	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000104	30900
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	22461029B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007910	30900
LOPEZ GRACIA MARCELINO	22409187B	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042343	30037
LOPEZ HERNANDEZ CONCEPCION	22215489L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005149	30900
LOPEZ LASHERAS GINES	22365699Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019856	30900
LOPEZ LOPEZ DIEGO MIGUEL	34802479Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017704	30900
LOPEZ LUCAS, ANGEL	34825436D	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306000091	30900
LOPEZ MARTINEZ JUAN	29061460V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013322	30027
LOPEZ MARTINEZ MARIA	22868933X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044752	30045
LOPEZ NAVARRO, ANTONIO JAVIER	27487610B	IRPF RETENCION TRAB	A3060003416000080	30900
LOPEZ NICOLAS, MARIANO	34831166N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009857	30900
LOPEZ PACHO VANESSA	44993748K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015467	30037
LOPEZ PAÑOS MARIA FRANCISCA	27454636L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014818	30900
LOPEZ PAÑOS MARIA FRANCISCA	27454636L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014829	30900
LOPEZ PEREZ MARIA PILAR	27475701Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003378	30900
LOPEZ RUIZ JOAQUIN	48396458L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002425	30900
LOPEZ SAEZ JOSE	27444023D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106001094	30900
LOPEZ SALMERON JUAN	29060177E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106012920	30027
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	22218286X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012123	30900
LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	22404534G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008955	30900
LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	22404534G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008966	30900
LOPEZ TORRES JOSEFA	38489799N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019340	30900
LOPEZ TORTOSA ANTONIO	22433363Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506000617	30900
LORCA FERNANDEZ JOSE	48399070D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003895	30900
LORCA FERNANDEZ JOSE	48399070D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003906	30900
LORENTE RUIZ TOMAS	27430336F	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040605	30027
LORENZO SUAREZ YAZMIN	X1923619Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004665	30900
LOZANO MARTINEZ JOSE	22335368E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019630	30900
LUCAS CESPEDES MARGARITA	48481851J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007503	30900
LUCAS HERNANDEZ JOAQUIN	22482065W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106009730	30900
LUCAS NAVARRO HNOS. PROMOCIONE	B30588495	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014400	30900
LUCENDO RUIZ DAVID	05910925V	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018569	30027
LUCENDO RUIZ DAVID	05910925V	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018570	30027
LUCIA HUERTAS MORENO Y OTRA CB	E30583587	IRPF.RETENCIONES IN	A3060002236000545	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
LUJAN SERRANO BARTOLOME	27458396F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010352	30900
LUJAN SERRANO BARTOLOME	27458396F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010363	30900
LULUAGA SANCHEZ OLGA BEATRIZ	48493496C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011419	30900
LYNDOPINO SL	B73001232	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009582	30900
MAGAÑA PARDO JOSE DOMINGO	22479103F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020901	30900
MAIN POWER COMPANY SL	B73111445	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007921	30900
MALDONADO PARRA MIGUEL	22467043E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019944	30900
MANIPULADOS INDUSTRIALES FRANJ	B30415657	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003390	30900
MANUFACTURADOS DE HOJA DE LATA	B30158745	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009593	30900
MANZANARES Y MOYA SL	B30413090	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007932	30900
MARIANO TUERCAS SL	B73028649	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016985	30005
MARIANO TUERCAS SL	B73028649	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016996	30005
MARIN FRUTOS DOLORES	22157952M	IRPF DECLARACION OR	A3060002106002182	30900
MARIN LOPEZ ANTONIO SALVADOR	27445622K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006249	30900
MARIN NICOLAS JOSE MARIA	74355763Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016611	30036
MARIN PUCHE CARMELO	52807602Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106009993	30900
MARIN RUIZ MIGUEL	48485563E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019614	30900
MARIN TORRENS JOSE ISIDORO	19446240Q	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018305	30900
MARIN TORRES ANTONIO	22468561E	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000496	30900
MARIN VILLEGAS CARMEN	04983981L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000420	30900
MARIN-BALDO HERRERO SALVADOR	22421055B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002828	30900
MARMOL PRIOR JUAN JOSE	27447587P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506001101	30900
MARORGANI SL	B73002040	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010726	30900
MARQUES BENITO MARIA DEL CARME	22431409S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013355	30027
MARQUES BENITO MARIA DEL CARME	22431409S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013366	30027
MARTIN BUENDIA, RAMIRO	23011098N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017891	30035
MARTIN GONZALEZ JESUS	34812914E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017979	30900
MARTINEZ ABELLAN MARIA ISABEL	27446662A	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004722	30900
MARTINEZ ALBURQUERQUE JUAN	22947456B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015346	30037
MARTINEZ ALCAZAR MARCO ANDRES	27455972K	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019625	30900
MARTINEZ ARCE JUAN	74314738J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002839	30900
MARTINEZ BARBA ANDRES	22296894G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019636	30900
MARTINEZ BORONAT JUANA	22435493M	IRPF DECLARACION OR	A3060003106015163	30900
MARTINEZ CONESA SEBASTIAN	74347022M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006260	30900
MARTINEZ CRUZ JOSE MANUEL	22977378X	IRPF PAGOS FRACCION	A3060003506018206	30900
MARTINEZ ESCUDERO PABLO	27444870M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011200	30900
MARTINEZ GOMEZ PATRICIO	22389648E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106006033	30900
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	22403975C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017473	30900
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONI	34790161Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002590	30900
MARTINEZ HERNANDEZ PABLO	34826402D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007943	30900
MARTINEZ HERNANDEZ PABLO	34826402D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007954	30900
MARTINEZ HERNANDEZ PABLO	34826402D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007965	30900
MARTINEZ HERNANDEZ, AURORA	00359173M	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000160	30035
MARTINEZ JIMENEZ FERNANDO	52801692V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017007	30005
MARTINEZ MARTINEZ AGUSTIN MODE	22378734X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011210	30900
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	22425212M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012134	30900
MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	21360652T	IRPF DECLARACION OR	A3060003106011346	30036
MARTINEZ MOLINA DIEGO	22186413S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106005967	30038
MARTINEZ OLIVA JESUS	27454155K	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019889	30900
MARTINEZ PALOMARES JOSE RAMON	74357901M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016501	30036
MARTINEZ PASCUAL JOSE	52800242Q	IRPF DECLARACION OR	A3060002106032311	30900
MARTINEZ PEREZ JUAN	74432115K	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021055	30037
MARTINEZ PINA E HIJOS SL	B30536221	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005171	30900
MARTINEZ PINA E HIJOS SL	B30536221	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005182	30900
MARTINEZ ROBLEDO ANTONIO EMILI	27465057K	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019207	30900
MARTINEZ ROMERO, PEDRO	34790288M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011232	30900
MARTINEZ SAEZ JOSE	22305251N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021125	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
MARTINEZ SAEZ JOSE MANUEL	27462442M	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021210	30036
MARTINEZ SANCHEZ AMBROSIO	22428767H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003400	30900
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	27486612W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021390	30900
MARTINEZ SERRANO FRANCISCO TOM	52829267S	IRPF DECLARACION OR	A3060002106048591	30038
MARTINEZ SOTOMAYOR RICARDO	27464424D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010396	30900
MARTINEZ TORTOSA DANIEL	48486143G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007976	30900
MARTINEZ ZAMORA FRANCISCO	27478759S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011243	30900
MARTINEZ-VALERO GONZALEZ JUAN	22924531V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012563	30900
MASA BLANCO JUAN	79262047E	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000270	30027
MATEO LOPEZ VICTORIANA	27429788B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009615	30900
MATEO PALMA ASCENSION	74270662M	IRPF DECLARACION OR	A3060001106037458	30900
MAX-PORC INTERCONTINENTAL SL	B30494785	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054934	30900
MAX-PORC INTERCONTINENTAL SL	B30494785	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017470	30900
MAYOR MAYOR FRANCISCO	22469706V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017051	30005
MECANICA SAN BENITO SL	B30588107	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008988	30900
MEDICASA SALUD SL	B30504039	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006271	30900
MEDIT S COOP LTDA	F30591424	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010957	30044
MEDIT S COOP LTDA	F30591424	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010968	30044
MEDIT S COOP LTDA	F30591424	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010979	30044
MEDIT S COOP LTDA	F30591424	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010980	30044
MEDITERRANEA STAR 2000 SL	B30566970	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002840	30900
MEDITERRANEO YACHT CHARTER SL	B30584445	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007074	30900
MEDITERRANEO YACHT CHARTER SL	B30584445	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007085	30900
MEDYSER TOPOGRAFIAS Y SERV ING	B73023657	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000269	30900
MEGAMANIA SL	B30568018	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003411	30900
MELGAREJO LOPEZ FRANCISCO JOSE	52825471Z	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044170	30005
MENCHON GARCIA JOSE	22438720N	IRPF DECLARACION OR	A3060001106036611	30900
MENDEZ BRUGAROLAS FRANCISCO	22458914N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002249	30044
MENTINEZ SL	B30074777	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000379	30900
MENTINEZ SL	B30074777	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000819	30900
MERCADER NETWORKS SL	B73067944	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016182	30035
MESEGUER LOPEZ JERONIMO	74339398V	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040033	30900
METALEASING SA	A30133318	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005193	30900
MIÑANO CANDEL ANTONIO	29064449Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020681	30027
MIRALLES ALFARO JOSE ANTONIO	52817085T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013388	30027
MIRIAM Y SARAI SL	B30350367	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005204	30900
MLG SL	B73020141	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009626	30900
MOÑINO RUIZ PEDRO	27475431E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007096	30900
MOLINA MARTINEZ JOSE	22393313F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002861	30900
MOLINA REYES, FRANCISCO EDISON	X3181865E	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042189	30900
MOLINA RUIZ ANDRES	22469454H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003928	30900
MOLINERO AYLLON JUANA	74281813R	IRPF DECLARACION SI	A3060001106037656	30900
MOLLA NUÑEZ CARNICEROS SL	B30474282	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004709	30900
MONDEJAR CARRILLO JOSE	22382209N	IRPF DECLARACION OR	A3060002106048162	30900
MONSERRATE GARCIA RAMON	22275147S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003939	30900
MONSERRATE GARCIA RAMON	22275147S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003940	30900
MONTACARPA SDAD COOP	F30519482	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017062	30005
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR SL	B30364202	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000639	30900
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR SL	B30364202	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000640	30900
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR SL	B30364202	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000650	30900
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR SL	B30364202	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009000	30900
MONTAJES Y CUBIERTAS JOMA SLL	B73071490	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014070	30038
MONTAJES Y REDES CATV SL	B73002172	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000930	30900
MONTEAGUDO PALAZON JOSE ANTONI	77511006V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011705	30900
MONTESINOS ABELLAN JOSE	22327210Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042453	30900
MONTEVERDE MULERO ANTONIO	23187948S	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000258	30900
MONTORO FRAGUAS ENRIQUE	22463685E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019416	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
MONTOYA MUÑOZ CARLOS	27486393J	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506000815	30010
MORA RAMIREZ JOSE ALFREDO	74079953N	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040121	30045
MORALES GAROFANO GABRIEL	38467055S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006282	30900
MORALES SANCHEZ JUAN	22476180M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003466	30900
MORAVA EXPORT SL	B30442370	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011826	30900
MORAVA EXPORT SL	B30442370	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011837	30900
MORAVA EXPORT SL	B30442370	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011848	30900
MORELL DIAZ ANTONIO	74304215R	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019450	30900
MORENO BOLARIN, ROCIO	34818266S	IRPF DECLARACION OR	A3060002106043256	30900
MORENO CASELLES MARIA DESAMPAR	74140517V	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041584	30900
MORENO CATALAN CRISTOBAL	26422494W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021191	30027
MORENO CONTRERAS ANTONIO	74285242A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015104	30009
MORENO FRANCO ANTONIO	22382027Z	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004535	30900
MORENO NAVARRO ROSARIO ISABEL	34806439X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014884	30900
MORENO PEREZ NARCISO	22397125R	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506021462	30900
MOYA MARTINEZ DANIEL	22148574B	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019350	30900
MOYFRA SL	B30395925	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011562	30900
MUALSEX SL	B30463590	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002883	30900
MUÑLOZ PASTOR MARIA JOSE	74139657P	IRPF DECLARACION SI	A3060001106036644	30900
MUÑOZ ABELLAN FRANCISCO	22473147P	IRPF DECLARACION OR	A3060002106046270	30044
MUÑOZ BO ANTONIO	27451231H	IRPF DECLARACION OR	A3060001106036853	30027
MUÑOZ PAYA FRANCISCO FERNANDO	24190854Y	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506053966	30900
MUEBLES LOPEZ BELMONTE SL	B30391627	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010429	30900
MUEBLESONLINE SL	B73115198	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012156	30900
MULA MARTINEZ JOSE	22191686K	IRPF DECLARACION OR	A3060002106045159	30005
MULTIGESTION 9 PISOS SL	B73030181	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004710	30900
MULTIGESTION 9 PISOS SL	B73030181	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004720	30900
MUPRINT SL	B30139208	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012475	30900
MURCIA CARRILLO JUAN	22327157E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106008002	30900
MURCIA DIVERSION, SL	B30579585	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007987	30900
MURCIA PYMES INCORPORATION SC	G73154064	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013400	30027
MURCIANA DE DECORACION SL	B30230254	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003908	30044
MURCIANA DE IMPORTACION SA	A30532295	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009637	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012354	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018393	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018404	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018415	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018426	30900
MURIBER SL	B30026868	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000445	30900
MUSICAL TRS CB	E73000101	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001268	30036
NAT-TRADE SL	B30548481	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002894	30900
NAVARRO ALEGRIA PEDRO	74300882A	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041089	30027
NAVARRO CASANOVA RAMON R	74598737P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020692	30027
NAVARRO GARCIA JOSE ANTONIO	77568363N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004480	30900
NAVARRO GARCIA JUAN MANUEL	74332318K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010605	30010
NAVARRO MARTINEZ ALFONSO	48487645B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005754	30900
NAVARRO MARTINEZ CAYETANO	22369352N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007547	30900
NAVARRO MATENCIO TOMAS	27466914S	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020703	30027
NAVARRO MENGUAL AURORA	22446882D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017073	30005
NAVARRO NAVARRO JOSE	77079093K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010430	30900
NAVARRO RODRIGUEZ PILAR	34813768W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005215	30900
NAVARRO SANCHEZ M PILAR	05245960M	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506018635	30027
NAVARRO VERGARA ROBERTO	21468290K	INTERESES DE DEMORA	A3075203700000070	4900
NAVEGA CB	E73088916	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009648	30900
NEMESIS TELECOMUNICACIONES SL	B73070823	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005765	30900
NGADI, MOURAD	X2786261H	IRPF DECLARACION SI	A3060001106004986	28161
NICOLAS ALCANTARA PRUDENCIO	74305279F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020164	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
NICOLAS ANDUJAR JOSE	52808604Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106045533	30005
NICOLAS ANTON MARIA DOLORES	34787373B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007998	30900
NICOLAS BARBERA JOSE	27486302Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020010	30900
NICOLAS CASANOVA JUAN	22204347D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014411	30900
NICOLAS GARCIA JUAN MARIA	34826327A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106006737	30900
NICOLAS NAVARRO, JUAN	22464876V	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018228	30010
NICOLAS NAVARRO, JUAN	22464876V	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018239	30010
NICOLAS ROCA M CARMEN	22928880L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106014954	30037
NICOLAS SANCHEZ DOLORES	22394871R	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019218	30900
NOGUERA LOPEZ JOSE	27458160R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010440	30900
NORIDE SL	B30020861	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021495	30900
NUEVA CENTURIA-GRAFICAS SL	B73079774	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005776	30900
NUEVAS TECNOLOGIAS MURCIANAS S	B30541973	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006304	30900
OBRAS PERCASA 2000 SL	B30596753	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011859	30900
OCEANIC IMPORT-EXPORT SL	B73071706	SOCIEDADES SANCION	A3085003506000075	30900
OCIO COCKTELERIA SL	B30507354	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005226	30900
OLD CROW OBRAS SL	B73013930	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017612	30900
OLIVARES LOPEZ RAFAEL	22434885H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106012457	30900
OLMEDO FERNANDEZ JOSEFA	74301236N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106008915	30900
OLMOS ALCARAZ CATALINA	22212982L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000045	30900
OLMOS ALCARAZ JOSE MARIA	74355911Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018584	30037
OMARCUX SL	B30484158	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007130	30900
OMARCUX SL	B30484158	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506017964	30900
ONATE ONATE, FRANCISCO JAVIER	23023807W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015379	30037
OPORMER SL	B73006959	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006315	30900
OPORMER SL	B73006959	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006326	30900
ORENES MARTINEZ MARIA DOLORES	27439883D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018375	30005
ORENES PARRA FRANCISCO	22331737W	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506001080	30900
ORTIN TOVAR FRANCISCO JAVIER	74320472C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106003536	30900
ORTIZ BARBERA GABRIEL	04970903M	IRPF DECLARACION SI	A3060001106037469	30900
ORTUÑO AVILES PEDRO	74289160B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015082	30900
ORTUÑO LAGUIA MARIA ELENA	29069537K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106010400	30900
OSEYCO 2641 SL	B73157356	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011430	30900
OTTO INTERIORISMO SL	B73069411	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007151	30900
OUTLAND-TRES SL	B82758798	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006337	30900
OUTLAND-TRES SL	B82758798	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006348	30900
PACHE-KIN SL	B30294102	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016204	30035
PACO GONZALEZ SA	A30037600	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002905	30900
PADILLA BERNAL MERCEDES	27452034Q	IRPF DECLARACION SI	A3060001106036864	30900
PADILLA BERNAL MERCEDES	27452034Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019515	30900
PAL TELECOM SL	B73055857	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003488	30900
PAL TELECOM SL	B73055857	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003499	30900
PALACIOS CALIZ MIGUEL ANGEL	48426683E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021330	30005
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011001	30044
PALAZON GARCIA, PEDRO	02062639E	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001950	30900
PALAZON HUET MARIA	48432824E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009659	30900
PALAZON MARTINEZ MARIA ANGELES	22981338Z	IRPF LIQUIDS.PRACTI	A3060003506018833	30036
PALAZON PASTOR BLAS	22405190Q	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054604	30027
PALETSPER SL	B73032708	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009670	30900
PALOMARES BELANDO EDUARDO	34821476M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011860	30900
PAN BENITO SL	B30402234	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017084	30005
PAPYROMANIA SL	B30504468	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012695	30900
PARDO ABRIL FRANCISCO	27449393C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014830	30900
PARDO GARCIA PEDRO	22441020N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506001750	30037
PARRA PEREZ ANTONIO CARLOS	34822623W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007570	30900
PARRILLA ORTIZ JOSE	22209545D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019890	30900
PASCUAL DEL RIQUELME PINIES AL	22443097L	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020109	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
PASOMER SL	B30469167	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506017744	30900
PASOMER SL	B30469167	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506017755	30900
PASOMER SL	B30469167	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506017766	30900
PASTELERIA Y CAFETERIA MYRTIA	B30463715	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021605	30900
PATRICIO-MUR SL	B30536338	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003950	30900
PAVIMENTOS MONSERRATE SL	B73088502	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010044	30900
PEÑALVER LOPEZ ANTONIO	74307396P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060002506053482	30900
PEÑALVER VALERA JOSE FRANCISCO	74304164L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017513	30900
PEÑALVER VALERA JOSE FRANCISCO	74304164L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017524	30900
PEÑALVER VALERA JOSE FRANCISCO	74304164L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017535	30900
PEÑARANDA ALCAYNA SEBASTIAN	22480440X	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000820	30900
PEÑARANDA BALEA ALFONSO	02128455N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106003778	30045
PELLICER GUERRERO FRANCISCO	74325896Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009021	30900
PELUQUERIA ALARCON BUENDIA SL	B30495766	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003500	30900
PELUQUERIA ALARCON BUENDIA SL	B30495766	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003510	30900
PEREZ ABELLAN MARIA ENCARNACIO	22382757P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009681	30900
PEREZ ALDEGUNDE ANTONIO	22960274H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007162	30900
PEREZ ALDEGUNDE ANTONIO	22960274H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007173	30900
PEREZ BOTELLA JOSEFA ELISA	27462176S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007184	30900
PEREZ CANO JOSE ANTONIO	27457898S	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041331	30900
PEREZ CARAVACA JUAN JOSE	27199513N	IRPF DECLARACION SI	A3060001106038041	30027
PEREZ LOPEZ FRANCISCO	22444995P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006359	30900
PEREZ LOPEZ FRANCISCO	22444995P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006360	30900
PEREZ LOPEZ GONZALO ANTONIO	26202364M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012486	30900
PEREZ LOPEZ GONZALO ANTONIO	26202364M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012497	30900
PEREZ LOPEZ JAIME	34786321V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010451	30900
PEREZ LOPEZ JAIME	34786321V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010462	30900
PEREZ LOPEZ JAIME	34786321V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010473	30900
PEREZ MARTINEZ FRANCISCA	74342249Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013421	30027
PEREZ PALMIS CONSUELO	22383608P	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019024	30900
PEREZ SOUBRIER CLAUDIO	34829671N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106000467	30900
PEREZ TOMAS AIDA	27470013D	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040099	30900
PEREZ VELASCO MARAVILLAS	22977651F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015731	30045
PERSIANAS Y CRISTALES PERGLASS	B30365522	SOCIEDADES LIQS. PR	A3060003506018240	30010
PESCADOS DEL SEGURA SL	B30570261	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018855	30005
PIEL VOGUE S COOP	F73137085	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003226	30027
PIERNAS GARCIA NIEVES	22356505E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017580	30900
PINAR EGIDOS MANUEL	74315561P	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000599	30044
PINAR HERNANDEZ FRANCISCA	22381640H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002755	30900
PINOS MONTOYA FRANCISCA	02848572E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009692	30900
PINOS MONTOYA FRANCISCA	02848572E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009703	30900
PINTURAS EL MINISTRO SL	B30593941	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506001222	30027
PINTURAS MUDEPIN SL	B73022907	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012387	30900
PIRIS FERNANDEZ HECTOR	14619922H	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506021187	30037
PLANINCO SL	B30474043	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004368	30900
PLASTICOS DE IMPORTACION Y EXP	B30375851	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306000630	30037
PLASTICOS ROS SA	A30117691	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000115	30900
PLAZA MARIN JOAQUINA	74288874R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019123	30900
PLAZA PEREZ ANTONIO	22457126H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008020	30900
PLAZA PEREZ ANTONIO	22457126H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008031	30900
PONCE CASES PEDRO JAVIER	27486262C	IRPF DECLARACION OR	A3060002106046347	30010
POSTVENTA Y SERVICIOS MURCIA S	B30496129	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002916	30900
POVEDA CERDAN JOAQUIN	77274928B	IRPF DECLARACION SI	A3060001106037524	30005
PREMIER NAP SL	B73077893	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012717	30900
PRESENTACIONES MERCASER SL	B73091381	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013432	30027
PRIETO GARCIA EVARISTO	27435064C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007195	30900
PRIETO GARCIA EVARISTO	27435064C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007206	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
PRIETO GARCIA EVARISTO	27435064C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007217	30900
PRIETO SANCHEZ JOSEFA	22437642S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004379	30900
PROCOBEGO SL	B30323414	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014433	30900
PROFORMA PROYECTOS Y REFORMAS	B73037301	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007228	30900
PROGRAMA MURCIA SA	A30139927	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004380	30900
PROMOCIONES BETRES SA	A30214191	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006370	30900
PROMOCIONES DIJUSA PARQUE SL	B30336291	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007239	30900
PROMOCIONES LOYMAZ SA	A30309801	SOCIEDADES SANCION	A3060003506001244	30027
PROMOCIONES SANCHEZ E HIJOS SL	B30109219	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015093	30900
PROMOCIONES VITIVINICOLAS VIÑA	B30416374	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006381	30900
PROMOCIONES VITIVINICOLAS VIÑA	B30416374	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006392	30900
PROMOCIONES VITIVINICOLAS VIÑA	B30416374	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006403	30900
PROMOCIONES VITIVINICOLAS VIÑA	B30416374	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006414	30900
PROSILMA SL	B30207823	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017140	30005
PROSUR 97 SL	B30564868	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017150	30005
PROYECTO GRUFIN SL	B73118754	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003809	30900
PROYECTOS NUEVA IMAGEN SL	B73016693	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014444	30900
PROYECTOS Y CONTRATAS DECORE'E	B30571699	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012508	30900
PROYECTOS Y OBRAS SERVICONS SL	B73028409	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013476	30027
PROYE-VIP REFORMAS E INMOBILIA	B30428932	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506000200	30900
PUBLICIDAD ESPACIO COMUNICACIO	B30519151	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008042	30900
PUERTO DEPORTIVO DE MAZARRON S	B30324479	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506019427	30900
PUJANTE GARCIA ANTONIO	74252266D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012519	30900
PUJANTE SANCHEZ JOSE	27442714B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001081	30900
PUJANTE ZAPATA, JOSE	34800185N	IRPF DECLARACION OR	A3060002106037789	30900
PULIDO GOMEZ VICENTA	27451309G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017161	30005
PULIDO GOMEZ VICENTA	27451309G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017172	30005
QUILES MATEO MANUEL	22356588J	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020351	30900
RAFAEL ARROYO ASESORES FINANCI	B73080277	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006425	30900
RAMIREZ ESPIN ELVIRA	22170323W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106001413	30005
RAMON SANCHEZ JUAN ANTONIO	05203888T	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020714	28900
RAPIDO CRISTAL SL	B30464523	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005831	30900
RAYOS MARTINEZ JESUS	22431333P	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002667	30027
RECHE GARCIA QUITERIA ASCENSIO	29058243C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002260	30027
RED TECNICA EUROPEA SL	B30582704	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009714	30900
RED TECNICA EUROPEA SL	B30582704	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009725	30900
RED TECNICA EUROPEA SL	B30582704	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009736	30900
RED TECNICA EUROPEA SL	B30582704	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009747	30900
RED TECNICA EUROPEA SL	B30582704	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009758	30900
REINA PEREZ MIGUEL ANGEL	27456575A	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020505	30900
RENTAS Y ALQUILERES SANCHEZ ES	B30474357	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004390	30900
RENTAS Y ALQUILERES SANCHEZ ES	B30474357	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004401	30900
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERI	A30094965	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009043	30900
RESERMUR SL	B30456875	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006436	30900
RESIDENCIAS CALIDAD EL FORCALL	B30491401	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008064	30900
RESTAURACIONES DE FARMACIAS SL	B30547467	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009054	30900
RESTAURANTE LEVANTE DEL MAR ME	B30511901	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012893	30035
RESTAURANTE LEVANTE DEL MAR ME	B30511901	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012904	30035
REVERTE MARTINEZ MARIA PILAR	27473005B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003543	30900
REVESTIMIENTOS SANTO ANGEL SL	B30447510	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011463	30900
REVESVILA SL	B73055709	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003171	30005
REX LUCAS MARIA FUENSANTA	34803912J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015390	30037
REYCON REPARACIONES Y CONTRATA	B30531354	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004412	30900
REYCON REPARACIONES Y CONTRATA	B30531354	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004423	30900
RHABRI, AHMED	X2459261D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003554	18024
RIABE AL-QANTARA SL	B30508915	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017194	30005
RICO MUNDO INES FRANCISCA	19294848X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106047535	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
RIDOPA SL	B30379481	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014114	30038
RIOS RUIZ M PELIGROS	22431722Y	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019900	30900
ROBLES & MORAN SL	B30527899	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014906	30900
ROBLES & MORAN SL	B30527899	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014917	30900
ROBLES GARCIA JOSE	27462671G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010055	30900
ROBLES NORTES JOSE	22470619X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005248	30900
RODATEL SERVICIOS DE TELEFONIA	B73088239	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013498	30027
RODENAS GARCIA FRANCISCO JAVIE	48486214Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106047029	30900
RODRIGUEZ GARCIA DE LA ROSA JO	03647353J	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021132	30035
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012574	30900
RODRIGUEZ MELGAREJO GARCIA SAL	23653889E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002938	30900
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOLORES CA	74135456Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106013711	30900
RODRIGUEZ SANMARTIN ANGEL	22157579T	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002535	30900
RODRIGUEZ Y PALAZON CONSTRUCCI	B30465314	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054615	30027
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006447	30900
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006458	30900
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006469	30900
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006470	30900
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006480	30900
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006491	30900
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006502	30900
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006513	30900
ROMERA CASTILLO VIRGINIA	74585272K	IRPF.RETENCIONES IN	A3060002506052338	30027
ROMERO CAMPILLO GINESA	22821360R	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042409	30900
ROMERO MARTINEZ RAMON ANGEL	19887469J	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041364	30900
ROMERO RODRIGUEZ MERCEDES	22465941R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106011390	30900
ROS LUNA PATRICIO	22465406H	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020725	30027
ROSAGRO SANCHEZ JESUS	27442937G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006524	30900
ROSALES DIAZ CARMEN ALICIA	22466323S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106005263	30027
ROSAMUR SL	B30206205	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054219	30900
ROSAMUR SL	B30206205	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009770	30900
ROSAMUR SL	B30206205	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009780	30900
ROSAURO LUNA FRANCISCO	22351747W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106015856	30027
ROSERO Y COMPAÑIA SA	A30017206	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010616	30010
ROSIQUE HERNANDEZ FRANCISCO JA	22899325L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106006308	30037
ROSIQUE PEREZ JOSE	74353510F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016545	30036
ROSIQUE PEREZ JOSE	74353510F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016556	30036
RUANO MARIN MANUEL	27469101V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003961	30900
RUBIO DE MIGUEL MARIA CONCEPCI	00653064W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007240	30900
RUBIO GARCIA, RAQUEL	77568750P	IRPF DECLARACION OR	A3060003106016428	30036
RUEDA CASTILLO ANTONIO	22319831X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008075	30900
RUEDAS MACARIO MARIO FERNANDO	27470955P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008086	30900
RUIPEREZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	34809332M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006535	30900
RUIPEREZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	34809332M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006546	30900
RUIZ ALMARCHA, MARIA ISABEL	77520514A	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021650	30900
RUIZ BUENO GINES	52804471J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106010720	30005
RUIZ DE LA ORDEN JUAN MANUEL	22985260A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003565	30900
RUIZ MARCO MATILDE	22348296R	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019658	30900
RUIZ MORERA ANTONIO	22703182C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106007640	30900
RUIZ MOYA JOSE	27474513R	IRPF DECLARACION OR	A3060002106048151	30027
RUIZ PEDROSA JOSEFA	27441367K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017546	30900
RUIZ PEREZ ANTONIO	74300865D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020318	30044
SAEZ GARCIA JOSE	22334284L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018287	30900
SAEZ HERNANDEZ JOSE	22853983X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019673	30036
SANCHEZ ALMANSA ANTONIO	22408211R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005259	30900
SANCHEZ BELMAR MARIA TERESA	22328934M	IRPF DECLARACION OR	A3060003106003811	30900
SANCHEZ BELMONTE MERCEDES	28997980V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019526	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
SANCHEZ CANOVAS CARMEN	22449430G	IRPF DECLARACION SI	A3060001106036820	30900
SANCHEZ COSTA ISABEL	74344788W	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000093	30005
SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	27435681Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010066	30900
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	48418290R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013510	30027
SANCHEZ FUERTES FRANCISCO	27475916R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014939	30900
SANCHEZ GALLEGO JOSE FRANCISCO	22450905F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007272	30900
SANCHEZ GARCIA JOSE	22471681Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017227	30005
SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	27485818J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003983	30900
SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	22476883H	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040110	30900
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	48542842P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021473	30900
SANCHEZ LOPEZ DIEGO	22336331L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014840	30900
SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	22421430H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003576	30900
SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	22421430H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003587	30900
SANCHEZ MARTINEZ MARIA MERCEDE	77505103W	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021143	30035
SANCHEZ MIRALLES PEDRO ANTONIO	74314941D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017238	30005
SANCHEZ MUÑOZ GINES	27478554V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006568	30900
SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO	74339171C	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506020230	30900
SANCHEZ PEREZ ANA JOSEFA	27460677B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009065	30900
SANCHEZ ROSA MIGUEL	22236383Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041166	30900
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	74291836L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002601	30900
SANCHEZ SANCHEZ EDUARDO	22416505S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002645	30900
SANTIAGO FERNANDEZ SEBASTIAN	34797955J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007580	30900
SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	75247298S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009087	30900
SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	75247298S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009098	30900
SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	75247298S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009109	30900
SANTIAGO GOMEZ BERNARDO RAMON	75268561A	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506020032	30900
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011276	30900
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011287	30900
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011298	30900
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011309	30900
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011310	30900
SARAH MURCIA SL	B73032757	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012024	30900
SARRIA ACOSTA ANTONIO	33395462Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021341	30005
SARRIA GONZALEZ ELADIO	27479423N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019670	30900
SAURA MARIN JUAN FRANCISCO	34787757G	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000225	30900
SCHMIDT, CHRISTIAN KARL	X0938398K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016567	30036
SCHROEDER, WOLFGANG HORST MANF	X1960964F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015764	30045
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000018	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000029	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000030	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000051	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000062	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000073	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000084	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000095	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000106	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000117	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000128	30019
SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	F30154934	INTERESES DE DEMORA	A3071203700000139	30019
SCL CYMA FUEGO	F30063416	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000797	30900
SCL CYMA FUEGO	F30063416	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000973	30900
SDAD COOP DE VIVIENDAS RESIDEN	F30387716	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006579	30900
SDAD COOP DE VIVIENDAS RESIDEN	F30387716	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006580	30900
SEBASTIAN RUBIRA ENRIQUE PASCU	74336828T	IRPF DECLARACION OR	A3060001106035093	30027
SEGARRA MALDONADO, ADA	M3000584G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004841	30900
SEGUROS Y ACTIVIDADES FINANCIE	B30480693	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005853	30900
SEREL 96 SL	B30502223	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015775	30045

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
SERNA MARTINEZ MANUEL	05093846J	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019680	30900
SERNA RADA PEDRO ANTONIO	22310551E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002950	30900
SERRANO MARTINEZ JUAN ANTONIO	26179987F	IRPF DECLARACION OR	A3060002106037393	30037
SERRANO MUÑOZ JOSE MANUEL	74315465G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011034	30044
SERRANO PEREA RAUL	48503577G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020395	30900
SERRANO VICENTE JOAQUIN	22453378L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011573	30900
SERRATO ESOBAR Y ASOCIADOS SL	B38320628	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008097	30900
SERV CONVENCIONALES PAQUETERIA	B73086332	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003655	30900
SERVICIOS E INMUEBLES DEL LITO	B30600738	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012926	30035
SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES CA	B73014862	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006590	30900
SERVIMUR 24 HORAS SL	B30454284	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004852	30900
SERVIMUR 24 HORAS SL	B30454284	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004863	30900
SIMARRO JIMENEZ, MARIA ELENA	23023098Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015874	30035
SIMARRO JIMENEZ, MARIA ELENA	23023098Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015885	30035
SIOTRANS 2R SL	B73002230	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018690	30900
SOLER GARRIDO, MARIA DEL CARME	23131148W	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002797	30900
SORIANO PUCHE AURORA	29065114Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106010367	30027
SOTO LATORRE MARIA DE LAS MERC	22951970V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106015867	30900
SOUTO NEIRA DOLORES	33158613L	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020868	30038
STANDARD VISION SL	B30407381	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004084	30038
SUCESORES DE DIEGO PELLICER SL	B30452544	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004874	30900
SUCESORES DE DIEGO PELLICER SL	B30452544	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004885	30900
SUMINISTROS HOSTELEROS PROQUIS	B30428429	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015423	30037
SURESLAMP SLL	B30589352	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014466	30900
TALLER DE CHAPA BV SL	B30418925	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005864	30900
TALLERES AYUSO SL	B30035737	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010506	30900
TALLERES FAMES SL	B30391775	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010077	30900
TALLERES VEANPI SL	B30545537	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013553	30027
TALLERES VEANPI SL	B30545537	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013564	30027
TALLERES VEANPI SL	B30545537	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018580	30027
TALLERES VEANPI SL	B30545537	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018591	30027
TARIN CEREZO, MIGUEL ANGEL	34804365Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002971	30900
TASCHE MODE SL	B73047136	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007350	30900
TELECOMUNICACIONES MURCIA TELM	B30559959	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003610	30900
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003620	30900
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506017777	30900
TERRES HERNANDEZ MIGUEL	74140410W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003631	30900
THE PEPE'S SL	B30475248	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005875	30900
TIRARRAMAL SL	B30384408	SOCIEDADES LIQS. PR	A3060003506018448	30900
TOLEDO SERRANO FRANCISCO	27444787Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007360	30900
TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	27434662D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006601	30900
TOP HOSTELERIA SL	B73105157	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013597	30027
TORINO DIFFUSIONI SL	B73049728	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009110	30900
TORNELL GARCIA JUAN	22406492F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020945	30900
TORRES ALCAZAR ALFREDO	52806033B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106003052	30005
TORRES SEGOVIA LUIS CARLOS	25888364R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106006022	30900
TORREVIEJA CALIDA SA	A30154553	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010627	30010
TORTOSA GOMEZ SOLEDAD	22444209G	IRPF DECLARACION OR	A3060003106015471	30900
TORTOSA LOPEZ MARIA DOLORES	27466891S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012585	30900
TOVAR NAVARRO DIEGO	27473240Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014940	30900
TOVAR NAVARRO JUAN LEON	34785555X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011056	30044
TOVAR NAVARRO JUAN LEON	34785555X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011067	30044
TRAMSER TRAMITACION Y SERVICIO	B30465652	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004445	30900
TRANHISPAN SA	A30128995	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014488	30900
TRANS WATSING SL	B30568398	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015434	30037
TRANSNAMUR SL	B30568133	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011320	30900
TRANSNAMUR SL	B30568133	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018283	30900

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
TRANSNAMUR SL	B30568133	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018294	30900
TRANSNOVIAS SL	B30441679	IRPF RETENCION TRAB	A3060002506054373	30900
TRANSNOVIAS SL	B30441679	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011331	30900
TRANSPORTES COTYLI SL	B73037582	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013608	30027
TRANSPORTES EL RAAL SDAD COOP	F73145575	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010759	30900
TRANSPORTES URGENTES ECOMEN SL	B73086084	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003994	30900
TRAOCESAN SA	A30087548	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013619	30027
TRAOCESAN SA	A30087548	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013620	30027
TRES MOLINOS SA	A30033906	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506015445	30037
TRIGO RECIO SL	B30332936	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006623	30900
TRIGUEROS GOMEZ FRANCISCO JAVI	29064182W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013641	30027
TRIPIANA MARTINEZ PEDRO LUIS	34810551M	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019295	30900
TUDELA HERNANDEZ JOSE	22412597V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014499	30900
TYMARCONS SL	B30448104	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010638	30010
TYMARCONS SL	B30448104	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010649	30010
UNIDAD DE LITOTRICIA DEL SURES	A30221188	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506008647	30900
UNITED BUSINESS BROKERAGE SL	B30426951	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009802	30900
UNITED BUSINESS BROKERAGE SL	B30426951	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018162	30900
UNITED BUSINESS BROKERAGE SL	B30426951	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506018173	30900
URCI-91 SL	B30581565	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506011342	30900
UTE ALBU	G73032468	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007382	30900
V.A.P. INGENIEROS SL	B30539670	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005886	30900
VALDAGRO SL	B30132179	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012728	30900
VALDES MOLTO JOSEFA	04895177H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022500	30900
VALENCIA SOLER PILAR	34793456E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106001347	30900
VALENCIANA DE CONSTRUCCIONES S	G73003683	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506016237	30035
VALERA MARTINEZ ANTONIO	74342642H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018420	30900
VALERO PAYA ALBERTO RICARDO	34788727P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019691	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014510	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014521	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014532	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014543	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014554	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014565	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014576	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014587	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014598	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014609	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014610	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014620	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014631	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014642	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014653	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014664	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014675	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014686	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014697	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014708	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014719	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014720	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014730	30900
VALLE SALINAS SA	A30131304	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506014741	30900
VALVERDE ARANDA JUAN	22163368Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106007331	30900
VAS BAÑOS FERNANDO FRANCISCO	27433709E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017250	30005
VAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	22957199W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506010100	30900
VELARDE RODRIGUEZ FLOR MARIA	X1425406G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012772	51016
VELARDE RODRIGUEZ FLOR MARIA	X1425406G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012783	51016

DELEGACION DE MURCIA	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAV.LIQUIDACION	C.M.
VERA BONACHE ANTONIO	52826872N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017260	30005
VERA MARTINEZ JUAN JOSE	22833828A	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021066	30037
VERA SANCHEZ JOSE	22357004S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012189	30900
VERA SANCHEZ JOSE	22357004S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012190	30900
VERA TORNEL ANDRES	27442757P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020241	30900
VERDU POVEDA CARMEN	22213669Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007393	30900
VERFRUMU SL	B73023889	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007624	30900
VIAJES NEOTRAVEL SL	B73116618	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506005897	30900
VICENTE DUQUE ANTONIO	27430808L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017271	30005
VICENTE RUIZ JOAQUIN	22412186C	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020769	30007
VIDAL PEREZ MARIA FERNANDA	27436368J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003653	30900
VILLEGAS FERNANDEZ ADELA	27437201H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506013663	30027
VIPA-ROSA SL	B30593115	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506017282	30005
VIVANCOS PEREZ FRANCISCA	22482030J	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506019559	30900
VIVEROS SIERRA DE CAZORLA SL	B30460497	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506006634	30900
VIVES SAEZ FRANCISCO	22432606Q	IRPF DECLARACION OR	A3060001106036468	30900
WAMBEEK, GERARD OSMUND CHRISTO	X2795731N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021858	30037
WSI MURCIA SL	B30524623	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506004456	30900
XIA, YUEJI	X1136394X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506002993	30900
YEPES CABRONERO MARIA CARMEN	23648707S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506007404	30900
YEPES HUESCAR JUAN	74290764M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506012520	30900
YEPES OLIVA CAYETANO	22414644V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003664	30900
YUEJI, XIA	X1136394X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003004	30900
YUEJI, XIA	X1136394X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003015	30900
YUEJI, XIA	X1136394X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506003026	30900
Z.F. TRADING, SA	A30433767	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018613	30027
Z.F. TRADING, SA	A30433767	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506018624	30027
ZAMORA GRACIA JOSE	22450551K	INTERESES DE DEMORA	A3060003700000170	30900
ZARAGOZA HERNANDEZ ANTONIO	22440082V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506020406	30900
ZARAGOZA MARTINEZ FRANCISCO	27483324A	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506009120	30900
ZOMEÑO ESTEBAN ANTONIA	22437046V	IRPF DECLARACION OR	A3060001106036589	30900
LOMAR SERVICIOS HOSTELEROS, SL	B53371522	SANCIONES TRIBUTARI	A0360003506033700	30900

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

6386 Recurso suplicación 502/2003.

N.I.G.: 30030 34 2003 0102075, Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 502/2003.

Materia: Incapacidad temporal.

Recurrente: Mutua Asepeyo.

Recurrido: María del Carmen Orenes Galindo, I.N.S.S., José Antonio Vivancos Navarro, T.G.S.S.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, demanda 835/2001.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso de suplicación 505/2003 del 001 de Murcia promovidos por doña María del Carmen Orenes Galindo contra Asepeyo, I.N.S.S., José Antonio Vivancos Navarro, T.G.S.S., sobre incapacidad temporal, con fecha 12-05-2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Asepeyo frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 4 de marzo del 2003, en virtud de demanda interpuesta por doña María del Carmen Orenes Galindo contra Mutua Asepeyo, don José Antonio Vivancos Navarro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de accidente confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a José Antonio Vivancos, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a quince de mayo de dos mil tres.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6378 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 416/2002.

N.I.G.: 300016 1 0201450/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 416/2002.

Sobre: Otras materias.

De: María Belíjar García.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Doña María Teresa Clavo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 416/2002 a instancia de María Belíjar García, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Rústica. Trozo de tierra sito en término municipal de Cartagena, diputación de Miranda, que tiene una cabida de 15 áreas, y linda: Norte, resto de la finca de la que se segregó; Sur, dicho resto de la finca; Este, con finca 769 de Bernardo Guzmán Martínez, número 2062, y Oeste, con zona excluida y fincas 767-2, 767-3 de Antonio García Navarro y Mariano Pérez González, números 1.616 y 6.757 respectivamente, se halla vallada por medio de zócalo ciego y alambrada metálica por sus vientos Norte, Este y Sur, siendo su lindero Oeste, casa propiedad de la proponente del expediente doña María Belíjar García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Ginés Nicolás Mante, don Diego Nicolás Mante, doña Ascensión Cegarra Martínez, don José María de Santiago Canalejo y doña Ana Mante Olivo, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 15 de octubre de 2002.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco deCartagena

6377 Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 452/2002

N.I.G. : 30016 1 0501384/2002

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 452/2002

Sobre: Otras materias

De D. José Manuel Luengo Frutos, D.ª Josefa Luengo Frutos.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho, Alejandro Valera Cobacho.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 452/2002 a instancia de José Manuel Luengo Frutos, Josefa Luengo frutos, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Un trozo de terreno, situado en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, mide una superficie de doscientos sesenta metros y siete decímetros cuadrados, y linda al Norte, Calle Ramón y Cajal; al Sur con la calle Salmerón, al Este con la vivienda n.º 14 de la calle Salmerón, propiedad de D. José Manuel y D.ª Josefa Luengo Frutos, y al Oeste con más de D. José Manuel y D.ª Josefa Luengo Frutos.

La citada finca fue adquirida mediante compra por D.ª María Luengo Albaladejo a D.ª Josefa Martínez, como heredera de D.ª Ana M.ª Martínez y en representación de sus sobrinos, hijos de su hermano D. José Martínez, en documento privado de fecha 6 de marzo de 1953.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a seis de noviembre de dos mil dos.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Cartagena

6379 Menor cuantía 18/2001. Cédula de notificación y citación a confesión judicial.

Número de identificación único: 300016 1 0600030/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 18/2001.

Sobre: Menor cuantía.

De: Ángel Martínez Mugueta.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Contra: Servicios Complementarios S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Servicios Complementarios, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación a confesión judicial acordada en primer señalamiento para el día 2 de septiembre de 2003 a las 10 horas y en segundo señalamiento el día 3 de septiembre de 2003, 10 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confesión.

Cartagena, a 12 de mayo de 2003.—El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

6382 Procedimiento número 626/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200656/2002

N.º Autos: Demanda 626/2002

Materia: Ordinario

Demandante.- Fremap

Demandados: Fernando Expósito Alcantarilla Construcciones y Estructuras El Yoyo, S.L., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social

Diligencia.- En Cartagena a quince de mayo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones y Estructuras El Yoyo, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de notificación

Don Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 626/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa Fernando Expósito Alcantarilla Construcciones y Estructuras El Yoyo, S.L., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L., y en consecuencia condeno a la empresa Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L., en forma principal y directa a abonar a la Mutua demandante la cantidad de seis mil ciento setenta euros con noventa y siete céntimos (6.170,97 euros)

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el

caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social, quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado Ente gestor .

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto. Finalmente, absuelvo al trabajador demandado, don Fernando Expósito Alcantarilla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras El Yoyo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a quince de mayo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario, César Cánovas-Girada Molina.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

6383 Procedimiento número 603/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200614/2003

N.º Autos: Demanda 603/2003

Materia: Despido

Demandante: José Antonio Leva Larios

Demandado: Empresa S.F.Z., Serviel, S.L., Saturnino Fernández Zamora, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a nueve de mayo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Empresa S.F.Z., Serviel S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 603/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Leva Larios contra la empresa Empresa S.F.Z., Serviel, S.L., Saturnino Fernández Zamora, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, Planta la (Sala Uno) el día 04-06-03 a las 11'15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Conforme se solicita requiérase a las empresas demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada en demanda.

Cítese a las empresas demandadas para interrogatorio de partes, haciéndoles los apercibimientos legales.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa, S.F.Z., Serviel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 9 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

6381 Demanda número 856/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200889/2002.

N.º Autos: Demanda 856/2002.

Demandante: Pedro Ortiz Zamora.

Demandado: Fogasa, José Manuel Roca Bernabeu.

Diligencia: En Cartagena a 15 de mayo de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Manuel Roca Bernabeu, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 856/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Ortiz Zamora, contra la empresa Fogasa, José Manuel Roca Bernabeu, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Ortiz Zamora, condeno a la empresa José Manuel Roca Bernabeu a pagar al demandante la cantidad de trescientos ochenta y nueve euros con dos céntimos (389,02 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Roca Bernabeu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 15 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Instrucción número Tres de Lorca

6385 Juicio de Faltas 524/2002.

D.ª María Luisa Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio: que en el Juicio de faltas n.º 524/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo a José Burrueco Burgos de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá, el recurrente, sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que unirá testimonio a las actuaciones quedando el original en el libro de las de su clase, definitivamente juzgando en primera instancia y, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Seydoy Sabaly, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Lorca a treinta y uno de marzo de dos mil tres.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6375 Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2003.

N.I.G.: 30027 1 0300288/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2003

Sobre: Otras materias.

De: Rosa Pérez Lorca.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2003 a instancia de Rosa Pérez Lorca expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica. En término de Molina de Segura, Partido de la Cañada de Lázaro, un trozo de tierra secano, con una cabida de sesenta y siete áreas, siete centiáreas. Linda actualmente: Norte, María Pérez Perea; Sur y Oeste, Salvador Pérez Pérez; y Este, lomas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 468, tomo 1.236, folio 186, finca 3.667-N, inscripción 4.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitadas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a siete de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6376 Expediente de dominio. Exceso de cabida 116/2003.

N.I.G.: 30030 1 0700200/2003.

Expediente de dominio. Exceso de cabida 116/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: José Galián Sánchez.

Procuradora: Inmaculada-Concepción Giménez García.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez don José Antonio Guzmán Pérez.

En Murcia a veinticinco de febrero de dos mil tres.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Inmaculada-Concepción Giménez García incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta sobre la finca. Rústica: Un trozo de tierra o Hacienda denominada «Las Casas», situada en término municipal de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, sitios conocidos por «Las Casas», «El Manzano», «Cañada de la Balsa», «Cañada Grande», «Calalizo del Pino», «Cornicabras» y «Costera de los Garbanzos», que actualmente linda: Norte, María Encarnación Sánchez Parra García y en parte el llamado Camino de Las Casas; Sur, José Almagro Sánchez, José Sánchez Carreras, Joaquín Almagro Sánchez e Isabel Meseguer Mármol; Este, Carmelo-Julio Pagán-Brugarolas Hernández, Teresa Carreras Martínez, Ayuntamiento de Murcia, José Bastida Arce, Francisco José Martínez Guirao, Zacarías Verdú Martínez, Francisca Alemán Ruiz e Isidro Ruiz Carreras, y al Oeste, Francisco y Josefa Galián Sánchez, Registro de la Propiedad de Murcia Siete, Sección Cuarta, libro 162, tomo 2.641, folio 48, finca registral 11.300, inscripción primera, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de José Galián Sánchez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Gonzalo García Servert como persona de quien proceden los bienes, a D.ª María Encarnación Sánchez-Parra García, D. Francisco Galián Sánchez, D. Josefa Galián Sánchez, D. José Almagro Sánchez, D. José Sánchez Carreras, D. Carmelo Julio Pagan Brugarolas Hernández, D.ª Teresa Carreras Martínez. Excmo. Ayuntamiento de Murcia, D. José Bastida Arce. D. Francisco José Martínez Guirao, D. Zacarías Verdú Martínez. D.ª Francisca Alemán Ruiz, D. Isidoro Ruiz Carreras como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el periódico de La Verdad, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo ordena su S.S.ª, doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas antes indicadas cuyo domicilio sea desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Murcia a diez de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

6384 Demanda número 2086/1993. Ejecución número 137/1994. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0008863/1993.

N.º Autos: Demanda 2086/1993.

N.º Ejecución: 137/1994.

Materia: Despido.

Demandado: Codemur, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/1994, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Gil, contra la empresa Codemur, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia de fecha 19-5-03 del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, visto el estado que mantiene el presente proceso, una vez satisfecho el principal reclamado y visto que existen 90,15 euros sobrantes, procédase a la tasación de intereses habidos en el presente procedimiento.

Así como diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas de fecha 19-5-03, del siguiente tenor literal:

Intereses

Del artículo 576 LEC sobre un principal de 912,27 € al 6,25% desde 22-2-94 a 31-12-94 (312 días): 93,58 €.

Del artículo 576 LEC sobre un principal de 912,27 € al 12% desde 1-1-95 a 16-4-03 (según hoja de cálculo adjunta): 701,76 €.

Total intereses a 31-12-1994: 795,34 €.

Total importa la presente tasación: 795,34 €.

Cantidad depositada en la cuenta del Juzgado una vez pagado el principal: 90,15 €.

Diferencia a ingresar por la empresa: 705,19 €.

Notifíquese la presente liquidación a las partes, por plazo de diez días, al objeto de que puedan formular alegaciones o hacer impugnación de la misma, con la advertencia que de no hacerlo así en el indicado plazo, quedará firme la presente tasación, procediendo al pago de las partidas que se indican en las cuantías que se reflejan en la presente resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Codemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 19 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6380 Demanda 851/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 851/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sindicato de Empleados Públicos, contra la empresa Universidad de Murcia, Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, CSI-CSIF, sobre IMPUG. Convenios, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar parcialmente la demanda promovida por el Sindicato de Empleados Públicos (Sime), y en consecuencia, procede declarar nulos los artículos del I Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, siguientes únicamente en la parte de los mismos que se transcribe en el presente fallo:

- Artículo 14, apartado 2 «Previo acuerdo entre la Gerencia y la Comisión Paritaria prevista en éste Convenio».

- Artículo 15, punto 5 «Previo acuerdo de la Comisión Paritaria».

- Artículo 28, punto 1 «La Gerencia, previa negociación de la Comisión Paritaria, establecerá los procedimientos de la racionalización administrativa necesarios para adecuar los recursos humanos existentes a las necesidades de los servicios».

- Artículo 67, punto 3 «La Comisión Paritaria podrá negociar con la Universidad la sustitución de las prestaciones establecidas en éste artículo por un sistema de aportación a un plan de pensiones que garantice las cantidades consolidados por éste sistema a la fecha de puesta en marcha de dicho plan».

- Y disposiciones transitorias tercera, quinta, sexta y séptima.

Condenando a la Universidad de Murcia, y a los Sindicatos Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Murcia (CSI-CSIF) a estar y pasar por las procedentes declaraciones de nulidad. Y desestimar las demás peticiones de nulidad, absolviendo de las mismas a los referenciados demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes así como la autoridad laboral y publíquese la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Haciéndose saber que la misma es ejecutiva desde el momento de su fecha y que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que se publicara debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a trece de mayo de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

6370 Modificación de la plantilla.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2003, acordó la modificación de la plantilla, con la siguiente incorporación, prevista en el Presupuesto Municipal, que por error se omitió en la Oferta de Empleo Público 2003.

Provincia: Murcia.

Corporación: Águilas.

Número de código territorial: 30003

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003.

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: una (Funcionarización) Denominación Auxiliar Contable.

Águilas, 15 de mayo de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

6633 Aprobación inicial plan parcial.

Aprobado inicialmente, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2003, el Plan Parcial «Cañada Manrique», se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 7 de abril de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

6372 Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, 2003.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público durante treinta días, de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2003, acordada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de marzo de 2003, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, de conformidad con la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 79 de fecha 5 de abril de 2003, en la que se recogió el texto de la citada modificación.

Caravaca de la Cruz, 19 mayo 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Lorca

6632 Acuerdo de Comisión de Gobierno municipal, convocando con carácter interino, oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 19 de mayo de 2003, han sido aprobadas las bases de la siguiente convocatoria:

- Oposición para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente al Grupo D, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la oposición son los siguientes:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El plazo de presentación de instancias, será de siete días naturales a contar del siguiente a la presente publicación. Las instancias, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 1,25 Euros, en concepto de tasas municipales.

Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 20 de mayo de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Molina de Segura

6371 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicio.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Gestión de servicio

b) Descripción del objeto: «Cine de verano en el Auditorio Municipal; incluida explotación de La Cantina».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 87, de 15 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramita: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe mínimo anual de 600 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2003.

b) Contratista: Don Antonio Ferrer Nicolás.

Molina de Segura, 15 de mayo de 2003.—El Alcalde, P.A.

Murcia

6627 Gerencia de Urbanismo. Expediente: 6.447/2002. Construcción vivienda unifamiliar en Carril del Parra, s/n, esquina a Vereda del Merancho, El Esparragal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, lo siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 6.447/2002. D. Juan José Valverde Nicolás.

Construir vivienda unifamiliar en Carril del Parra, s/n, esquina a Vereda del Merancho, El Esparragal.

Murcia, 8 de mayo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6682 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de hoy, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2003.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El período voluntario de pago de las cuotas de padrón aprobado es el siguiente:

a) Cuotas no superiores a 60 €, y cuotas superiores a 60 € no domiciliadas: Del 5 de junio al 5 de agosto de este año, ambos inclusive.

b) Cuotas superiores a 60 € domiciliadas en una entidad de crédito:

Primer plazo: Del 5 de junio al 5 de agosto de 2003, ambos inclusive.

Segundo plazo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2003, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y

Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en c/ Escultor Juan González Moreno, n.º 4, Bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, n.º 4, C/ Mayor, n.º 67 de El Palmar, C/ Adrián Viudes, n.º 2 de Beniaján y C/ Escritor Juan Valera, s/n., de Cabezo de Torres.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 28 de mayo de 2003.—El Secretario General.

Murcia

6630 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 510/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 510/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Estudio para la realización de un observatorio local del tejido económico y del mercado laboral del municipio de Murcia. Proyecto Micro, I. C. Equal».

Dicho servicio se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a características generales, obligaciones del contratista, etc.

b) Plazo del contrato: Será el tiempo previsto para el desarrollo de las actuaciones siguientes:

- Presentación del Estudio objeto del contrato: Seis meses, contados desde la formalización del contrato.

- Mantenimiento y actualización de los indicadores señalados en el Estudio hasta la finalización del Proyecto Micro/I. C. Equal: aproximadamente hasta junio de 2004.

El calendario de trabajo se establece en el Anexo II del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 72.121,00 €.

5. Garantía provisional: 1.442,42 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 23 de mayo de 2003.—El Secretario General.

Murcia

6628 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del estudio de detalle en terrenos con calificación RD1, sitios en C/ Primero de Mayo, en Cabezo de Torres.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2003, el proyecto de Estudio de Detalle en terrenos con calificación RD1, sitos en C/ Primero de Mayo, en Cabezo de Torres, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de mayo de 2003.—El Director de Servicios.

Santomera

6629 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.

Acordado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 16 de mayo de 2003, la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera, de conformidad con lo establecido en los artículos 142 y 159 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público durante el período de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santomera, 19 de mayo de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Yecla

6631 Reparcelación del Sector S.U.P.R. n.º 5 «La Alameda».

Don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 9 de abril de 2003, fue aprobada inicialmente la Cuenta de liquidación definitiva correspondiente a la Reparcelación del Sector S.U.P.R. n.º 5 «La Alameda».

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 108.1 del mismo texto legal, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados, en su caso.

Yecla, 5 de mayo de 2003.—El Alcalde Presidente, Vicente J. Maeso Carbonell.